



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 995

Bogotá, D. C., martes, 31 de octubre de 2017

EDICIÓN DE 57 PÁGINAS

DIRECTORES:	GREGORIO ELJACH PACHECO	JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
	SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co	SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 09 DE 2017

(septiembre 27)

Cuatrenio Constitucional 2014-2018

Período Legislativo 20 de julio de 2017
al 20 de junio de 2018

Lugar: Salón “Los Comuneros”

Hora de inicio: 10:25 a. m.

Mesa Directiva

Presidente: honorable Representante *Efraín Antonio Torres Monsalvo*.

Vicepresidenta: honorable Representante *Ana Paola Agudelo García*

Secretario General: *Benjamín Niño Flórez*

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, el honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Muy buenos días para todos.

Por favor, señor Secretario sírvase llamar a lista.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, Presidente.

Siendo las 10:14 a. m., se inicia llamado a lista. Comisión Segunda Constitucional Permanente, Cámara de Representantes, septiembre 13 de 2017.

Honorable Representante	Registro
Agudelo García Ana Paola	Presente
Barreto Castillo Miguel Ángel	Presente
Cabello Flórez Tatiana	--
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Presente

Durán Carrillo Antenor	--
Hoyos Salazar Federico Eduardo	--
Merlano Rebolledo Aída	--
Mesa Betancur José Ignacio	--
Mizger Pacheco José Carlos	Excusa
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	Presente
Pérez Oyuela José Luis	Presente
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	Excusa
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	Excusa
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Presente
Triana Vargas María Eugenia	Excusa
Uribe Muñoz Alirio	--
Urrego Carvajal Luis Fernando	--
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	--
Yepes Martínez Jaime Armando	Presente

Señor Presidente, la Secretaría le certifica que hay quórum deliberatorio.

Se hicieron presentes durante la sesión los siguientes honorables Representantes:

Cabello Flórez Tatiana
Durán Carrillo Antenor
Hoyos Salazar Federico Eduardo
Merlano Rebolledo Aída
Mesa Betancur José Ignacio
Uribe Muñoz Alirio
Urrego Carvajal Luis Fernando
Villamizar Ortiz Andrés Felipe

Presentaron excusa los honorables Representantes:

Mizger Pacheco José Carlos
Rincón Vergara Nevardo Eneiro
Rosado Aragón Álvaro Gustavo
Triana Vargas María Eugenia

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, el honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Señor Secretario por favor leer el Orden del Día.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, señor Presidente.

Salón de Sesiones “Los Comuneros”

Legislatura 2017-2018

Primer Periodo 20 a julio al 16 diciembre de 2017

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

ORDEN DEL DÍA

Miércoles 27 de septiembre de 2017

9:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación del Orden del Día

III

Aprobación de Actas de Comisión

Acta 06 del 12 de septiembre de 2017

Acta 07 del 13 de septiembre de 2017

IV

Debate de Control Político

Proposición número 10 de 2017

(agosto 15)

Ana Paola Agudelo García

Debate de Control Político: Costos de Trámites en el Exterior

En vista de que a la fecha persiste la problemática de los altos costos de los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el mundo, y que son reiteradas las denuncias de los connacionales quienes manifiestan su incapacidad de pago a través de correos electrónicos, cartas y en los encuentros de comunidades en diferentes países, en donde continúan solicitando que el Gobierno nacional tome medidas al respecto.

Teniendo presente además que se han efectuado llamados reiterativos a las entidades sobre la necesidad de aplicar las exenciones y sistemas de equivalencias sobre los principios de equidad y economía para el cálculo de las tarifas, pero que no han sido implementadas aún.

Nos permitimos solicitar se sirva citar a la Ministra de Relaciones Exteriores, *María Ángela Holguín*; al Ministro de Hacienda y Crédito Público, *Mauricio Cárdenas Santamaría*; al Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), señor *Santiago Rojas Arroyo*; e invítase al Registrador Nacional del Estado Civil,

Juan Carlos Galindo Vacha, para dar respuesta al siguiente cuestionario. (Se anexa cuestionario).

1. A Ministra de Relaciones Exteriores:

1.1. ¿Cuál es el costo marginal de la elaboración del pasaporte colombiano? ¿A qué obedece que en Colombia el pasaporte cueste 115.000 pesos (38 USD) y en el exterior 89 USD (264.000 pesos¹)?

1.2. ¿Cómo se calcula la equivalencia de la tarifa del costo del pasaporte que se expide en territorio nacional, al de la tarifa que se cobra en el exterior por el mismo documento, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo, el precio del pasaporte ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

1.3. ¿Cómo se calcula la equivalencia de la tarifa de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo, el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

1.4. Sírvase indicar el número de pasaportes solicitados en los consulados colombianos, durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de pasaporte: convencional, de lectura mecánica y de chip.

1.5. ¿A cuánto asciende el recaudo por concepto de la emisión de los pasaportes, solicitados por los connacionales en los consulados colombianos en los últimos cinco años? Favor discriminar por año.

1.6. Sírvase indicar a cuánto asciende el recaudo por todo tipo de trámite hecho en el exterior durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de trámite.

1.7. ¿Cuánto de dicho recaudo es retribuido para el servicio y atención de los colombianos en el exterior, a través de los consulados?

1.8. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6° del Decreto número 19 de 2012?

1.9. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago frente al costo del pasaporte, ¿Qué procedimiento efectúa la cancillería colombiana para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33

¹ Valores aproximados a tasa de cambio: 2.967. de agosto de 2017.

del artículo 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

- 1.10. ¿Cómo se aplica la figura de “revalidación” de pasaportes contemplada en el artículo 523 del Estatuto Tributario, en Colombia y en el exterior?
- 1.11. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que este venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el artículo 523 del Estatuto Tributario? ¿Cómo se aplica esta tarifa de revalidación en el exterior?
- 1.12. ¿Cómo se garantiza el derecho constitucional y el derecho humano a la identidad a la nacionalidad en el caso en que un colombiano en el exterior tenga vencido su pasaporte y no pueda pagar la expedición del mismo, siendo este su único documento válido de identidad en el exterior?

2. Al Ministro de Hacienda y Crédito Público

- 2.1. ¿Qué justifica que el impuesto al timbre por expedición de pasaportes sea en territorio nacional de 48.000 pesos y de 56 dólares en el exterior?

Si bien, esto obedece a que una tarifa está relacionada al aumento de la tasa U.V.T anual, y la otra a una designación arbitraria ¿Cómo se aplica en este caso el principio de equidad tributaria? ¿No debería ajustarse en equivalencia a los 1,5 UVT que se cobran por concepto del timbre en territorio nacional, a la tasa de cambio más favorable para el exterior, es decir, aproximadamente 16 USD?

- 2.2. Las remesas constituyen la primera fuente de ingresos del país y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no es una entidad con ánimo de lucro ¿Qué medidas ha considerado el Ministerio de Hacienda para retribuir el esfuerzo que hacen los colombianos en el exterior, para aliviar el costo tan elevado de los trámites consulares, mejorar el servicio consular y la calidad de vida de sus funcionarios?
- 2.3. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que este venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el artículo 523 del Estatuto Tributario?
- 2.4. En términos de equidad tributaria, ¿cómo se aplica este concepto de “revalidación” en el exterior para el Impuesto de Timbre sobre pasaportes?
- 2.5. ¿Del recaudo por el impuesto al timbre sobre los trámites realizados en el

exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?

- 2.6. ¿De qué manera se aplica el artículo 6° del Decreto número 19 de 2012, en el proceso de definición del costo del Impuesto de Timbre para los trámites en el exterior?
- 2.7. ¿De qué manera afecta a los trámites el cobro del Impuesto de Timbre para cumplir con lo establecido en el artículo 6° del Decreto número 19 de 2012?
- 2.8. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha reglamentado para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del artículo 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?
- 2.9. ¿Qué presupuesto ha asignado el Ministerio de Hacienda para la aplicación de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo para colombianos en el exterior, conforme figura en el artículo 4° de la Ley 1753 de 2015?

3. Al Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):

- 3.1. ¿Cómo se calculan las tasas de Impuesto de Timbre respectivas a cada trámite que se efectúa en el exterior y cuál es su justificación en materia de redistribución tributaria?
- 3.2. ¿Qué trámites efectuados en los Consulados de Colombia en el exterior, son gravados con impuesto al timbre y sobre qué argumentos se justifica su gravamen?
- 3.3. Sírvase informar el recaudo por concepto de impuesto al timbre por los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el exterior en los últimos 5 años. Por favor discrimine por año y por trámite.
- 3.4. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha dispuesto en el proceso de recaudo para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del artículo 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?
- 3.5. En el año 2007 la DIAN publicó la cartilla de Generalidades sobre el Impuesto de Timbre, en la que se afirma:

“En el marco de un sistema tributario moderno, simple y competitivo, el impuesto de timbre no tiene cabida y por ende debe desaparecer del sistema tributario colombiano”².

10 años después de esta publicación:

² Generalidades del Impuesto de Timbre en Colombia. DIAN. 2007. Documento WEB022, página 2.

- 3.6.1.** En materia de equidad y progresividad tributaria ¿qué justifica que persista el cobro del Impuesto de Timbre sobre trámites en el exterior?
- 3.6.2.** ¿De qué manera interfiere el cobro del Impuesto de Timbre con el artículo 6° del Decreto número 19 de 2012 (Ley Antitrámites)?
- 3.6.3.** En su concepto, ¿el cobro de impuestos sobre documentos de identidad atenta contra el derecho humano y constitucional a la identidad y a la nacionalidad?
- 4. Al Registrador Nacional del Estado Civil:**
- 4.1.** ¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo, el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable? Por favor exponer el método técnico para la definición de las tarifas.
- 4.2.** ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6° del Decreto número 19 de 2012?
- 4.3.** ¿De qué manera se verifica la aplicación de las exenciones a las tarifas de trámites en el exterior en casos especiales de poblaciones vulnerables comprendidas en la Resolución número 620 de 2017, como víctimas, desempleados y otras categorías reconocidas por la Registraduría?
- 4.4.** ¿Del recaudo por sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?

V

Anuncios de Proyectos de ley para discusión y votación en primer debate (artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003)

VI

Lo que propongan los honorables Representantes.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión, doctor Benjamín Niño Flórez:

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, el honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Señor Secretario, por favor tomemos un receso de diez minutos, mientras se conforma el quórum decisorio.

Receso 10 minutos.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, el honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Señor Secretario, por favor verifique el quórum de la Comisión.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, señor Presidente.

Llamado a lista para verificación del quórum.

Honorable Representante	Registro
Agudelo García Ana Paola	Presente
Barreto Castillo Miguel Ángel	Presente
Cabello Flórez Tatiana	Presente
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Presente
Durán Carrillo Antenor	Presente
Hoyos Salazar Federico Eduardo	--
Merlano Rebolledo Aída	--
Mesa Betancur José Ignacio	--
Mizger Pacheco José Carlos	Excusa
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	Presente
Pérez Oyuela José Luis	Presente
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	Excusa
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	Excusa
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Presente
Triana Vargas María Eugenia	Excusa
Uribe Muñoz Alirio	Presente
Urrego Carvajal Luis Fernando	--
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	--
Yepes Martínez Jaime Armando	Presente

Señor Presidente la Secretaría le certifica que hay quórum decisorio, puede usted someter a consideración el Orden del Día leído.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, el honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Gracias, señor secretario.

En consideración el Orden del Día leído, se abre la discusión. ¿Aprueba la Comisión Segunda el Orden del Día leído?

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el Orden del Día, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, el honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Siguiente punto del Orden del Día.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión, doctor Benjamín Niño Flórez:

Tercer punto. Aprobación de Actas de Comisión. Acta número 06 del 12 de septiembre de 2017 y

Acta número 07 del 13 de septiembre de 2017, las cuales fueron enviadas con antelación para verificación de los honorables Representantes. Presidente para este punto hay una constancia, la cual me permito leer.

Constancia

Me permito dejar constancia ante la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes que no participaré en la votación de las Acta número 6 del 12 de septiembre de 2017 y Acta número 7 del 13 de septiembre de 2017, por encontrarme en incapacidad médica certificada y presentada a la Secretaría de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes. Firma la doctora Tatiana Cabello Flórez, Representante a la Cámara, Presidenta ha sido leída la constancia, con esa constancia, Presidente, puede usted someter a consideración las actas leídas.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, el honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

En consideración las actas leídas, se abre la discusión, se cierra la discusión. ¿Aprueba la Comisión Segunda las actas leídas por el señor Secretario?

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión, doctor Benjamín Niño Flórez:

Han sido aprobadas, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, el honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión, doctor Benjamín Niño Flórez:

IV

Debate de control político, al desarrollo de la Proposición número 10 del 15 de agosto de 2017, presentado por la doctora Ana Paola Agudelo García.

Presidente, para este debate se encuentran citados las siguientes personas. Señor Ministro de Hacienda, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, presenta excusa y delega al doctor Andrés Velasco Martínez, Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda, no se encuentra presente todavía Presidente.

La doctora María Ángela Holguín, Ministra de Relaciones Exteriores, se excusa y delega al doctor Francisco Javier Echeverry Lara, Viceministro de Asuntos Multilaterales, quien se encuentra presente. El doctor Santiago Rojas Arroyo, Director de la DIAN, no se encuentra todavía presente.

El doctor Juan Carlos Galindo Bacha, Registrador Nacional del Estado Civil, se excusa y delega al doctor Fernando Criales Gutiérrez, Registrador Delegado para el Registro Civil, quien se encuentra presente. Presidente, ya se encuentra

presente en el recinto el señor Viceministro Técnico de Hacienda, el doctor Andrés Velasco ya está presente en el recinto.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, el honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Gracias, señor Secretario, darles un cordial saludo a todos los miembros del Gobierno Nacional, al doctor Francisco Javier Echeverry, Viceministro de Asuntos Multilaterales, al doctor Santiago Rojas Arroyo, Director de la DIAN, al doctor Fernando Criales Gutiérrez, Registrador Delegado para el Registro Civil y al doctor Andrés Velasco del Ministerio de Hacienda. Doctora Ana Paola Agudelo, usted como citante del debate de control político de costos de los pasaportes en Colombia, tiene el uso de la palabra.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Gracias, señor Presidente, decirle a los citados que nos satisface que hoy hagan presencia en el recinto de la Comisión Segunda para poder llevar a cabo este debate tan importante y que desde los ministerios se hayan enviado a los delegados respectivos para poder concluir. Para nosotros, señor Presidente y digo nosotros, refiriéndome a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, este es un tema muy importante que mis compañeros bien conocen por toda la temática que hemos desarrollado a lo largo de estos tres años, donde hemos podido dar a conocer, cuál es la situación de nuestros connacionales, de todos aquellos que han salido del país por diferentes situaciones en la mayoría de ellos buscando una nueva oportunidad económica de desempeño y un número importante también de víctimas a causa del conflicto armado. Por eso señor, Presidente para nosotros es importante que desde los ministerios nos den respuesta a muchas inquietudes que tenemos frente al costo de trámites de documentación de trámites que son completamente necesarios para un colombiano, y en este caso para los que viven fuera de país versus el presupuesto que nos han asignado.

Estoy muy preocupada y ahora les voy a mostrar las cifras a lo largo del debate porque eso ha generado recortes en los diferentes consulados del mundo, pero además eso a lo que se traduce en el día a día es la carencia de atención hacia el ciudadano porque como es lógico no se puede atender con la misma calidad y el mismo número de personas con tres funcionarios que con diez, por ejemplo porque no se puede cumplir con una ley que se tramitó en este Congreso de la República para darle una atención jurídica y una asistencia social a nuestros connacionales a través de los consulados, sino hay un presupuesto para poder tener ese abogado o para poder tener ese asistente social, nosotros sabemos que el país ha pasado por un momento muy difícil y el foco de esta situación han sido las víctimas del conflicto armado dentro

y fuera del país, y fuera del país desde luego que se requiere completamente necesario una asistencia social que no viene solo desde la unidad de víctimas porque la unidad de víctimas va cuando acompaña una feria, sino que viene directamente desde el cónsul, que es quien tiene que recibir a nuestros connacionales en el día a día y para las asistentes sociales estudian y se capacitan, pero si no hay presupuesto para contratarlas, entonces vamos a tener todavía más debilidades y más preocupaciones. Yo quisiera señor Presidente con su venia presentar una exposición que tenemos donde podemos a través de la pantalla mostrarles a ustedes diferentes situaciones que estamos viviendo, como lo he dicho en muchas ocasiones, este país, Colombia; es decir, todos nosotros los que estamos acá, que somos parte de él, vivimos de las remesas, es una realidad, no es una mentira, nosotros estamos viviendo de las remesas, es una de las principales fuentes de ingreso.

Nosotros en el año 2016 cerramos con catorce punto ocho billones de pesos, cerca de cinco mil millones de dólares ingresaron al país, cerca de cinco mil millones de dólares, y 2017 no está lejos de acercarse a los casi seis mil millones de dólares, o sea que el país sigue viviendo de remesas, es una fuente de ingreso, pero nosotros no estamos siendo consecuentes con nuestros connacionales porque pese a que ellos nos mandan este dinero para sostenernos, nosotros lo que hacemos es atacarlos, atacarlos con costos altos, atacarlos sin darles un presupuesto de atención, yo no sé si la austeridad inteligente traduce para el colombiano en el exterior, deme el dinero para sostenerme y yo a cambio no le doy nada a usted porque lo que le doy no le alcanza ni para una menta y eso se lo voy a demostrar ahora con unos números que tenemos acá. La oferta institucional como nosotros es muy débil frente a esa escasez de recursos, pasemos a la siguiente que queremos hablar de unos principios en materia tributaria, se habla por ejemplo uno de los principios es la equidad, entonces quiero y le pido por favor a los citados que tomen nota de esto para cuando sea el momento de su respuesta si uno de los principios es la equidad, por qué el colombiano que vive fuera del país paga más que el que viven dentro del país, por qué tiene que pagar hasta un 400% más de lo que vale algo dentro del territorio nacional.

Se habla, por ejemplo, dice, el Estado se encuentra obligado a aumentar progresivamente la satisfacción de los derechos sociales, en el caso de los colombianos en el exterior no es progresivamente, es regresivo, porque no se mejora, no se le asciende, cada vez se le disminuye lo que es en atención a ellos y lo único que aumenta en realidad es lo que tiene que pagar cada año adicional. Tenemos una inquietud Presidente, acá lo hablamos un día que estuvo Dirección de Planeación y es por qué no existe un censo actualizado de colombianos en el exterior, porque entonces como vamos a generar esas

políticas públicas, cómo vamos a saber si estamos cumpliendo con el progresivamente satisfactorio en temas sociales, hace poco se anunció que va a ver un censo el próximo año y la respuesta que nos dieron desde Planeación es que para los colombianos en el exterior no está contemplado, o sea no son ciudadanos, que triste que nosotros seamos los que llevemos a nuestros connacionales a renunciar sus nacionalidades porque el país no les ha apoyado, esto realmente nos parece muy preocupante.

Quiero pasar directamente a unos ejemplos que vamos a hacer desde cada una de las entidades que ustedes hoy representan y vamos a iniciar con los pasaportes; que es uno de los pasaportes más costosos del mundo. El pasaporte ordinario cuesta 89 dólares, fuera del país; el impuesto de timbre, 56 dólares; que es casi el 40% del valor total, dentro de Colombia hay un impuesto de timbre que no se asemeja a ese valor y que lo hacen mucho más costoso. En la gráfica ustedes pueden verlo que en Colombia son cuarenta y ocho mil pesos el impuesto de timbre, en el exterior son cincuenta y seis dólares; es decir, ciento sesenta y cuatro mil pesos; por qué al colombiano, esto va para la DIAN, le agradezco al Director su asistencia, por qué el colombiano dentro del territorio paga cuarenta y ocho mil pesos y por qué el que vive fuera del país paga un 340% más, por qué paga ciento sesenta y cinco mil pesos de impuesto de timbre; eso quiero que me lo explique, por qué también con base en eso, no nos queremos quedar solo con una explicación, queremos hacer unas propuestas y les vamos a pedir a ustedes como Gobierno que nos ayuden al interior, porque esto si está afectando a nuestros connacionales, no sé si ustedes se han puesto a pensar, por ejemplo en Venezuela, que es una de las solicitudes que se ha hecho y que sabemos que actualmente desde la Cancillería se tomaron unas medidas de pasaporte fronterizo y otras, para que sea un pasaporte dentro de lo que cabe accesible, que de todas maneras termina siendo también como cinco salarios mínimos allí.

En la siguiente gráfica mencionamos la ley antitrámites porque dice, vamos a señalar específicamente un apartado del artículo 5. Las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y los demás recursos, los económicos también, procurando el más alto nivel de la calidad de sus actuaciones y protección de derechos de las personas, entonces por qué en esta parte económica no se responde al colombiano, por qué no se le tiene en cuenta al colombiano que está en el exterior, nos dicen que la respuesta es que como no nos podemos acoger a la ley antitrámite, porque nos tenemos acoger al estatuto tributario, bueno pero si es que es una ley que también existe porque no se puede cumplir para ellos, porque en esa parte no podemos ser eficientes.

El siguiente ejemplo es frente a los trámites notariales. Compañeros, si ustedes tienen que ir en estos momentos a la notaría a autenticar un documento en la primera línea, en la notaría vale \$1.700, un reconocimiento de firma vale \$2.900, uno llega a la notaría y efectivamente le cobran otras cosas como la huella, la otra firma, le cobran doble y termina uno pagando alrededor entre 8.000 y 10.000, hoy en día eso le cuesta a un colombiano en el exterior \$82.000, 4.800% más, es que da casi qué vergüenza leer esa cifra, un aumento terrible, como un colombiano dentro del país paga \$1.700 y el que vive fuera del país paga \$82.000 queremos que nos aclaren eso por favor y también que se tomen medidas para cumplir con lo equitativo que hablan los principios, casi 5.000% más paga un colombiano en el exterior rompe con cualquier principio.

Acá tenemos que el impuesto de timbre a nivel general más o menos siempre está sobre el 40% del valor total de los trámites y queremos ser claros en estos, nosotros no les estamos pidiendo a ustedes, no les vamos a pedir gratuidad, no le estamos diciendo que sea gratis para el colombiano del exterior, pero si debe ser equitativo, estamos por fuera de todos los límites y no entendemos la razón, nos dicen, no es que el impuesto de timbre está creado hace muchos años, es que con este impuesto se sostiene muchas de las pensiones del país, además, se dice que es progresivo y que se va a subir cada tanto y se atreven a decirnos, agradezcan que este año no le subimos, solo subimos tanto, y lo vamos a volver a subir solo hasta dentro de dos años, eso no es correcto porque desde que se está cobrando ya se está haciendo inequitativo con el colombiano en el exterior, ahora si es el caso porque el impuesto de timbre tiene que cobrarse porque ustedes tienen unas medidas cobren lo mismo que vale en Colombia porque tienen que cobrar, 6, 7 8 veces 300% más de lo que vale dentro del país.

En la siguiente gráfica hacemos un comparativo de los pasaportes. ¿Cuánto vale un pasaporte electrónico? ¿cuánto vale el ejecutivo? ¿cuánto vale el de emergencia? y por ejemplo nosotros vemos en la verde, ustedes pueden ver ¿cuánto vale en Colombia? entonces el ordinario electrónico, \$115.000, en el exterior \$260.000 y ahí no estamos hablando del costo con el impuesto de timbre, entonces desde luego comprobamos que sigue costando más en el exterior y entendemos por supuesto, los colombianos en el exterior entendemos que hay una logística adicional para el que vive fuera del país, que requiere un transporte internacional porque las máquinas están acá, que requiere todo un tipo de equipamiento dentro de los consulados, todo eso nosotros lo entendemos y por eso no decimos que sea gratuito, pero tampoco que sea exagerado de esta manera. Y en la siguiente gráfica donde tenemos los precios es algo similar al anterior, ya está con el impuesto de timbre que es la parte naranja donde yo le quiero pedir

a los citados y a mis compañeros que por favor ustedes tengan en cuenta lo inequitativo que es; un colombiano en el exterior paga un promedio de 250% más que lo que paga un colombiano dentro del territorio, pese a que con sus remesas sostiene al país, pese a que son los embajadores alrededor del mundo los que se encargan de llevar la imagen de nuestro país, la mayoría de ellos muy buenos, excelentes personas, trabajadores con unas agallas tremendas capaces de dejar aquí a sus familias por ir a buscarles un futuro mejor, y luego llevarla por hacer patria los castigamos de esta manera, les cobramos casi un 250%, es que no es un 10% y 20%, es un 20% es un 250%, donde nosotros no entendemos las razones; la verdad, en las respuestas que nos dan, seguimos sin entenderlo.

Acá nos hablan en las respuestas de lo que lleva el costo de hacer lo que es la hechura como tal del pasaporte, los funcionarios todo esto, pero yo creo que eso debería asumirlo el Ministerio de Hacienda, Viceministro, porque para eso le entran billones en remesas, no le podemos seguir cargando al ciudadano todo ese costo y quiero aclarar para dejar algo muy importante y una claridad; el pasaporte para un colombiano que vive fuera del país es su cédula, es su identificación, porque a uno la cédula fuera del país no le sirve, es el pasaporte el que le pide a uno el país receptor, porque si usted va a pedir documentación para ser una persona que no esté irregular le piden el pasaporte, porque si usted va a viajar le piden el pasaporte, ese es su documento de identificación y esa identificación es un derecho que tenemos los colombianos, está dentro de la Constitución, nosotros tenemos derecho a una identidad y estamos privando a nuestros connacionales de esta identidad; yo no quise ahí, en la diapositiva poner todo lo demás porque quedaba muy extenso, pero en la Constitución Política en nuestro artículo 96 habla de ese derecho al nacimiento ese derecho a la identidad, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, también lo dice y nosotros estamos incumpliendo, le estamos negando ese derecho, porque el colombiano que esté fuera del país y no tenga con que pagar su pasaporte por el costo tan alto sin hablar de un grupo familiar, que mínimo son tres, cuatro personas, entonces ya les estamos negando ese derecho a la identificación; no sé compañeros ustedes pagarían por una cédula \$426.000 para ser identificados?, yo creo que los colombianos no estamos en capacidad de pagar \$426.000 para tener nuestro documento de identificación, pues hoy los colombianos en el exterior pagan eso, por un documento de identificación más de \$400.000, por cada persona, es o no, es inequitativo, se rompen o no todos los principios.

Nosotros necesitamos que ustedes como Gobierno adquieran un compromiso con esto y no es la primera vez que traemos el tema a la Comisión, yo sé que el Viceministro lleva poco tiempo en el ministro, pero para contarle es un tema que desde

hace mucho tiempo venimos hablando y que ya se le ha planteado directamente al Ministro de Hacienda y que en todas las ocasiones dicen, si efectivamente lo vamos a revisar, no es equitativo, pero no vemos soluciones, no vemos en realidad lo que está pasando.

Y en la siguiente tabla hay un comparativo de lo que cuesta un pasaporte frente a un salario mínimo, porque nosotros no estamos teniendo en cuenta eso, en algunas respuestas, si no estoy mal, creo que la Registraduría que ahora voy a pasar allá, dicen, no es que nos basamos en el IPC, y nos basamos en esto, y en lo otro; pero en los países de residencia y esto lo hacía más que nada porque quería mostrar el ejemplo de Venezuela que es la línea que está en rojo, donde desde luego, como ustedes ven el pasaporte, cuesta como tres veces un salario mínimo, sin embargo, yo sé que se han tomado medidas desde la Cancillería y les agradezco Viceministro Echeverry que hayan puesto ese pasaporte fronterizo y ahora con las medidas que ha tomado migración, pero de todas maneras el impuesto de timbre sigue estando y no se ha tenido en cuenta la situación de ellos allá, lo cual les niega ese derecho a tener su documento.

Pasemos a la siguiente. Al doctor Fernando Criales, Son los costos de trámites de Registraduría, doctor Criales, y es que tengo muchas inquietudes, si las tengo frente al pasaporte, digamos que ya identificamos que hay un costo base, que hay un impuesto de timbre que sube ese trámite, pero en la Registraduría no entendemos como fijan ustedes los precios, yo quisiera que por favor ahora, usted nos lo explique, por ejemplo, dice; la expedición de un duplicado de cédula, se le perdió la cédula hay que hacer un duplicado, en Colombia vale \$41.400 en el exterior, vale 41.30 dólares. La tarjeta de identidad cuando se pierde, \$40.550, en el exterior 40.50, y si empezamos a ver hacia abajo es lo mismo, por ejemplo, una copia de certificado un registro civil, \$6.800, en dólares 6.70, que traducido en pesos nos llega a casi un 300% más de lo que paga un colombiano dentro del país, entonces la pregunta es, ¿esto se calcula a ojo? Porque es que yo veo que solo es ponerle la comita antes, de \$41.400; 41,30; \$40.500, a 40,50; \$6.800 a 6,7 entonces esa hoja que ustedes lo calculan porque acá en las respuestas que ustedes nos dan dice, por ejemplo, se informa que en la actualización anual de tarifas no se realiza ningún cálculo de la tasa de cambio, entonces entiendo que ustedes no hacen un cálculo de tasa de cambio, pero si pueden establecer precios en dólares. Luego de establecidas las tarifas con soporte en un estudio técnico, si nos puede ayudar por favor a decirnos, cuál es el estudio técnico, desglósenos de donde salen esos 41 dólares que vale algo que acá vale \$41.000, cual es el estudio técnico que ustedes tienen a nivel interno porque la verdad no me queda claro, quisiera saber cuál es y cuál es esa equivalencia para que adopten un peso, igual a un dólar que desde luego no es la

tasa de cambio, pero que se adopta así; y si vemos el costo volvamos a la gráfica, por ejemplo que una expedición de un duplicado de cédula cueste \$121.000, pues uno se da cuenta que por obvias razones y por lógica sobrepasa todo costo marginal del trámite hay un excedente y hay un excedente que no conocemos la causa del excedente, pero tampoco conocemos a que está dirigido, no sé qué tengan dirigidos ustedes desde Registraduría para colombianos en el exterior, donde ellos puedan ver que si están pagando de más un 300% es porque lo ven retribuido en beneficio para el colectivo.

En la siguiente gráfica y creo que aquí mis compañeros ya tenían conocimiento de esto contarles que en el semestre pasado los colombianos en el exterior se dedicaron a recoger firmas, recogieron cerca de 26.000 firmas que entregaron a través de los cónsules al Ministerio de Hacienda, solicitándoles se eliminara el impuesto de timbre, solicitándole una mesa de trabajo, era una especie de derecho de petición, firmado por 26.000 personas alrededor del mundo de todos los países, los cónsules nos hicieron casi como de notarios, receptor de eso para hacerle llegar eso al Ministerio de Hacienda y nosotros no tenemos respuestas, Viceministro, por ahí hay una respuesta que dice lo que yo les contaba, decía que no, que antes no le subimos todo, y que no les vamos a subir el otro año sino dentro de dos años, eso para nosotros no es respuesta alguna.

Y en la siguiente gráfica, ya para terminar hay una serie de propuestas, pero sobre todo antes de pasar a las propuestas, señor Presidente, yo quiero decirles que hay una preocupación más agravante y esta Comisión siempre ha sesionado en función del presupuesto que se aprueba para los diferentes ministerios. El año pasado, recuerdo claramente que elegimos al Ministerio de Hacienda que 6.000 mil millones asignados para la atención consular era una cifra demasiada baja que con eso no íbamos a poder atender a nuestros connacionales y hoy lo estamos viviendo, recortes de personal en todos los consulados, se han ampliado los horarios en algunos casos, se han tenido que disminuir los consulados móviles porque como no hay consulados obviamente en todas las ciudades del mundo, pues se toma por algunas regiones y el cónsul lo que hace es desplazarse un sábado allá a atender a los connacionales, ese número ha tenido que disminuir porque no hay los recursos Viceministro, esto es para usted, el año pasado nos asignaron seis mil millones, no voy a hablar de las remesas porque la cifra es tan absurda que es casi que difícil encontrar el porcentaje, es un cero, como cero, cero, casi que infinito cero, hablemos solo del impuesto de timbre que es lo que le entra a la DIAN y que administra el Ministerio de Hacienda, entiendo y si no me corrigen.

Si decimos en la primera gráfica que en el 2017 nos entraron treinta mil millones de pesos por impuesto de timbre y que le asignamos a la atención consular 6.000, ni siquiera los mismos treinta mil

porque yo estoy segura que donde eso se asignara para el bienestar de nuestros connacionales ellos lo entenderían. Ahora nos dicen que para el 2018 les van a asignar mil cincuenta y tres millones, es una cifra irrisoria, saben cuánto es mil cincuenta y tres millones dividido en 5 millones de colombianos en el exterior, suponiendo que sean 5 que yo sé que son más, sabe cuánto Viceministro le estamos asignando a la atención de cada colombiano, \$211, díganme que hacemos con \$211 para atender a un colombiano, será que la asistencia jurídica nos alcance con \$211, ni el transporte público en Colombia vale \$211, por eso les dije al inicio que no alcanza ni para una menta.

Ahora, no lo dividamos entre los colombianos, dividámoslo entre el número de consulados que son 118, como vamos a poder repartirle a nuestros consulados, \$8.929.000, para atender un promedio de cinco, seis mil, diez mil, muchos más colombianos que son correspondientes a esa circunscripción para todo un año, como 3 mil dólares, allá se paga todo en dólares, no en pesos, acá no le dice Viceministro lo que hicimos el año pasado que se olvidó acá ponerle la tasa de cambio que como el dólar cada vez más alto, pues en realidad el presupuesto es mucho menos de lo que dan, porque ustedes lo miran en pesos, pero es que allá los costos son en dólares, el arriendo se paga en dólares, las nóminas se paga en dólares a los que son contratados allá, si hay un evento para connacionales es en dólares, si hay una asistencia jurídica hay que pagarles en dólares o en la moneda allá al abogado, entonces si nos parece que suponiendo que entre los mismos 30 mil, porque yo sé que van a entrar más de treinta mil millones de pesos que entran por impuesto de timbre, asignar mil cincuenta y tres millones, por favor esto es ridículo, no seamos tan ridículos con los colombianos en el exterior, seamos agradecidos, no hay que ser tan hipócritas desde el Gobierno; mil millones, \$211 por ciudadano.

Cuando ellos son los que nos sostienen, y reitero, cuál es el concepto de austeridad inteligente, que significa austeridad inteligente, oiga señor colombiano mándeme usted aquí casi quince billones de pesos anualmente por sus remesas para sostener este país y yo a cambio lo que hago es clavarle el cuchillo, le subo a los costos que usted paga a los consulados, y además no le asigno nada para que lo atiendan, entonces señor Presidente le voy a pedir por favor que le demos paso a que los diferentes citados nos den respuesta frente al impuesto de timbre, como vamos a trabajar para eliminarlo, frente a los costos de la Registraduría si va a seguir siendo a ojo o que nos explique; cuál es el método técnico frente a Hacienda por supuesto, para que nos aclare cómo vamos a trabajar con este impuesto de timbre y cuál va a ser la asignación real a nuestros connacionales, porque 1053, es que sería imposible que realmente ustedes hagan eso, yo entiendo que hay un recorte presupuestal en

todas las áreas por la situación que está pasando el país, pero es que nuestros connacionales son los que lo están sosteniendo, entonces señor Presidente, yo dejo a su consideración el orden de que intervengan los citados, que nos den respuesta de estas inquietudes, porque además allá se está transmitiendo en directo, vía internacional con nuestros colombianos en el exterior, que también están esperando estas respuestas, porque estas preguntas no nacen de la nada, nace de un trabajo con la comunidad en el exterior alrededor de muchos países, hemos visitados a nuestros connacionales más de 50 veces en diferentes ciudades del mundo y esta es la primera petición, por qué nosotros tenemos que pagar, por qué pagamos más que un colombiano dentro del territorio, por qué luego cuando hay que atendernos no hay presupuesto. Le agradezco, señor Presidente y finalmente yo dejaría las conclusiones o propuestas dependiendo de las respuestas de los citados. Gracias, Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (E) de la Comisión, el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias, Representantes, Ana Paola vamos a escuchar a los Representantes que quieran hacer uso de la palabra en este debate y luego oiremos a los citados para que den respuestas a los interrogantes que se han planteado. Representante José Luis Pérez.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Luis Pérez Oyuela:

Este es un debate aplazado y que por fin se ha materializado por parte de la comisión y de la doctora Ana Paola Agudelo, que desde luego busca prestar atención a lo que pueden ser los costos de los connacionales en cuanto a trámites en las diferentes partes del mundo, yo quiero ser muy concreto para ver si de pronto podemos tener un panorama que permita que Colombia revise de fondo, rectifique porque evidentemente los colombianos en el exterior en cuanto a tramites están dolarizados, aquí lo acaba de mostrar a través de tablas en diferentes países el costo de esos trámites, entonces yo quería simplemente a quienes representan hoy en el gobierno la posibilidad de atender este debate y a los compañeros también, simplemente las siguiente preguntas, los costos y las vías de pago por donde se están haciendo los pagos que también es interesante. Yo entiendo que en Colombia todo es a través de Banameris, algo así en cuanto a pasaportes. Las vías de pago, además de lo que precisó la doctora Ana Paola, las mismas vía de pago; y dos, señor Vicecanciller, doctor Francisco Echeverry, yo quisiera saber cuánto es el presupuesto realmente solicitado por la Cancillería para efectos de atender a los connacionales en el exterior, doctor Ana Paola, porque es que todos sabemos que cada una de las dependencias buscan un presupuesto adecuado, finalmente cuál es el asignado y además del presupuesto solicitado le determinan un presupuesto asignado, ese

presupuesto asignado también es castigado, por qué están siendo castigadas, entendemos por la gimnasia presupuestal que está haciendo el país cada una de las dependencias en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018; si tenemos un verdadero panorama pues versus los ingresos pues yo me solidarizo, pues desde luego siempre que lo que le genera en remesas al país en ingresos es muchísimo dinero y lo que se destina en la posibilidad de atención, pues no es nada, versus los ingresos, pero vuelvo y repito, costos de trámite, vías de pago, presupuesto solicitado, presupuesto asignado y cuál sería por lo menos el presupuesto ideal, esas son mis inquietudes y me parece que el llamado es apenas justo, el Ministro Cárdenas debe revisarlo, debe atenderlo, debe considerarlo, yo también haría una reflexión doctora Ana Paola y con eso termino, que tal que no ingresaran esas divisas al país, es uno de los principales renglones en el ingreso de divisas, o sea que hay que prestarle especial atención. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Buenos días a todos los invitados a nuestra comisión, y a la mesa directiva a los demás colegas de la comisión.

Felicitar por la pertinencia y persistencia de la Representante Ana Paola Agudelo del MIRA, por realizar este debate tan importante, porque efectivamente que las cifras que nos ha dado son contundentes frente al abandono de una política pública para atender a los colombianos en el exterior. Yo solo quisiera sumar una pregunta en alguna ocasión aquí mismo un debate aquí con la Cancillería sobre el tema del presupuesto para atender víctimas en el exterior, yo quisiera saber qué presupuesto existe actualmente para esa política de atención a víctimas en el exterior, precisamente en el exterior se prorrogó un año más la inscripción de víctimas en el registro nacional de víctimas y solamente quería, Presidente, formular esa pregunta. Gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (E) de la Comisión, el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Representante Andrés Felipe Villamizar.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Andrés Felipe Villamizar Ortiz:

Felicitar a nuestra compañera Ana Paola por la pertinencia de este debate y creo que la discusión que tuvimos hace 15 días cuando los funcionarios no vinieron o delegaron a personas que no tenían el nivel decisorio fue bastante significativo porque vemos aquí al Director de la DIAN, vemos a 2 viceministros y al Registrador Delegado, a quienes agradecemos por supuesto su presencia, pero creo que la discusión que dimos hace quince días fue muy productiva para el ejercicio de control político, por supuesto excusando con este comentario con el doctor Echeverry que sí estuvo en esa ocasión, muchas gracias, a los

demás funcionarios por venir. Una pregunta adicional que nos ha preocupado mucho tal vez dirigida más hacia el Viceministro Echeverry, en los últimos meses o años tal vez, es el tema de los colombianos o la doble nacionalidad en Venezuela y que recursos está destinando el Estado Colombiano para atender o bien que ellos vengán de manera legal a Colombia, o cuáles son las estrategias allá en materia de presupuesto por parte de Colombia, ya hemos hecho debates de la situación de migración acá y hemos identificado por información de ustedes que la mayoría de los migrantes tienen la doble nacionalidad, entonces mi pregunta es, que estamos haciendo allá para poder darles una solución a la crisis política por la que están atravesando nuestros conciudadanos.

Gracias, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (E) de la Comisión, el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Representante Federico Hoyos.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Federico Eduardo Hoyos Salazar:

Muchas gracias, Presidente.

Ana Paola me parece que es un debate demasiado preciso, carente de juicio y valor políticos y por el contrario llenos de argumentos puntuales, reales, yo simplemente quisiera intervenir para felicitarla por lo que ha hecho, porque usted es una digna representante de los colombianos en el exterior, yo hago una reflexión, no para ti, en general. Las reformas tributarias se las votan al Gobierno y ya ven las consecuencias de esto, poquitas han sido las veces opuestas a las reformas tributarias del Gobierno y a lo que el Gobierno, yo esto lo digo con mucho respeto con el Gobierno y al doctor Santiago Rojas, que le agradezco que esté acá, este es un Gobierno que ha tenido un apetito fiscal impresionante y se ve reflejado con precisión en sus argumentos en lo que acaba de presentar, yo antes de emitir cualquier juicio quisiera escuchar al gobierno, entender las preguntas que usted hizo, como cobran eso, cómo es la justificación para esos cobros excesivos porque también la vale la pena saber a todas luces lo que se ve es que hay una desproporción muy grande, pero dejo esa reflexión para lo que viene también, tengamos mucho cuidado en que se le vota al Gobierno y en que se le acompaña, hoy empieza la discusión de una reforma política, viene la inscripción de una justicia especial para la paz, vienen temas de mucho fondo todavía y de implementación de muchas cosas, cuidado que lo que se vota luego se refleja en cosas como la que usted acaba de ver, pero nuevamente, gracias por este debate por la precisión por los argumentos claros que usted ha traído y también estamos listos para escuchar al Gobierno y para escuchar también sus razones y sus argumentos. Gracias, Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (E) de la Comisión, el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Representante Antenor Durán.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Yo quiero en primer lugar, Presidente y demás miembros de la Comisión Segunda de la Cámara, saludar al doctor Francisco Javier, Viceministro de Asuntos Multilaterales, al doctor Andrés Velasco Martínez, Viceministro Técnico. Igualmente, al doctor Santiago Rojas, Director de Impuestos y Aduanas Nacional, me agrada mucho tenerlo aquí doctor Santiago. No habíamos tenido la oportunidad de poder compartir con usted en estos temas. Al doctor Fernando Criales Gutiérrez, Registrador Delegado. Reconociendo la presencia de ustedes hoy que es muy importante la presencia de los representantes del Gobierno en esta Comisión y que muchas veces nos hemos quejado señor Presidente por la ausencia de los funcionarios del Gobierno, hoy tenemos que hacer ese reconocimiento de ustedes que han asistido puntualmente, pero yo tengo también doctora Ana Paola algunas consideraciones que me parecen que debo expresarlas vehementemente. Lo primero reconocerle a usted doctora Ana Paola ese gran análisis que ha hecho hoy breve pero muy preciso sobre el tema de nuestros ciudadanos en el extranjero y a mí me parece que debemos resaltar dos cosas de ese debate suyo; la austeridad que se viene manejando en la Cancillería para atender a los ciudadanos en el exterior es sumamente precaria, no solamente que se debe pagar, cuatro o cinco veces un valor más caro del pasaporte por parte de los ciudadanos que están en el exterior, sino que incluso la reducción de personal para atenderla, a nuestros conciudadanos, usted está presentando como un estado de mendicidad, nuestra presencia en el exterior debe ser digna bien manejada, yo creo que en eso hay fallas que usted ha denunciado en el día de hoy y queremos respaldarla en esa inquietud y en esa protesta.

Desde el año 1941 se viene hablando el tema de tarifas para el tema de los pasaportes, para el pago y la Ley 1212 de 2008, también estableció una relación tarifaria para el pago de los pasaportes y se dice por parte de la Cancillería que desde el 2015 no se ha incrementado el valor del pasaporte, sin embargo, usted ha dicho y ha denunciado aquí como es inequitativo comparando lo que se paga aquí y lo que se paga en el exterior. Valdría la pena que el Gobierno nacional nos precisara hoy qué se tiene pensado para resolver esta grave situación que tenemos, hacia donde vamos, si es deber de las autoridades actuar con eficiencia con equidad, si debe haber un manejo equitativo de los recursos y como aquí también lo ha dicho los que han intervenido, especialmente el doctor Pérez, no se está notando esa relación del Ministerio de Hacienda para los recursos hacia las Cancillería, al tema de la política Exterior del país y lo digo con

profundo respeto, yo soy un amigo del gobierno, ni más faltaba y he apoyado al Gobierno en sus iniciativas, doctor Santiago y lo seguiré apoyando en las cosas que yo considere justas y positivas pero indudablemente este tema es un tema crítico, un tema que debe tener soluciones prontas, urgentes y además soluciones que reflejen la dignidad de un país que está hoy viviendo etapas difíciles pero también etapas de desarrollo, etapas de paz, de posconflicto, estamos viviendo una relaciones internacionales de un país que tiene presencia en el mundo ya distintas, a Colombia se le debe respetar hoy por lo que representa, su democracia, sus instituciones, su Gobierno nacional está haciendo esfuerzos por mejorar la imagen del país y esto, doctora Ana Paola, no está contribuyendo a esa buena imagen del país. De manera que esperamos que el Gobierno nacional responda sus inquietudes y el respaldo y el apoyo total a usted, como Representante de los colombianos en el exterior, que ha tenido aquí en esta Comisión una altiva posición de defensa a esos intereses con valor civil y con personalidad. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (E) de la Comisión, el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Representante Tatiana Cabello tiene el uso de la palabra.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Tatiana Cabello Flórez:

Gracias, Presidente, solamente un comentario, agradecerle a mi colega Ana Paola por este debate que sé que lleva mucho tiempo preparándolo y ha sido una de sus luchas en estos tres años que llevamos aquí en el Congreso de la República.

Yo quisiera preguntarles, es si el costo se ve reflejado de estos trámites, de la sacada de la cédula, el pasaporte, todos estos costos que están pagando los colombianos en el extranjero se ven reflejados en la efectividad de la gestión; es decir, cuántos son demorados, si la cédula en cuantos días se la entregan, el pasaporte, cuánto se les demora, si realmente esos altos costos que están pagando al final se logran ver beneficiados por lo menos en la prontitud de la entrega de los documentos, eso era todo. Muchas gracias, Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (E) de la Comisión, el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Representante Ana Paola Agudelo.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Solamente quería pedirle algo, agradecerle a los compañeros por el apoyo porque sé que siempre han sido muy receptivos con el tema y con el colectivo de colombianos en el exterior, quiero pedirle, señor presidente que por favor que el orden de respuesta, me gustaría que no inicie con la Cancillería porque es que nosotros ya hemos escuchado las respuestas desde Cancillería

acá en estos debates y uno como ciudadano, pues uno a quien acude cuando está en el exterior, el Cónsul, uno va al consulado y que más hago, me voy al Consulado, voy a la Embajada y muchos Embajadores dicen, no yo no tengo nada que ver con ciudadanos, váyanse a Consulados yo aquí hago es otra cosa, a otro nivel los embajadores, entonces el colombiano se va al Consulado y se queja con el Cónsul, normal, porque a quien más busca, pero es que esta problemática que hoy estamos planteando es de fondo y viene directamente desde todas las decisiones que se toman desde el Ministerio de Hacienda, la administración que se da desde la Dirección de Aduanas e Impuestos, que le agradeceremos al Director su presencia, entonces me gustaría, Presidente, que el orden de intervención fuera Ministerio de Hacienda, el Director de la DIAN, la Registraduría y por último la Cancillería, si usted lo tiene a bien.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (E) de la Comisión, el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Entonces del Ministerio de Hacienda, tiene la palabra el Viceministro Andrés Velasco Martínez.

Hace uso de la palabra el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, doctor Andrés Velasco:

Buenos días, Presidente, buenos días a los Representantes de la Comisión Segunda de la Cámara, mi nombre es Andrés Velasco yo soy Viceministro Técnico encargado de Hacienda, por tres años he estado en el cargo de Director General de política macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entonces, si le parece a la Representante citante voy a abstenerme de ir sobre las preguntas que estaban inicialmente en el cuestionario, simplemente aclarando que esas preguntas por competencia fueron remitidas a la Cancillería, al Departamento Nacional de Planeación y la DIAN, las preguntas en general no tenían digamos una respuesta original de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público porque correspondían a competencias de estas entidades que ya he mencionado con una excepción y es los datos de las remesas que han sido motivo de las observaciones que ha presentado la Representante Agudelo en la mañana de hoy sobre las que si me voy a referir, entonces lo primero es decir, tal vez aclarar que en este momento no existe una contribución o un impuesto o una tarifa sobre las remesas que los colombianos giran del exterior, creo que en eso debemos estar de acuerdo todos, la última experiencia de contribuciones o impuestos que se le cobró a las remesas se derogó en el año 2006, según tengo entendido con lo que podemos pasar en materia hacia que son las remesas, de quien son las remesas, y que disposición se puede dar a las remesas.

Las remesas son giros privados que se contabilizan, según el manual 6 del Fondo

Monetario Internacional para la balanza de pagos de Colombia como transferencias dentro de las cuentas corrientes de la balanza de pagos; son transferencias privadas entre privados. Cuando se hacen comparaciones sobre los recursos públicos que son girados por el Gobierno nacional o que corresponden a rentas de uso específico que llamamos recursos propios, por ejemplo de la Cancillería estos giros o estos pagos corresponden a erogaciones del Presupuesto General de la Nación o a erogaciones de los recursos propios de la entidad como la Cancillería; estas erogaciones se nutren de ingreso que entran a las arcas del Gobierno nacional o cuando son recursos propios directamente a la Cancillería que son el caso de contribuciones que se generan por servicios consulares, entonces los gastos se financian con recursos de los impuestos de todos los colombianos o con los recursos de capital que pertenecen a la Nación que son distintos a las remesas, entonces en la afirmación que se hacía de que nos están financiando, de que estamos viviendo de las remesas, es muy cierto, nosotros recibimos cerca de 5 mil millones de dólares, el año pasado en materia de remesas y por supuesto es alimenta el ingreso disponible de todos los colombianos, sin embargo, estos recursos no hacen parte de los ingresos que recibe el Presupuesto General de la Nación, entonces estamos hablando del financiamiento de unos gastos con unos recursos que no corresponden a las fuentes con las cuales se financian estos gastos y es importante tener claridad sobre eso.

Los recursos de las remesas que son transferencias financian la balanza de pagos, son parte de la oferta de dólares que entran a la economía y son muy importantes; 5 mil millones de dólares se acercan por ejemplo a la inversión que esperamos recibir este año del sector petrolero en Colombia, según la ACP, este año la inversión del sector petrolero en Colombia va a producir inversión extranjera directa en Colombia entre cuatro mil trescientos y cuatro mil novecientos millones de dólares, entonces no se trata de disminuir el impacto o la importancia del financiamiento de la balanza de pagos que se produce a través de las transferencias que entran como remesas, sin embargo estos recursos no son públicos, no se pueden utilizar de forma pública, sobre ellos no hay gravámenes ni impuestos que impliquen un ingreso para el gobierno para financiar programas públicos, o funcionamiento de inversión de entidades tan importantes como todos los Consulados, la Embajada o la Cancillería. Ese era el primer punto quería aclarar.

El segundo punto es acerca de la austeridad inteligente, la representante Agudelo y tal vez también el Representante Hoyos mencionaron el tema de la austeridad inteligente o el tema de la reforma tributaria del año pasado, entonces yo quiero referirme y Presidente con su venia quiero explicar que es la austeridad inteligente porque la austeridad inteligente es una política macroeconómica que

este Gobierno ha implementado para hacer frente a tal vez el choque más importante de la historia de este país en términos de intercambio y con los términos de intercambio no solamente me voy a referir al precio del petróleo, sino al precio de otros sustitutos del petróleo, pero además, a las reacciones macroeconómicas que se derivaron de ese choque de precios del petróleo, entonces, entre el 2013 y el 2016, este país perdió la capacidad de gestión fiscal de 3.9% del PIB, perdimos la capacidad de generar bienestar para este país por 3.9% del PIB, eso en pesos del 2003, fueron 24.6 billones de pesos, pero si los pone a precios de hoy, esos son 39 billones de pesos, eso fue lo que nosotros perdimos como Nación, con la caída de los precios del petróleo y se los voy a explicar punto por punto, por los ingresos petroleros que se redujeron entre el 2013 y el 2016, que se constituían en impuesto de renta, el CREE y los dividendos de Ecopetrol, perdimos 3.3 puntos porcentuales del PIB, entonces, 3.3 de 3.9, es básicamente porque el precio del petróleo pasó de 100, estuvo un momento en 30 y se está estabilizando alrededor de 50, 55 por estos días, perdimos 3.3 de esos 3.9 puntos porcentuales del PIB.

La reacción de la economía, de los mercados colombianos, fue una depreciación nominal, lo que mal se llama una devaluación del peso, el peso pasó de 1.800 a 3.200 en algunos momentos y hoy en día se ha estabilizado en \$3.000 por dólar más o menos, esa depreciación nominal tuvo efectos sobre muchas cosas en la economía, sobre la demanda interna, sobre la inflación, pero también sobre los intereses de deuda que estaban comprometidos por el Gobierno nacional y que se han venido comprometiendo históricamente, por concepto del aumento del pago de intereses, nosotros perdimos el otro 0.6%, 0.7% que suman el 3.9%, que fue el efecto total entre el 2013 y el 2016, entonces 3.3 perdimos porque dejamos de recibir ingresos tributarios y dividendos y 0.6 0.7, tuvimos que pagar mayores intereses, entonces qué fue la austeridad inteligente, Representantes, la austeridad inteligente fue la capacidad de este Gobierno y de este país de sortear esa pérdida de ingresos tan importante, no se veía una pérdida de ingresos tan importante en las cuentas del Gobierno nacional Central, desde la guerra de los mil días o desde la crisis de 1929 en materia de dólares, solamente hay dos eventos en la historia de Colombia en los que las exportaciones cayeron o los recursos de providentes de exportaciones cayeron más del 45% antes de este evento y son la guerra de los mil días y la crisis de 1928 y 1929, después de esa, solamente lo que pasó entre el 2013 y el 2016, ¿Qué es entonces la política de austeridad inteligente? Es utilizar las herramientas de política fiscal para asumir este choque de 3.9 porcentuales del PIB, entonces como se hizo, 1/3 se aumentaron los ingresos no petroleros, básicamente a partir de un programa de gestión y activación que la DIAN ha efectuado exitosamente en estos años, la DIAN se ha multiplicado sin multiplicarse para recaudar

más recursos, eso más los recursos conseguidos en la reforma tributaria del 2014, en la cual nosotros agradecemos al Congreso de la República que nos haya apoyado, porque sin ellos, los efectos macroeconómicos hubieran sido devastadores, procuraron a la Nación, recuperar de esos 3.9 puntos porcentuales 1.4 puntos porcentuales, entonces más o menos 1/3 del choque lo pudimos recibir gracias a los mayores ingresos no petroleros, otro tercio de choque, lo asumimos recortando el gasto, y por eso me sorprende la frase del Representante Hoyos, cuando él dice del “apetito por el gasto”, tal vez no ha sido lo suficientemente claro, en el marco fiscal de mediano plazo del 2017 está, en el marco fiscal de mediano plazo está, en el marco fiscal de mediano plazo del 2015 está y en las exposiciones de motivos de las reformas tributarias del 2014 y del 2016 está, este país entre el año 2013 y 2016, este Gobierno hizo un ajuste de gasto de funcionamiento más inversión de 1.6 puntos porcentuales del PIB, del gasto comparable al gasto anterior, simplemente para darles un dato, en el año 2009, el funcionamiento más inversión comparables con el gasto del 2017, fue 16.4 puntos porcentuales del PIB, en el año 2017, el gasto comparable es de 14.5, en el año 2016 fue de 14.6, en el año 2015 fue 15.2, en el año 2014 fue 15.8 y en el año 2016 estaba en 16.2, en el año 2018 va a ser 14%, nosotros estamos ajustando con el presupuesto que para el cual yo se le fijo un techo, un 0.5% del PIB entre el año 2017 y 2018, por que este ha sido un Gobierno responsable con la consolidación fiscal y con la sostenibilidad fiscal, criterio que elevó a orden constitucional en el año 2011 y que puso en firme con el funcionamiento de la regla fiscal a partir del año 2012.

Entonces, a este Gobierno no se le puede decir que tiene apetito por el gasto, el gasto se ha reducido en forma importante, además, se han asumido responsabilidades que antes estaban en manos del sector privado. Representantes, antes, los trabajadores de este país, por medio de unas contribuciones parafiscales, pagaban lo correspondiente a la financiación del ICBF, el Sena y buena parte de la salud, hoy en día eso está dentro del presupuesto general de la Nación, por eso en las cifras que les he dado, quitan el efecto de las contribuciones al ICBF, Sena y salud, que hemos estado haciendo a través del presupuesto general de la Nación, simplemente para que haya claridad en las cifras, entonces, cuando se quita ese efecto, el ajuste de gastos fue de 0.9%, casi un punto del PIB, el resto del ajuste para completar el 3.9, entonces 1.4 de ingresos no petroleros, 0.9 de disminución en el gasto, sabiendo que la disminución en el gasto real fue 1.6 más un aumento del déficit fiscal de 2.4% a 4% de 1.6% del PIB, entonces la austeridad inteligente no es otra cosa que coger un choque masivo que sufrió esta economía, objetivamente, esto está en los datos.

Ahora, si no le vamos a creer a los datos pues ya es otra cosa, pero es coger un choque masivo

de casi 40 billones de pesos valorados a precios de hoy y dividirlo en las tres posibilidades de política fiscal, en las 3 herramientas de política fiscal, más ingresos, menos gastos, mayor déficit, ¿Por qué es inteligente? ¿Por qué se le hace apelativo? Porque se hizo recaudando más, pero logrando que la economía siga creciendo. Yo quiero que ustedes vean comparaciones internacionales con la región, con otros países petroleros, a ver que oro país del mundo logró seguir creciendo, logró continuar creciendo después de choques tan masivos en los precios de los commodity, esta economía siguió creciendo.

Segundo, ¿Por qué es inteligente? Porque el recorte de gasto se hizo priorizando las inversiones sociales de Gobierno y los proyectos de inversión pensando en el futuro, la infraestructura y la educación.

Y tercero, ¿Por qué es inteligente? Porque el aumento del déficit fiscal se hizo bajo el permiso taxativo de la regla fiscal y lo que obligaba al comité constructivo de la regla fiscal, es por eso que este país ha podido transitar este periodo de dificultades fiscales con la calificación triple b inalterada, es cierto, en algún momento, dos calificadoras nos pusieron una perspectiva negativa, dos de las 3 principales calificadoras nos pusieron una perspectiva negativa, nos dijeron, si Colombia no hace la tarea, entonces, es posible que revisemos su calificación hacia abajo, pero la buena noticia es que pasada la reforma tributaria Fitch, por ejemplo, quitó esa perspectiva negativa y la devolvió a perspectiva estable, entonces, es el momento en el que Colombia tiene una calificación triple b que permite financiar los negocios y las actividades de sector público y sector privado de una forma más económica y logró sostener el Gobierno, los programas sociales importantes y aquellos programas relacionados con la inversión pública más relevante, entonces, esa es la austeridad inteligente, este es un resumen de la austeridad inteligente y le doy las gracias, al Presidente por su paciencia.

Sobre el resto de los comentarios de la Representante Agudelo, yo simplemente quiero precisar que el impuesto de timbre no tiene destinación específica, el impuesto de timbre entra a las arcas del estado y financia el presupuesto de la Nación, de acuerdo al estatuto orgánico de presupuesto.

Es cierto que el sector de relaciones exteriores ha sufrido el ajuste necesario que estamos sufriendo en todos los sectores de la economía, porque, es cierto, que esta economía necesita avanzar en la consolidación fiscal y para el año 2018, necesitamos disminuir los gastos de funcionamiento más inversión en 0.5 puntos porcentuales, de acuerdo a lo que nos dice la regla fiscal, sin embargo, la totalidad del sector tiene una caída de 5.6 puntos porcentuales en términos nominales entre lo apropiado para el 2017 y lo apropiado para el 2018, entiendo que hayan diferencias importantes

entre lo que va al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y lo que va a la gestión general del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, que, de hecho, tiene un aumento en su apropiación, cerca de 8.1%.

Sobre las firmas, me pedían que yo me refiriera a las firmas para eliminar impuesto de timbre, pagar impuestos es una obligación de los colombianos y una obligación del Gobierno, por supuesto, es retornar con beneficios, eso nosotros lo tenemos claro, sin embargo, nosotros no podemos cambiar el Estatuto Orgánico de Presupuesto a partir de firmas de ciudadanos, por más abundantes que sea, es el deber del órgano legislativo, interpretar las necesidades de la población y hacer las propuestas que se deriven de estas.

Yo no quisiera extenderme más, tenía el tema de la austeridad inteligente, sobre el censo de los colombianos, estamos haciendo un esfuerzo gigante en Colombia para poder tener mejor información, me parece que el tema del censo de los colombianos que viven en el extranjero es un tema relevante, necesitamos información para tomar buenas decisiones de política, yo aquí tomo nota y hablaré con las autoridades pertinentes para ver cuál es la posibilidad de extender o de tener más información acerca de los colombianos que viven en el extranjero, eso me parece un punto muy importante.

Este año, estamos apropiando cerca de trescientos mil millones de pesos para poder hacer un censo poblacional después de más de 10 años.

Agradezco mucho el tiempo, al Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente (E) de la Comisión Segunda, honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Representante, tiene un minuto solamente.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Luis Pérez Oyuela:

Sí, es muy breve, señor Presidente.

Es con armas de darle un poco más de dinámica a lo que probablemente se busca a través de la citación, pues, queda claro, escuchando al señor Viceministro de Hacienda, me disculpan la abundancia de ignorancia en el tema, pero lo que me queda claro es que probablemente los ingresos no tributarios son los que jalonan hoy al país, en este caso del que estamos tratando, no tributarios, están jalonando al país. Eso fue lo que yo entendí y pido excusas si me estoy equivocando, una gran conclusión mía es que los ingresos no tributarios están jalonando al país, y dos, entonces, si me gustaría que en la metodología, el doctor Santiago, pues nos hable de la eficiencia del recaudo, es como para darle un poco más de dinámica a lo que puede ser el debate y le agradecemos mucho la exposición, que nos da mucha claridad en la llamada austeridad inteligente pero una gran conclusión en la metodología es que revisemos

donde está la deficiencia del recaudo, ya que los ingresos no tributarios están jalonando mucho la economía del país.

Hace uso de la palabra el Presidente (E) de la Comisión Segunda, honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Vamos a darle primero la palabra a la doctora Ana Paola y luego volvemos con el Viceministro.

Hace uso de la palabra la Vicepresidenta de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Una interpelación, Presidente.

Solamente para una claridad, justo con lo que está diciendo mi compañero José Luis y lo que explicó el Viceministro.

Efectivamente, las remesas no tienen impuestos, lo que pasa es que ustedes saben para donde van las remesas, para el consumo, si, el colombiano en el exterior sostiene a su familia, ¿será que cuando él vaya a hacer mercado no paga IVA? Cuando tienen que pagar el impuesto del vehículo o el predial, entonces eso si tributa, señor Viceministro, o sea, las remesas no tienen un impuesto directo, pero aquí en Colombia no existe un programa de inversión para remesas, por ende, se va al consumo, un consumo que, si tributa y que por ende si ayuda a sostener a este país, las remesas son el primer ingreso. Solo era una interpelación, señor Presidente, para dar claridad y agradecería que los demás citados, vayan directamente a respondernos las preguntas. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente (E) de la Comisión Segunda, honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Señor Viceministro.

Hace uso de la palabra el Viceministro de Hacienda, doctor Andrés Mauricio Velasco Martínez:

Los ingresos tributarios son los que sostienen el Estado, pero las remesas no pagan tributos cuando entran al país, eso es cierto, pero los ingresos tributarios son los que sostienen esta Nación, de hecho, sobre eso no hay dudas y al respecto me referí cuando hablé de la gestión anti evasión que permitió a los ingresos totales del Gobierno nacional crecer en 1.4 puntos del PIB entre el 2013 y el 2016, entonces, que no quede duda, los ingresos tributarios son los que sostienen la Nación y una apreciación, los ingresos de remesas, claro, no pagan impuestos al entrar pero en el consumo pagan impuesto.

El punto es que, sobre esos ingresos, Representante, digamos, sobre los ingresos laborales que usted recibe por su trabajo, usted paga impuestos y cuando usted se gasta su ingreso, vuelve y paga lo que pagamos ahí si todos, con remesas o con ingresos salariales, esa es la gran diferencia, que con los ingresos de remesas, uno paga los impuestos indirectos al momento del consumo

como lo pagamos todos con nuestros ingresos laborales, lo que pasa es que, adicionalmente, los que trabajamos en Colombia, ya bien sea, con un contrato laboral o como independientes, pagamos además, impuestos a esos ingresos y esa es la gran diferencia.

Mil gracias, Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias a usted, señor Viceministro. Vamos a darle la palabra al señor Director de la DIAN, doctor Santiago Rojas Arroyo.

Hace uso de la palabra el Director de la DIAN, doctor Santiago Rojas Arroyo:

Muchísimas gracias, Presidente, muchas gracias también a la Representante citante.

Me voy a concentrar en el tema específico del impuesto de timbre, dejando una aclaración en el debate y es un impuesto que no es administrado por la DIAN, la DIAN tiene unas competencias, nosotros administramos el impuesto a la renta, al IVA y a una cantidad de impuestos, pero el impuesto de timbre es un impuesto que no administra la DIAN; sin embargo, con mucho gusto y atendiendo la citación, voy a explicarlo.

Dejando la aclaración de quien administra el impuesto de timbre, la DIAN no administra el impuesto de timbre en el exterior, pero acá han surgido unas preguntas muy interesantes, ¿Por qué se cobra el impuesto de timbre? ¿Por qué la tarifa? ¿Por qué la diferenciación de nacionales y en el exterior? y ¿Por qué en dólares? Y acá tengo que decir claramente que, hay un principio inquebrantable en la Constitución y es que los impuestos tienen que ser fijados por ley, es inquebrantable porque no hay un solo impuesto que pueda ser determinado por ejecutivo salvo en casos de emergencia económica, entonces, acá hay un tema de la legalidad importantísimo, veamos un poco el impuesto de timbre, la Ley 2ª de 1976 creó el impuesto de timbre, eso fue ajustado en la Ley 14 del 86 bajo el principio de legalidad, en su entonces, el Congreso de entonces, con, me imagino que con una propuesta del ejecutivo de entonces, estableció cuál debería ser el hecho gravable para el impuesto de timbre y cuál debería ser la base gravable de ese impuesto de timbre, en el hecho generador estableció que van a generar el impuesto de timbre, los pasaportes expedidos en el exterior, las certificaciones que expidan los cónsules en el exterior, las autenticaciones en el exterior, el reconocimiento de las firmas ante los cónsules y la protocolización de esculturas en el exterior, eso fue establecido en la ley como hecho generador, eso es lo que genera el impuesto de timbre.

Vamos a la base gravable, en su momento, también hay que reconocer, el legislador con el ejecutivo de entonces, estamos hablando del año 76 que se creó el impuesto de timbre, en la ley 14 que se ajustó, se

estableció, en ese momento se decidió que debería haber una diferenciación entre la base gravable que pagaban los nacionales o los colombianos en Colombia y la base gravable aplicable para ese impuesto crearon una ley para los colombianos en el exterior, en los hechos gravables mencionados con anterioridad y estableció una tarifa en dólares porque en su momento habrá considerado que hacer un trámite en el exterior, debería ser ajustado en dólares, eso fue una decisión del legislador con el ejecutivo de entonces, con la reforma en el año 86. Entonces, hoy tenemos un elemento en el cual tenemos que aplicar esa ley, ¿quién estableció la ley? Y algo sí tengo que reconocerlo algo *sui generis*, que la ley misma establece desde el año 86, ha establecido, que esa tarifa se debe reajustar cada tres años mediante un decreto del Gobierno nacional y la verdad sí lo reconozco, es un tema *sui generis* porque como el principio de legalidad establece cuales deberían ser las tarifas de materia de impuestos, acá lo estableció que por decreto se establecerá cada tres años se reajustará la tarifa con un tope máximo del 25%, digamos, qué ha pasado con esa obligación del Gobierno de sacar cada tres años un decreto para reajustar la tarifa, en el año 96 la tarifa, hablemos solo de pasaportes, era de 25 dólares, en el año 99 se reajustó por decreto, se aplicó la tarifa del 25% de reajuste y quedó en 30 dólares, en el año 2002 se reajustó la tarifa en un 10% y quedó en 33 dólares, en el año 2007, además hubo un inconveniente en el Gobierno porque fue un poco más tarde lo que debió haber hecho, expidió un nuevo decreto que aumentó la tarifa en 25% quedando en 42 dólares, en el 2010 salió un decreto que la ajustó en 10%, quedando en 46 dólares, en el 2013, 10% o quedando en 50 dólares y en el 2016 10% quedando en 55 dólares, ¿por qué ese porcentaje de 10% en las últimas tres veces, como ustedes ven, durante varios años el reajuste fue del 25%, el argumento era que por la devaluación, ese era el valor, o sea superaba el 25% de la devaluación para hacer el reajuste, si hubiéramos mantenido ese criterio en los últimos años, por ejemplo en el año pasado, hubiéramos tenido que reajustar el impuesto de timbre, en la devaluación daba un 52%, en tope máximo era 25%; sin embargo, se dijo, mantengámoslo en el 10%, entonces ahí, el elemento está en donde hay una ley de la República que establece cuál es el impuesto, cuál es el hecho generador, cuáles son las bases gravables, cuál es la tarifa, cómo se debe reajustar en dólares diferenciando el trámite en el exterior al trámite doméstico, ¿qué ha significado eso en temas de recaudo? En recaudo significó, como bien lo dijo la representante, bueno en el 2014 se recaudaron doce mil seiscientos millones de pesos, en el 2015 treinta y seis mil ochocientos millones de pesos y en el 2016 veintiocho mil millones de pesos, eso comparado con el debate que estaba haciéndose ahora del recaudo nacional de ciento veintinueve billones de pesos esperados este año, la verdad ni siquiera pude sacar el porcentaje, estamos hablando de treinta mil millones de pesos

frente a ciento veintinueve billones de pesos de lo que es el recaudo nacional.

Pero para ir al grano, ustedes dicen, bueno, frente a la preocupación que existe, ¿qué va a pasar en el futuro? Hay dos alternativas, la primera, yo creo que queda absolutamente claro que, si se quisiera eliminar el impuesto de timbre o cambiar la tarifa y ponerlo equivalente a pesos a la tarifa doméstica, necesariamente y doy mi opinión como Director de la DIAN tiene que hacerse por una ley de la República, la ley es la que puede cambiar la ley y no sería al arbitrio del Gobierno modificar esas cuestiones, la otra cuestión es que, en el 2019, hay una obligación de reajustar nuevamente ese valor mediante el decreto, algo que se podría hacer en el debate, yo creo que muy bienvenido el debate, es precisar mejor cuál debería ser esa tarifa de reajuste y que no quede tan al arbitrio del Gobierno, que sí podría, devuelve al año 19, la decisión es aumentémosle el 25%, y se estaría cumpliendo con la ley, ¿cómo se establece eso? Hoy en día se está estableciendo con un criterio de mirar la devaluación, mirar la inflación en otros países y ajustarlo, se tomó una decisión totalmente, digamos así que, discrecional del Gobierno de la República en el último decreto, establecer que si bien, la devaluación era superior al 25% los últimos 3 años, se estableció que el incremento iba a ser 3.3% anual, llegándole al 10%, pero reconozco que hay una discrecionalidad que vale la pena el debate, entonces para concluir mi intervención, hay un tema de ley, es un tema, entiendo el punto del tema de la ley antitrámites, honestamente digo, los impuestos obviamente es un trámite pero uno no puede decir que no se cobró un impuesto porque es un trámite y hay que eliminar los trámites, tendríamos una implicación mucho más grande y por eso, mi recomendación es, revisar bien el tema legal si se quiere modificar el impuesto, la base gravable, igualar el extranjero frente al trámite nacional, por decreto no se podría ni eliminar ni reducir la tarifa, lo que se podía hacer por decreto si no hay sanción legal es revisar un poco mejor los criterios para el ajuste porque en el año 2019 va a tener que reajustarse, entonces hay que mirar, de aquí a ese entonces tener una buena posición acerca de cómo debería ser ese ajuste.

Esos son mis comentarios muy puntuales y específicos sobre el tema de impuesto de timbre.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Le damos la palabra al doctor Luis Fernando Criales Gutiérrez, Registrador Delegado para el Registro Civil.

Hace uso de la palabra el Registrador Delegado para el Registro Civil, doctor Luis Fernando Criales Gutiérrez:

Muy buenos días.

Yo quiero comenzar por hacer unas puntualizaciones que me parecen necesarias, algo

de lo que voy a decir, son obviedades para muchos de los que están aquí presentes, pero creo que nos dan elementos para poder analizar esto con suficiente contexto.

Lo primero, soy el único funcionario que no soy del Gobierno y quiero que no pierdan eso de vista, la Registraduría Nacional del Estado Civil, es un órgano que tiene autonomía constitucional y no hace parte del Gobierno nacional, esta autonomía es importante que la tengan en cuenta, está consagrada en la Constitución, implica autonomía en muchos campos, incluido el presupuestal, pero aquí viene mi puntualización; sin embargo, los recursos que necesita la Registraduría para su funcionamiento y para inversión, los asigna el Gobierno nacional, eso es un punto que lo dejo simplemente sobre la mesa porque me parece un punto de reflexión interesante y es que si la Constitución consagra autonomía de órganos, no solo la Registraduría, pero para el caso de la Registraduría que tiene dos misiones esenciales, identificar a los colombianos y organizar las elecciones, debería pensarse si al futuro que tuviera algún tipo de asignación presupuestal fija y no dependiera de los recursos que el Gobierno nacional le asigna y aquí no estoy haciendo un juicio de valor sobre las relaciones que tenemos con el Gobierno nacional, que es muy fluida, muy respetuosa y muy colaboradora.

El segundo punto, que me parece muy importante, es que no pierdan de vista las funciones de la Registraduría, la Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene dos objetos misionales claros, lo primero, identificar a los colombianos, lo segundo, organizar los certámenes electorales, ¿y por qué me parece esto importante? Les doy simplemente unos datos para que cuantifiquen la labor que desarrolla la Registraduría, en materia de identificación, nosotros tenemos la obligación de identificar a los 50 millones de colombianos, ¿cuánto le vale identificarse a un colombiano hoy? Cero pesos, de primera vez, aquí se ha hablado mucho de gratuidad, les voy a dar la gratuidad con la que trabaja la Registraduría para que no la pierdan de vista, segundo, debí haberlo dicho de primero, tenemos la obligación de registrar los actos vitales más importantes de los colombianos, su nacimiento, su matrimonio y su defunción, ¿cuánto vale un registro de un colombiano por primera vez? Cero pesos, absolutamente gratuito, ¿cuántos registros tenemos hoy? 100 millones de registros, porque ahí están no solo los de los colombianos vivos, ¿cuánto hemos cobrado por hacerlo por primera vez? Cero pesos, ¿cuántos documentos de identidad tenemos hoy vigentes? 50 millones entre cédulas y tarjetas de identidad, ¿cuánto hemos cobrado por hacerlas por primera vez? Cero pesos, la Registraduría tiene más de 450 millones de impresiones dactilares de todos los colombianos y tenemos la base de datos biométrica más importante de las Registradurías de América Latina y estamos en capacidad y de validar biométricamente a todos los colombianos

en tiempo real y en línea, y eso lo hemos hecho con los recursos que nos han asignado, 450 millones, ¿por qué? 45 millones de huellas, multiplíquelas por los 10 dedos y están en una base de datos, y eso es algo tan importante, que hoy, por ejemplo, el hecho de que se puedan validar biométricamente en línea las huellas de todos los colombianos, ha llevado a que en todos los trámites notariales, se haga primero la validación biométrica.

No está cuantificado hoy el impacto que eso ha tenido en la dimensión de los fraudes en materia de suplantación y hasta el año 2015, ¿cuánto podría cobrar la Registraduría por hacer la validación biométrica? Cero pesos, ¿cuánto cobra hoy por hacer validación biométrica con las entidades públicas? Cero pesos, totalmente gratuito. Tenemos la base de datos de todos los colombianos, el ANI, Archivo Nacional de Identificación, ¿cuánto cobramos porque la Fiscalía, la Procuraduría, Medicina Legal, la Policía Nacional, las Fuerzas Militares, puedan consultar los datos de todos los colombianos en el ANI? Cero pesos, ¿cuánto cobramos porque esas entidades y todas las entidades públicas, sin excepción, puedan consultar no solo la identidad de los colombianos sino la validación biométrica? Cero pesos, entonces, yo creo que son importantes estas puntualizaciones, porque, si se saca una cifra fuera de contexto, alguien estaría pensando algo que no corresponde exactamente a la realidad y quiero que no pierdan de vista otro dato que me parece importante, la Registraduría, lo puedo afirmar con pleno conocimiento y sin vacilación, es la entidad que tiene la mayor presencia nacional, tenemos más presencia que la Policía y lo digo con todo respeto, en todos los municipios de este país, en los 1.122 municipios, hay un Registrador municipal, atendiendo a los colombianos, y en muchas tenemos más, tenemos 1.187 Registradurías funcionando todos los días, atendiendo a los colombianos y eso lo hacemos con un presupuesto que ya les voy a decir a cuánto asciende, ahí les estoy hablando solo de identificación, ahora piensen en la parte electoral, ¿cuántas consultas populares hemos hecho en lo corrido del año? 10, ¿cuántas revocatorias de mandato? Más de 15, vamos a tener que validar algo así como unos 15 millones de firmas, ya acabamos de validar cuatro millones doscientas mil firmas del estatuto anticorrupción, tenemos que hacer consultas populares, revocatorias de mandato, elecciones atípicas y hemos hecho revocatorias de mandato en municipios de todos los tamaños, la hicimos en Girardot hace 8 días, la habíamos hecho en Ocaña, como la pudimos haber hecho en Jesús María, Santander, ¿cuánto se le cobra a un ciudadano por un mecanismo? Cero pesos, sería absurdo que lo cobraran, eso es totalmente gratuito y la Registraduría tiene que maximizar sus recursos, absolutamente limitados para poderle responder a los colombianos y a la democracia colombiana en dos cosas tan esenciales como que los colombianos estén identificados y

puedan ejercer el derecho al voto, eso me parece importante que lo tengan en cuenta.

Ahora sí entro en las respuestas, a lo que se ha referido aquí la honorable Representante, es un punto muy importante, le damos toda la relevancia, pero cuando ustedes hayan visto ya los elementos del contexto, me van a entender entonces que es un punto importante pero puesto en el contexto de lo que hace la Registraduría, hay que ubicarlo en su justa dimensión, ¿por qué? Porque bien lo dijo la Representante, la identificación de los colombianos en el exterior es el pasaporte, no es la cédula, y eso marca una gran diferencia, no voy a hablar de cuantificaciones acá, tal vez hago una aclaración, nosotros cobramos únicamente los duplicados, por primera vez nunca cobramos, entonces ahí hay que dimensionarlo, no es lo mismo una cédula para un colombiano en Colombia, que la cédula para un colombiano en el exterior, es una obviedad también, pero ténganlo en cuenta, porque en cifras, no estamos hablando de una producción, la Registraduría produce al año entre documentos de primera vez y documentos de duplicado, cerca de 4 millones y medio de documentos y las cédulas en el exterior pueden ser 80.000, son importantes porque cada colombiano en el exterior nos importa mucho, pero son 80.000 vs. 4.000.000 y medio, entonces pongámoslo en dimensión para que tengamos todos los elementos del contexto.

Ahora bien, un comentario sobre cómo se calcula la tarifa, la Registraduría, como es apenas obvio, actúa siempre conforme a la ley, la ley es la que le establece a la Registraduría cómo puede calcular las tasas que cobra por sus servicios, eso es una ley, la 1163 del 2007 y esa fue la ley que invocamos en la respuesta que le dimos a la Representante, la ley es absolutamente clara y explícita de cómo se calculan esas tarifas, dice quién es la autoridad administrativa que la puede fijar, dice cuáles son los hechos generadores, dice cómo es el método de cálculo, dice cómo es el sistema de cálculo y dice cómo se deben hacer los reajustes anuales, entonces, eso está absolutamente normalizado, nosotros no podemos hacerlo discrecionalmente, nosotros no podemos fijar tarifas distintas a lo que la ley nos lo permite y en este caso, la Registraduría, una vez se promulgó la Ley 1163, no ha hecho nada distinto que acogerse a esa ley, se promulga en el año 2007 y en el año 2008 la Registraduría expide entonces los actos administrativos que desarrollan esa ley.

El punto que tal vez a la Representante no le quedaba claro, de la respuesta es que la misma ley nos dice y aquí invoco los mismos argumentos del Director de la DIAN, esto es de ley, la misma ley nos dice que la tarifa una vez fijada, reajusta anualmente en el mismo porcentaje en que varía el IPC, entonces no hemos hecho cosa distinta que a partir del año 2008, hemos ajustado las tarifas que cobramos conforme al IPC, entonces esos son actos administrativos, absolutamente públicos, ahí están los sustentos de las tarifas que

cobramos y esa es la explicación legal, obviamente es importante que tengan en cuenta también y con eso voy ya cerrando mi intervención, otros factores claves, primero, como ya les dije, la mayor parte de los servicios de la Registraduría son gratuitos, totalmente gratuitos, solo podemos cobrar aquello que la ley nos permite cobrar y para el caso de la identificación, son los duplicados, la primera vez no, pero segundo, la misma Ley 1163, trae un capítulo de exoneraciones, que es bien importante que lo tengan en cuenta también, y esas exoneraciones son bien amplias y son bien importantes, el legislador en su momento consideró que muchas personas que por su condición económica o discapacidad, no tienen la capacidad económica, no les cobramos, las exoneraciones nos pueden valer al año, fácilmente entre tres y quince mil millones de pesos, están los niveles del Sisbén 0, 1 y 2, no les podemos cobrar el duplicado, están los habitantes de la calle, están las personas en discapacidad, víctimas de catástrofes, hasta población LGBTI en condiciones de vulnerabilidad también están contempladas, entonces, fíjense que esto es un tema al que hay que traer muchos elementos de contexto para que entendamos mejor que es lo que hace la Registraduría, con qué recursos lo hace.

Y cierro simplemente con un comentario, la Registraduría para funcionar, pidió para el 2017 como uno punto un billón de pesos, le asignaron \$579.000, estamos también en austeridad inteligente, entendemos las dificultades del Gobierno y en eso hemos sido absolutamente conscientes y con los recursos que nos han asignado, siempre con la mayor disponibilidad del Gobierno nacional para atendernos, hemos podido funcionar eficientemente, garantizándoles identidad a los colombianos y garantizándoles el ejercicio del derecho al sufragio. Eso es lo que tenía que decir, mil gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Vamos con el Viceministro de Asuntos Multilaterales, Francisco Javier Echeverri Lara.

Hace uso de la palabra el Viceministro de Asuntos Multilaterales, doctor Francisco Javier Echeverri Lara:

Gracias, Presidente.

Un cordial saludo para usted y para todos los Representantes, para mis colegas del Gobierno, doctor Criales excolega, todos los asistentes a este importante debate. Quiero agradecerle Congresista Agudelo, por este debate, yo creo que este tema, como lo han destacado los Honorables Congresistas, es un tema muy importante y que infortunadamente no se le ha dado la trascendencia que tiene para el país, quiero destacar que, por coincidencias de la vida, me ha tocado viajar a algunos países de la región o Latinoamérica y este es un tema que se debate en esos países, he estado en Chile y en México y el tema del costo del

pasaporte es un tema en el cual he sido testigo de las quejas de la sociedad chilena frente al costo del pasaporte, que en el año 2015 subió de 70 dólares a 129 dólares, eso fue durísimo para el Gobierno chileno, también quiero destacar que este es un tema recurrente en México y en todos los países de la región, pero en México el pasaporte tiene un costo de 155 o 160 dólares, entonces, este es un tema que constantemente porque tiene que ver con impuestos, con los chilenos y los mexicanos que también envían remesas y es un tema que en toda Latinoamérica ya que tenemos una diáspora de ciudadanos que han emigrado especialmente a los Estados Unidos, es un tema que es permanentemente discutido en los Congresos, pero yo quiero ir un poco más allá y agradecerle a la Comisión Segunda nuevamente por este debate pero yo quiero ir más allá, el tema no solo debe ser el costo de los pasaportes, como un gran beneficio para los colombianos que quizá lo es, y usted que es una Congresista preocupada y con la que con la cual trabajamos permanentemente para atender a ese grupo de colombianos que le aportan tanto al país, pero yo creo que hay que ir también un poco más allá y por eso yo quiero invitar a la Comisión Segunda a que también miremos a los migrantes colombianos y los organicemos.

No es posible, digo yo, como un comentario personal, no es posible que apenas hace unos días, tengamos un colombiano en Florida, EE. UU., con posibilidades de llegar al Congreso, es decir, los colombianos comenzaron a emigrar de Colombia en grandes cantidades, en la década del 60 – 70, etc., y no puede ser posible que apenas nuestras comunidades estemos aspirando a tan poco, yo creo que es fundamental esa labor suya, señora Congresista Agudelo, y es que tenemos que organizar a los colombianos, nosotros vemos a la colonia cubana en Florida, como permanentemente eligen a cubanos, norteamericanos al Congreso y lo cierto es que los colombianos, difícilmente van a contar en esos países si no los organizamos políticamente, yo creo que ahí podemos seguir haciendo un trabajo muy importante, entonces quiero destacar que, el tema de los costos de los pasaportes, de los trámites, es fundamental, pero tenemos que seguir yendo más allá y allí usted cuenta con la Cancillería, porque estos son temas estratégicos, en todos los países donde hay colombianos en gran cantidad, España, la misma Venezuela a pesar de la crisis que se vive, Estados Unidos, Canadá, etc., yo quiero intentar responderles en dos minutos algunas de las inquietudes que tienen. Hacer un censo de los colombianos, es muy difícil, no digo que no se pueda hacer, pero sí es muy difícil, porque los mismos no nos colaboran en muchas instancias, no van al consulado, no se registran, niegan que son colombianos por diferentes razones, hacer un censo en el exterior, pero hay que intentarlo, por supuesto. El tema de las estadísticas es fundamental, sin duda, los costos del pasaporte, ya el doctor Rojas explicó el tema del impuesto de

timbre, la Cancillería tiene unos costos que cobra para recuperar lo que invierte en los pasaportes, los pasaportes ya tienen una tecnología más avanzada, los pasaportes colombianos por ser digitales, por el tema del chip, pues, tienen unos costos más altos, lógicamente, entonces, quisiéramos no cobrar por el costo del pasaporte en lo que concierne a la Cancillería, pero pues no podríamos porque con esos costos de las libretas de pasaportes, la Cancillería a través del Fondo Rotatorio, puede invertir en el mejoramiento, compra, pago de nuestras sedes de consulados y de embajadas en el exterior, entonces, nos toca cobrar, ¿por qué es más costoso el pasaporte en el exterior que en Colombia? Porque los costos son más altos, porque hay que enviar los pasaportes, por diferentes razones que se agravan debido a la volatilidad del cambio, entonces, también hay que tener eso en cuenta, sabemos que ustedes lo conocen.

El tema de la calidad y la prontitud de la expedición de los pasaportes, si una persona llega antes de las 10:30 a. m., el pasaporte se le entrega a las 3:00 p. m. del mismo día, si la persona llega después de esa hora, se le entrega a las 9:00 a. m. del día siguiente, quisiéramos entregarlo inmediatamente, pero ustedes saben, nosotros enviamos los datos por correo electrónico a la compañía que lo fabrica y la compañía que lo fabrica nos los devuelve en horas de la tarde, en las condiciones de tiempo que he explicado, el tema de la atención a los colombianos, cada consulado de Colombia, tiene un asesor jurídico de ese país que tiene tarjeta profesional de abogado en ese país donde está el Consulado, facturamos unas horas, lógicamente no se puede atender a todos los colombianos como quisiéramos, ustedes saben que gran parte de la asesoría jurídica que damos, se consume por el gran número de connacionales que tenemos detenidos en las cárceles del mundo, pero se hace un gran esfuerzo con los asesores judiciales, como usted sabe, también, señora Congresista Agudelo, tenemos una asesoría social, en cada Consulado de Colombia en el mundo tenemos una persona o un grupo de personas que intentan colaborar y resolver los problemas de los colombianos, los diferentes problemas que se presentan, que no son de índole jurídico-judicial.

Sobre el presupuesto, sí, ha habido una disminución del presupuesto, ya lo han explicado los colegas del Gobierno que están aquí, la situación presupuestal fiscal del país fue gravemente afectada y por supuesto, la Cancillería, como todas las entidades del Gobierno, tuvo un recorte de gastos, pero quiero destacar el gran esfuerzo que hace Hacienda y todas las entidades que tienen que ver con los aportes para el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, yo diría que el pasaporte de Colombia comparado con Latinoamérica, está en un nivel medio, no es el más costoso ni es el más barato, por supuesto, pero la Cancillería no gana ningún dinero al expedir pasaportes, salvo dinero que se vuelve a invertir para la atención de

los colombianos, espero haber podido absolver la mayor parte de las preguntas que se le formulan a la Cancillería, no obstante invito a todos los Congresistas a revisas nuevamente las respuestas que dimos por escrito al cuestionario, en relación con una pregunta sobre los colombianos con doble nacionalidad colombo-venezolana, esa es la situación que vemos que se está presentando más en la frontera con Venezuela, el gran número de colombianos, casi, según estudios de la Organización Mundial de las Migraciones, casi el 70% de las personas que están viniendo a Colombia provenientes de Venezuela, son colombianos con doble nacionalidad, colombo-venezolanos, entonces también quiero destacar que, los diferentes ministerios, en las reuniones permanentes que realizamos, Ministerio de Salud, de Agricultura, todo el mundo está tratando de atender de la mejor manera posible a esos colombo-venezolanos, que regresan a nuestro país, no podemos negarles y no es esa nuestra voluntad, los servicios que debe prestar el Estado, pero sí quiero destacar que, el 70% de esa gran población que está llegando a Colombia, son colombianos por nacimiento.

Muchísimas gracias y por supuesto, estoy aquí para responder cualquier otro interrogante que tengan.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Representante Federico Hoyos.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Federico Eduardo Hoyos Salazar:

Presidente, muchas gracias.

Viceministro Velasco, frente a algunas de las cosas que usted dijo ahora en su muy vehemente intervención, algunas reflexiones, primero, si de pronto alguna cosa ha caracterizado nuestros debates e intervenciones en esta Comisión, en estos 3 años largos que llevamos, han sido los datos, en los datos creemos y los empleamos y los traemos y por eso permítame mencionarle dos datos nada más, frente a sus respuestas, para que veamos que el entorno no es tan optimista, ni tan rosa como se quiere pintar, y esto no lo digo porque me alegre o porque me regocije porque al país le vaya mal, de ninguna manera, los temas de competitividad han sido los temas que hemos manejado en esta Comisión y durante 3 años los hemos evaluado, Colombia acaba de bajar 5 puntos en el índice de competitividad global y una de las razones que el Foro Económico Mundial da para la caída en 5 puntos del índice de competitividad de Colombia, una de las razones es corrupción y altos impuestos, de manera también que, la frase que de pronto a usted le pudo haber molestado de voracidad fiscal de pronto tampoco es tan alejada de la realidad y textualmente el Foro Económico Mundial, ahorita encontré la cita y dice, la caída en 5 puntos se explica

por un entorno macroeconómico que se ha venido deteriorando, por el crecimiento en el déficit fiscal, la inflación y el empeoramiento en la eficiencia del mercado laboral, un segundo dato que vale la pena tener en cuenta, la disminución en la proyección del crecimiento económico de Colombia, el Gobierno hoy ha presupuestado un crecimiento económico, ese crecimiento económico no se cumplió, para el año 2018 el Ministro de Hacienda está diciendo que creceremos en un 3% ojalá así sea, yo quiero que Colombia crezca mucho pero no se han cumplido tampoco las metas, de manera también que esa política económica, que yo no la cuestiono que haya sido irresponsable, en ningún momento yo me referí en ese sentido, a las decisiones que ustedes han tomado, que han sido difíciles y que muchas de ellas por responsabilidad, también hemos apoyado, otras no, pero venir aquí a cuestionar que nosotros creamos en los datos, creamos en las cifras y que creamos también en la responsabilidad fiscal que ha tenido Colombia, no únicamente el actual Gobierno, sino los diferentes Gobiernos de Colombia, también es una realidad, entonces, veremos que ojalá el crecimiento para el 2018 sea del 3%, pero con una condición, no comparándonos con los vecinos ni con la mediocridad regional, comparándonos con países que realmente sean referentes para crecimiento económico y para crecimiento económico en el mundo y que realmente sea la OCDE nuestro paradigma y no Venezuela nuestro paradigma, como también nos queremos comparar, porque muchas veces decimos, si, regionalmente estamos muy bien, comparándonos con países de la región que han tenido unas dificultades económicas sumamente diferentes a las de Colombia, yo le agradezco a usted su intervención, me parece bueno que este tipo de debates se den y perdóname, Ana Paola, no quería desviarme del debate que ha sido importante y valioso, y en donde si tú me permites dar una última conclusión frente a tu debate es, y lo digo también con el ánimo propositivo, esto no se trata de ganar una pelea por un lado o por el otro, quienes pierden acá son los colombianos en el exterior frente a las altas tarifas que tú has mencionado, yo veo un debate bien argumentado, bien sustentado económicamente y unas respuestas que no corresponden a esas denuncias y a esas preguntas, porque finalmente, doctor Francisco, usted que tantas veces ha estado con nosotros en los diferentes puntos del país, recientemente en Cúcuta, aquí no se trata de ganar un debate político o ganar un punto de honor, se trata de solucionar los problemas de las personas y en eso estamos, no en competencias políticas o quién tiene la razón y quién no la tiene.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Representante Ana Paola Agudelo.

Hace uso de la palabra la Vicepresidenta de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Presidente, si mis compañeros no tienen otra interpelación, pues yo pasaría a dar las conclusiones.

De todas maneras, Federico, como tú lo has dicho, yo me quedo con muchas dudas, tenía aquí apuntado, por ejemplo, con el Viceministro de Hacienda, la precisión que ya hicimos frente a los impuestos, entendemos la austeridad inteligente que nos dice el Viceministro pero yo sí insisto y sé que no es inteligente castigar a los colombianos en el exterior, eso no es inteligente, no es la manera como se debe llamar y yo creo que ese impuesto de timbre, como cualquiera, como usted mismo lo decía, los colombianos tenemos un deber de pagar los impuestos, claro que sí, y reitero lo que dije anteriormente, no estamos pidiendo que sea gratis, tenemos ese deber de pagarlo, sea dentro o fuera del país, pero asimismo, nosotros tenemos unos derechos a una identificación, a un bienestar, que hoy, se está viendo disminuido en los colombianos en el exterior y además de ello, para el Director de la DIAN, nos parece muy puntual su respuesta, y se lo agradecemos, porque queríamos entender ese procedimiento; sin embargo, queda claro, que esos reajustes de valores no se están haciendo con un sistema de cálculo correcto o equitativo, hemos tenido la intención, incluso, de no subirlo más allá y dentro de lo que ustedes trabajan, pues, desde luego, es una buena intención, pero es una buena intención que luego al trasladarlo al ciudadano, lo afecta, estamos afectando al colombiano en el exterior, le estamos negando su derecho a ser identificado, entonces así no puede determinarse, así no debe ser, agradecemos la propuesta que nos hace para el Decreto 2019, que se pueden hacer unas mesas de trabajo, previas para reajustar esto y para el Registrador Delegado, me disculpa, de pronto la ignorancia, pero, yo sigo sin entender, usted nos habla de una ley, que se lo agradecemos.

Agradecemos la parte que nos mencionó de las exoneraciones, valoramos el trabajo que hace la Registraduría, sin embargo, en el debate no estábamos hablando de si era gratis o no la primera identificación y todo lo demás que usted nos expuso y se lo agradecemos, valoramos ese trabajo que hacen desde la Registraduría con un presupuesto que ya los colombianos pagamos a través de nuestros impuestos, pero sigo sin entender cuál es el sistema, usted nos decía acá, hay un sistema de cálculo para decir vale tanto y luego para aumentarlo periódicamente, pero cuál es el sistema de cálculo, yo quisiera, si es posible, que fuera ahora, o usted nos hace llegar cuál es la fórmula, es que no entiendo cuál es el sistema de cálculo, porque acá la ley, en lo que usted nos menciona, no lo dice, acá de hecho, dice que no pueden aplicar una tasa de cambio, efectivamente

hablan de una inflación, de un IPC, pero yo sigo sin entender la base, no entiendo como algo que vale acá \$41.000, allá vale 41 dólares, y me disculpa por favor la ignorancia y le agradezco que nos pueda explicar cuál es el sistema de cálculo, y si no puede ser ahora, nos lo haga llegar, para nosotros enviárselo a nuestros connacionales a través de las redes porque seguimos sin entenderlo, la verdad, de todas maneras, la misma conclusión que con la DIAN, es un sistema que de todas maneras, aunque no entendemos todavía cuál es, pues, también sigue siendo un sistema violatorio, porque le cohibimos ese derecho a acceder, por supuesto, la primera documentación, la primera cédula, la tarjeta identidad, el registro civil, es gratis y eso nosotros lo reconocemos, el duplicado es lo que cuesta y como usted lo dijo, señor Registrador, qué es la importancia de cuando nombramos los pasaportes, aunque este debate no es solo de pasaportes, es de todos los costos que tienen que tener nuestros connacionales, el documento de identificación en el exterior es el pasaporte, y para uno tener pasaporte tiene que tener cédula vigente, es uno de los requisitos.

Y dentro de las conclusiones, yo quisiera pedirles unos compromisos a los citados hoy, señor Presidente y es decirles, dentro de las cosas le queremos pedir, señor Viceministro, cómo podemos hacer para que se aumente ese presupuesto de mil cincuenta y tres millones, la misma cifra que dimos al inicio \$211 para cada connacional, que es algo irrisorio, realmente cuando bajaron a 6.000, para nosotros fue terrible, lo expusimos en esta Comisión, lo expusimos ante el Ministro de Hacienda en el debate y sin embargo no se pudo subir, pero de ahí a bajarlo a 1.053, es algo terrible, el Viceministro Echeverri acaba de hablar de la atención jurídica, pues desde luego esas horas que se tienen en atención jurídica, no se podrían tener y estaríamos incumpliendo la ley, ya que tanto se ha mencionado hoy la ley, esa es una de las solicitudes; aumentar el presupuesto, lo siguiente, no sé si es con el Director de la DIAN, nosotros sabemos que hay unas extensiones por incapacidad de pago de ese impuesto de timbre; sin embargo, cuando el ciudadano ha ido a solicitarla, no tenemos claro el proceso, entonces, normalmente el colombiano obviamente se lo pide a la Cancillería, pero la Cancillería no puede tomar una decisión sin que la DIAN le de esa autorización porque es un impuesto directamente que no se puede dejar de cobrar porque sí, en alguna ocasión, pedimos, o más bien, como en unas tres ocasiones, pero no nos dieron respuesta, y le quiero pedir, Director, de pronto acá, contar con el compromiso tanto suyo como del Viceministro Echeverri, que hagamos una mesa de trabajo para que vía resolución, decreto, como ustedes quieran llamarlo, se deje claro cuáles son esos parámetros y cómo se accede a esa extensión de impuesto de timbre por incapacidad de pago, porque se dice incapacidad de pago pero no se explica cómo, entonces, quedamos en el aire

y finalmente el colombiano no puede acceder a ese beneficio, si les quisiera pedir una cita para que trabajemos en eso, hagamos una mesa y se define cuál es ese protocolo y cuál es esa ruta que tiene que tomar el colombiano en el exterior para ser exento de ese impuesto de timbre por incapacidad de pago.

Y, por último, yo quisiera decirles a los presentes que les agradecemos mucho la interpretación o la explicación que nos han dado, y dejamos claro bajo las respuestas del Viceministro de Hacienda, el Director de la DIAN, el señor Registrador Delegado y el Viceministro Echeverri, que desde luego acá el problema es de ley, tenemos unas leyes no solo antiguas, sino injustas, porque hacen que el colombiano en el exterior pague más que el colombiano dentro del país, y nosotros en ese sentido, queremos pedirle a ustedes el acompañamiento y el compromiso, para que juntos en la Comisión, como legisladores, radiquemos un proyecto de ley que modifique esto, pero bien saben ustedes que necesitamos un acompañamiento y un aval desde el Gobierno, en las reformas tributarias, siempre hemos pedido que se elimine el impuesto de timbre y siempre Hacienda nos ha dicho no, ¿por qué no? Porque, Viceministro, a nosotros nos dijeron desde allá, no solo que va a las arcas este impuesto de timbre, sino que también alimenta el Fosyga, que ayuda en esa parte, lo cual nos comprobó que no era recíproco, porque va el Fosyga, pero no va hacia la atención de connacionales, entonces, por esa razón siempre nos han dicho no eliminamos el impuesto de timbre, pero como hemos quedado más allá de la reforma, sino que esto es algo de ley, nosotros queremos modificarlo para que sea no gratis, equitativo, equidad tributaria, si un colombiano dentro del territorio, paga 50 mil por impuesto de timbre, en el exterior también pague 50 mil por impuesto de timbre y no 200.000, como está sucediendo ahora, entonces, queremos radicar ese proyecto de ley, esperemos que no nos lleguen conceptos negativos desde los ministerios, especialmente de Hacienda y que, por el contrario, si ustedes a bien lo ven, hagamos un trabajo previo a radicar ese proyecto de ley, para que beneficiemos a nuestros connacionales y lo corrijamos pero también para que sea algo que desde ustedes el Gobierno, puedan manejar, sea controlable, sea de beneficio para ambas partes pero que solucione esta situación, entonces yo quisiera pedirles ese apoyo, gracias por reconocer que los costos son excesivos, que hay inequidad, porque eso es algo evidente, les pedimos el apoyo, quedaríamos pendientes de entender el cálculo para los costos de Registraduría, el señor Director de la DIAN que nos pueda dar una fecha para hacer esa mesa de trabajo de extensión por incapacidad de pago del impuesto de timbre y desde el Ministerio de Hacienda, entonces, que podamos trabajar en ese proyecto de ley.

Es eso, señor Presidente, agradecer a los citados y esperamos contar con el compromiso

que hoy hacemos aquí públicamente. A los compañeros muchas gracias por el apoyo y el acompañamiento.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Muchas gracias a los invitados y a los Representantes que estuvieron hasta el final en el debate, vamos a levantar la sesión, no sin antes anunciar los proyectos para el próximo martes, la hora será informada por Secretaría.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, señor Presidente.

Anuncios de Proyecto de ley para la próxima Sesión de Comisión donde se sometan a discusión y votación proyectos de ley, dándole cumplimiento al artículo 8° del Acto Legislativo 1 de 2003.

Proyecto de ley número 039 de 2017 Cámara

Proyecto de ley número 077 de 2017 Cámara, número 202 de 2016 Senado

Proyecto de ley número 112 de 2017 Cámara

Proyecto de ley número 068 de 2017 Cámara, número 50 de 2016 Senado

Proyecto de ley número 107 de 2017 Cámara

Proyecto de ley número 029 de 20017 Cámara.

Señor Presidente, han sido anunciados los proyectos de ley.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Se levanta la sesión, entonces y se cita para el próximo martes a la hora que indicará la Secretaría.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, señor Presidente, siendo las 12:35 p. m., se levanta la sesión.

ANEXOS:

Orden del día miércoles 27 de septiembre de 2017

Verificación del quórum

Constancia de la honorable Representante Tatiana Cabello Flórez

Proposición número 10 del 15 de agosto de 2017

Respuestas Ministerio de Relaciones Exteriores

Respuestas de la DIAN

Respuesta del DNP

Respuestas de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Orden del Día miércoles 27 de septiembre de 2017:

Teniendo presente además que se han efectuado llamados reiterativos a las entidades sobre la necesidad de aplicar las exenciones y sistemas de equivalencias sobre los principios de equidad y economía para el cálculo de las tarifas, pero que no han sido implementadas aún.

Nos permitimos solicitar se sirva citar a la **MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN**, al **MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**, al **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN**, señor **SANTIAGO ROJAS ARROYO**; e invítase al **REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA** para dar respuesta al siguiente cuestionario. (Se anexa cuestionario).

1. A MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES:

1.1. ¿Cuál es el costo marginal de la elaboración del pasaporte colombiano? ¿A qué obedece que en Colombia el pasaporte cueste 115.000 pesos (38 USD) y en el exterior 89 USD (264.000 pesos)?

1.2. ¿Cómo se calcula la equivalencia de la tarifa del costo del pasaporte que se expide en territorio nacional, al de la tarifa que se cobra en el exterior por el mismo documento, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio del pasaporte ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

1.3. ¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

1.4. Sírvase indicar el número de pasaportes solicitados en los consulados colombianos, durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de pasaporte: convencional, de lectura mecánica y de chip.

1.5. ¿A cuánto asciende el recaudo por concepto de la emisión de los pasaportes, solicitados por los comarciales en los consulados colombianos en los últimos cinco años? Favor discriminar por año.

1.6. Sírvase indicar a cuánto asciende el recaudo por todo tipo de trámite hecho en el exterior durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de trámite.

1.7. ¿Cuánto de dicho recaudo es retribuido para el servicio y atención de los colombianos en el exterior, a través de los consulados?

1.8. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6° del Decreto 19 de 2012?

¹Valores aproximados a tasa de cambio: 2.967 de Agosto de 2017.



**KAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cuatrienio Constitucional 2014-2018**

SALÓN DE SESIONES "LOS COMUNEROS"
Legislatura 2017-2018
Primer Período, 20 de julio al 16 de diciembre de 2017
Avenidas 78 y 79, Esq. 5° de Agosto

ORDEN DEL DÍA

Miércoles 27 de septiembre de 2017

9:30 A.M

I

II

III

IV

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de Actas de Comisión

✓ Acta 06 del 12 de septiembre de 2017

✓ Acta 07 del 13 de septiembre de 2017

IV

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

PROPOSICIÓN No. 10

(Agosto 15 de 2017)

Ana Paola Agudelo García

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO: COSTOS DE TRÁMITES EN EL EXTERIOR
En vista de que a la fecha persiste la problemática de los altos costos de los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el mundo, y que son reiteradas las denuncias de los comarciales quienes manifiestan su incapacidad de pago a través de correos electrónicos, cartas y en los encuentros de comunidades en diferentes países, en donde continúan solicitando que el Gobierno Nacional tome medidas al respecto.

2.7. ¿De qué manera afecta a los trámites el sobre el Impuesto de Timbre para ejemplo en el establecido en el artículo 6° del Decreto 19 de 2012?

2.8. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago ¿Qué procedimiento para el establecimiento de la capacidad de pago se debe seguir? ¿Qué procedimiento se debe seguir para el cumplimiento de la obligación de pago de impuestos en los términos del artículo 31 y 33 del Decreto 530 del Estatuto Tributario para aplicar la exención del timbre?

2.9. ¿Qué procedimiento se aplicará al Ministerio de Hacienda para la inscripción de las empresas transnacionales del Plan Nacional de Desarrollo para los años 2015 y 2016, en el artículo 2° de la Ley 1753 de 2015?

3. AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN:

3.1. ¿Cómo se aplican los usos de Impuesto de Timbre respectivos a cada trámite que se realiza en el exterior y cuál es su justificación en materia de recaudación tributaria?

3.2. ¿Qué medidas específicas en las Circunscripciones de Cobranza se están aplicando para mejorar el cumplimiento de los deberes tributarios de los contribuyentes en materia de recaudación tributaria?

3.3. ¿Cómo se aplican los recursos por concepto de Impuesto de Timbre para los trámites de los contribuyentes de Colombia en el exterior en los términos de la Ley 1753 de 2015?

3.4. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento se debe seguir en el proceso de recaudación para el cumplimiento de la obligación de pago de impuestos en los términos de la Ley 1753 de 2015?

3.5. En el año 2017 la DIAN realizó un estudio de Generalidades sobre el Impuesto de Timbre, en el que se aplicaron:

• En materia de un sistema tributario moderno, simple y equitativo, el impuesto de Timbre es una carga y por tanto debe desaparecer del sistema tributario colombiano.

• De cómo después de esta propuesta:

3.6.1. En materia de equidad y progresividad tributaria ¿qué inversión que permita el pago del Impuesto de Timbre sobre primas en el exterior?

3.6.2. De qué manera interviene el costo del Impuesto de Timbre con el artículo 6° del Decreto 19 de 2012 (Ley de Duplicados)?

3.6.3. En el concepto del costo de Impuesto de Timbre sobre documentos de tributación de los colombianos en el exterior, ¿cómo se aplica este concepto de "revalidación" en el exterior?

4. AL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

1. Generalidad del Impuesto de Timbre sobre Documentos de Tributación, artículo 6° del Decreto 19 de 2012.

1.9. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago frente al costo del pasaporte, ¿Qué procedimiento ejecuta la cancelería colombiana para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Art° 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

1.10. ¿Cómo se aplica la figura de "revalidación" de pasaportes contemplada en el artículo 523 del Estatuto Tributario, en Colombia y en el exterior?

1.11. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que éste venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Art° 523 del Estatuto Tributario? ¿Cómo se aplica esta tarifa de revalidación en el exterior?

1.12. ¿Cómo se garantiza el derecho constitucional y el derecho humano a la identidad y a la nacionalidad en el caso en que un colombiano en el exterior tenga vencido su pasaporte y no pueda pagar la expedición del mismo, siendo éste su único documento válido de identidad en el exterior?

2. AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.1. ¿Qué justifica que el impuesto al timbre por expedición de pasaportes sea en territorio nacional de 48.000 pesos y de 56 dólares en el exterior?

Si bien, esto obedece a que una tarifa está relacionada al aumento de la tasa U.V.T anual, y la otra a una designación arbitraria. ¿Cómo se aplica en este caso el principio de equidad tributaria? ¿No debería ajustarse en equivalencia a los 1,5 UVT que se cobran por concepto del timbre en territorio nacional, a la tasa de cambio más favorable para el exterior, es decir aproximadamente 16 USD?

2.2. Las remesas constituyen la primer fuente de ingresos del país y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no es una entidad con ánimo de lucro ¿Qué medidas ha considerado el Ministerio de Hacienda para retribuir el esfuerzo que hacen los colombianos en el exterior, para ativar el costo tan elevado de los trámites consulares, mejorar el servicio consular y la calidad de vida de sus funcionarios?

2.3. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que éste venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Art° 523 del Estatuto Tributario?

2.4. En términos de equidad tributaria, ¿cómo se aplica este concepto de "revalidación" en el exterior para el Impuesto de Timbre sobre pasaportes?

2.5. ¿Del recaudo por el impuesto al timbre sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?

2.6. ¿De qué manera se aplica el artículo 6° del Decreto 19 de 2012, en el proceso de definición del costo del Impuesto de Timbre para los trámites en el exterior?

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

[Handwritten signature]

**COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
PERIODO LEGISLATIVO 2017 - 2018
VOTACION NOMINAL**

FECHA SESION : 28/10/2017 ACTA N°

VERIFICACION QUORUM

APELLIDOS	NOMBRES	SI	NO
AGUIDELO GARCIA	ANA PAOLA	✓	
BARRETO CASTILLO	MIGUEL ÁNGEL	✓	
CABELLO FLÓREZ	TATIANA	✓	
DELUQUE ZULETA	ALFREDO RAFAEL	✓	
DURAN CARRILLO	ANTONOR	✓	
HOYOS SALAZAR	FEDERICO EDUARDO		
MERLANO REBOLLEDO	AIDA		
MESA BATAMCUR	JOSE IGNACIO		
MIZGER PACHECO	JOSE CARLOS	✓	
MENDOZA BUSTOS	VANESSA ALEXANDRA	✓	
PÉREZ DUYELA	JOSE LUIS	✓	
RINCÓN VERGARA	NEVARDO ENRIQUE		
ROSADO ARAGÓN	ALVARO GUSTAVO		
TORRES MONSALVO	EFRAÍN ANTONIO	✓	
TRIANA VARGAS	MARÍA EUGENIA		
URIBE MUÑOZ	ALIRIO		
URRUGO CARYAJAL	LUIS FERNANDO		
VILLAMIZAR ORTIZ	ANDRÉS FELIPE		
YEPES MARTINEZ	JAIME ARMANDO		10

OBSERVACIONES :

4-1. ¿Cómo se calcula la equivalencia de la las tarifas de tránsito que se aplican en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable? Por favor exponer el método técnico para la definición de los tarifas.

4-2. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acaro al artículo 6º del Decreto 19 de 2012?

4-3. ¿De qué manera se verifica la aplicación de las exenciones a las tarifas de tránsito en el exterior en casos especiales de poblaciones vulnerables comprendidas en la Resolución 620 de 2017, como vejetinas, desempleados y otras categorías reconocidas por la Registraduría?

4-4. ¿Del resarcido por sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuando se destina específicamente a la prestación de servicios para colombianos en el exterior?

V

**ANUNCIOS DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACION
EN PRIMER DEBATE**

(Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2009)

VI

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES.

EFRAÍN A. TORRES MONSALVO ANA PAOLA AGUIDELO GARCIA
Presidente Vicepresidente

[Handwritten signature]
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario

CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO
Subsecretaria

Nota Comarcal

colombiano han aumentado, sin embargo el precio del pasaporte ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

1.3. ¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

1.4. Sirvase indicar el número de pasaportes solicitados en los consulados colombianos, durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de pasaporte: convencional, de lectura mecánica y de chip.

1.5. ¿A cuánto asciende el recaudo por concepto de la emisión de los pasaportes, solicitados por los connacionales en los consulados colombianos en los últimos cinco años? Favor discriminar por año.

1.6. Sirvase indicar a cuánto asciende el recaudo por todo tipo de trámite hecho en el exterior durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de trámite.

1.7. ¿Cuánto de dicho recaudo es retribuido para el servicio y atención de los colombianos en el exterior, a través de los consulados?

1.8. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6º del Decreto 19 de 2012?

1.9. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago frente al costo del pasaporte, ¿Qué procedimiento efectúa la cancelería colombiana para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Artº 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la extensión del timbre?

1.10. ¿Cómo se aplica la figura de "revalidación" de pasaportes contemplada en el artº 523 del Estatuto Tributario, en Colombia y en el exterior?

1.11. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que éste venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Artº 523 del Estatuto Tributario? ¿Cómo se aplica esta tarifa de revalidación en el exterior?

1.12. ¿Cómo se garantiza el derecho constitucional y el derecho humano a la libertad de tránsito en el caso en que un solicitante de pasaportes sea un menor de edad y no pueda pagar la coproducción del mismo, siendo éste su único documento válido de identidad en el exterior?

2. AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.1. ¿Qué política que e incuso al timbre por expedición de pasaportes sea en territorio nacional de 2.000 pesos y de 56 dólares el valor?

Si bien, está obsoleto que una tarifa está relacionada al aumento de la UVT anual, y la otra a una desajuste arbitraria como se ve en el caso de los pasaportes de menores de edad, ¿cómo se garantiza en el futuro la equidad y la igualdad de trato entre los ciudadanos que solicitan el pasaporte, para evitar el costo tan elevado de los trámites de solicitud, respecto al servicio consular y a calidad de vida de sus connacionales?

2.2. Las peticiones constituyen de primer fincote de ingresos del país y el Finco Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores antes que el costo de los trámites de los trámites, ¿cómo se garantiza el Ministerio de Hacienda para recibir el dinero que hacen los connacionales en el exterior, para evitar el costo tan elevado de los trámites de solicitud, respecto al servicio consular y a calidad de vida de sus connacionales?

2.3. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que éste venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Artº 523 del Estatuto Tributario?

2.4. En términos de equidad tributaria, ¿cómo se aplica este concepto de "revalidación" en el exterior para el Impuesto de Timbre sobre pasaportes?

2.5. ¿Del recaudo por el impuesto al timbre sobre los trámites realizados en el exterior de los connacionales, cómo se realiza respectivamente a la prestación de servicios consulares y a atención y prestación de servicios para connacionales en el exterior?

2.6. ¿De qué manera se aplica el artículo 6º del Decreto 19 de 2012, en el proceso de revalidación del costo del Impuesto de Timbre para los trámites en el exterior?

10 años después de esta publicación:

3-6-1. En materia de equidad y progresividad tributaria ¿qué justifica que persista el cobro del Impuesto de Timbre sobre trámites en el exterior?

3-6-2. ¿De qué manera interfiere el cobro del Impuesto de Timbre con el artículo 6° del Decreto 19 de 2012 (Ley Antitrámites)?

3-6-3. En su concepto, ¿el cobro de impuestos sobredocumentos de identidad atenta contra el derecho humano y constitucional a la identidad y a la nacionalidad?

4. AL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

4-1. ¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable? Por favor exponer el método técnico para la definición de las tarifas.

4-2. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6° del Decreto 19 de 2012?

4-3. ¿De qué manera se verifica la aplicación de las exenciones a las tarifas de trámites en el exterior en casos especiales de poblaciones vulnerables comprendidas en la Resolución 020 de 2017, como víctimas, desempleados y otras categorías reconocidas por la Registraduría?

4-4. ¿Del recaudo por sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?

Presentada a consideración de la Comisión, Segunda, por la Honorable Representante: **ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**, aprobada por unanimidad en Sesión del 15 de agosto de 2017.

COMISION SECCIONA CONSTITUCIONAL PRELIMINAR
Comisión 2ª de 08 Pto 3º período Nuevo del Congreso
Segunda Sesión Ordinaria del 15 de agosto de 2017
Escriba su nombre y apellido
Escriba su número de identificación
Responde - Colombia



BENJAMIN NINO FLOREZ
Secretario General
Comisión Seguridad de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional

2-7. ¿De qué manera afecta a los trámites el cobro del Impuesto de Timbre para cumplir con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 19 de 2012?

2-8. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha reglamentado para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Art° 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

2-9. ¿Qué presupuesto ha asignado el Ministerio de Hacienda para la aplicación de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo para colombianos en el exterior, conforme figura en el artículo 4° de la Ley 1753 de 2016?

3. AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN:

3-1. ¿Cómo se calculan las tasas de Impuesto de Timbre respectivas a cada trámite que se efectúa en el exterior y cuál es su justificación en materia de redistribución tributaria?

3-2. ¿Qué trámites efectuados en los Consulados de Colombia en el exterior, son gravados con impuesto al timbre y sobre qué argumentos se justifica su gravamen?

3-3. Sirvase informar el recaudo por concepto de impuesto al timbre por los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el exterior en los últimos 5 años. Por favor discrimine por año y por trámite.

3-4. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha dispuesto en el proceso de recaudo para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Art° 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

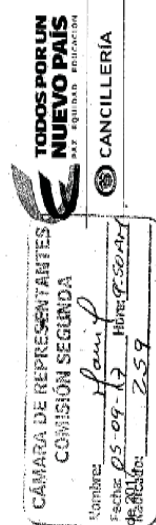
3-5. En el año 2007 la DIAN publicó la cartilla de Generalidades sobre el Impuesto de Timbre, en la que se afirma:

"Por el nuevo de un sistema tributario moderno, simple y competitivo, el impuesto de timbre no tiene cabida y por ende debe desaparecer del sistema tributario colombiano".


² Generalidades del Impuesto de Timbre en Colombia, DIAN, 2007, Documento VFR027, página 2.

RESPUESTAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

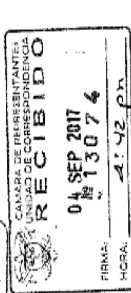
Bogotá D.C., 04 de Septiembre de 2017



CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
 Nombre: *Hernán Flórez*
 Fecha: *05-09-17* Hora: *08:30 AM*
 No. de Documento: *259*



CANCELLERÍA



RECIBIDO
 04 SEP 2017
 N° 13074
 FIRMA: _____
 HORA: *11:42 PM*

HONORABLE BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
 Secretario General
 Comisión segunda
 Carrera 7 No.8-68, Edificio Nuevo del Congreso
 Ciudad

Asunto: Proposición No. 10 del 15 Agosto de 2017

Honorable Representante:

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio CSCP 3.2.2.124.2017 (IS) del 25 de agosto de 2017, radicado con el No E-CGC-17-070047 el 29 de agosto de 2017, en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, así:

1.1. ¿Cuál es el costo marginal de la elaboración del pasaporte colombiano?

RESPUESTA:
 El costo marginal en la elaboración de un pasaporte en el exterior asciende a \$297.820, de los cuales se desagrega:
 \$70.937 incluido IVA, que comporta el costo de la libreta del pasaporte que es el monto de adquisición; formalización, consiste en una persona que receptiona todos los datos del ciudadano; personalización, consiste en grabar los datos biográficos en la lámina de policarbonato en la libreta de pasaporte; almacenamiento y alistamiento de la libreta producida; custodia para la entrega del pasaporte en la oficina de expedición y distribución es el transporte que es medio para la llegada del bien a la oficina respectiva y entrega al ciudadano.
 \$226.883 que corresponden a gastos indirectos como: nómina, costo de envío, uso de computador, pago de servicios públicos, servicios de cafetería, mantenimiento, aseo, útiles de escritorio, servicio de vigilancia entre otros.

¿A qué obedece que en Colombia el pasaporte cueste 115.000 pesos (38 USD) y en el exterior 89 USD (264.000) pesos?

RESPUESTA:

El comportamiento del precio del pasaporte en Colombia y fijado en el exterior se ha mantenido desde el año 2015, cuando entró en vigencia el pasaporte electrónico.

Desde la entrada en vigencia del pasaporte electrónico en el exterior su valor es de US\$89 hasta la fecha. Para contabilizar los montos recaudados en moneda extranjera de manera forma mensual, se debe contabilizar a la tasa de cambio de final de cada mes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no ha incrementado con periodicidad las tarifas a pesar de que la Ley 1212 de 2008 lo contempla

Por último es importante señalar que las tarifas de los pasaportes se establecieron a partir de la expedición del Decreto 798 del 29 de abril de 1941 "Sobre pasaportes colombianos", los cuales se clasificaron en tres clases: Pasaportes ordinarios, pasaportes oficiales y Pasaportes diplomáticos

¿Cómo se calcula la equivalencia de la tarifa de costo del pasaporte que se expide en territorio nacional, al de la tarifa que se cobra en el exterior por el mismo documento, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo, el precio del pasaporte ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

RESPUESTA:

El incremento de las tarifas se efectúa conforme en lo dispuesto en el literal d) artículo 7 de la Ley 1212 de 2008, el cual señala: "Las tarifas para cada tipo de servicios podrán variar periódicamente con el fin de mantener un equilibrio entre los ingresos y los costos asociados, de acuerdo con lo definido en el literal anterior y se ajustará máximo hasta el límite de la variación de IPC certificado por el DANE, para el año anterior al reajuste".

En este mismo sentido, las tasas que deben pagar los usuarios por la prestación de servicios de expedición de pasaportes, se encuentran establecidas en la Ley 1212 de 2008 "Por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores",

1.2.

con la finalidad de recuperar los costos de los servicios prestados y el mejoramiento continuo del servicio para garantizar su prestación eficiente y efectiva. Así mismo, la Resolución 5370 de 2015 "Por la cual se establecen las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a su Fondo Rotatorio".

Es importante señalar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, realizó el último incremento en el año 2015, momento en el cual entró en vigencia el pasaporte electrónico.

Vale la pena destacar que en la zona Euro las tarifas se establecen en Euros puesto que es la moneda circulante, por su parte para el resto del mundo la tarifa se establece en dólares de los Estados Unidos de América por ser la moneda de mayor circulación en cada país.

1.3. ¿Cómo se calcula la equivalencia de la las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas de Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

RESPUESTA:

Las tarifas en moneda extranjera se establecieron desde el año 1941 y lo que se viene haciendo son los incrementos de Ley.

Teniendo en cuenta lo enunciado en la respuesta del punto anterior, la prestación de servicios de expedición de visas, legalizaciones y apostilla, certificaciones, el ejercicio de las funciones notariales y de registro en el exterior, la expedición de tarjetas de registro consular y los trámites de nacionalidad, también son objeto de incremento con ocasión de la aplicación del ajuste máximo hasta el límite de la variación del IPC en concordancia con la Ley 1212 de 2008.

1.4. Sírvase indicar el número de pasaportes solicitados en los consulados colombianos, durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de pasaporte: convencional, de lectura mecánica y de chip.

RESPUESTA:

PASAPORTES SOLICITADOS EN LOS CONSULADOS COLOMBIANOS DESDE EL AÑO 2012 HASTA EL AÑO 2016

AÑO	UNIDADES POR TIPO DE PASAPORTE		
	CONVENCIONAL	LECTURA MECÁNICA	ELECTRÓNICO
2012	275	246.536	0
2013	0	156.536	0
2014	0	183.284	0
2015	0	203.526	131.122
2016	0	0	208.218

COMENTARIO: Durante los últimos cinco años la mayor demanda de pasaportes se realizó durante el año 2015 y 2016 esto debido al cambio del pasaporte mecánico por el pasaporte electrónico con características de seguridad establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Estos cambios en el pasaporte colombiano han sido el resultado de la necesidad de tener un documento más seguro y con los mejores estándares en el ámbito mundial. De la misma manera se ha buscado contar con mejor movilidad en los procesos de control migratorio, además de asegurar la expedición de los pasaportes y generar más confianza en los demás países.

1.5. ¿A cuánto asciende el recaudo por concepto de la emisión de los pasaportes, solicitados por los connacionales en los consulados colombianos en los últimos cinco años? Favor discriminar por año. RESPUESTA:

RECAUDO DE PASAPORTES SOLICITADOS EN LOS CONSULADOS DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR DESDE EL PRIMERO DE ENERO DE 2012 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN DOLARES Y EUROS

AÑO	RECAUDO PASAPORTES EN DOLARES	RECAUDO PASAPORTES EN EUROS
	2012	51.050.845,97
2013	6.990.030,30	1.824.796,00
2014	9.373.679,91	1.746.693,93
2015	18.853.521,50	3.837.508,30
2016	12.797.982,90	2.956.905,30
TOTALES	107.088.960,58	13.435.601,03

COMENTARIO: En el periodo comprendido entre 2012 y el 2016 se evidencia un mayor recaudo durante el año 2015 debido a la alta demanda de pasaportes como consecuencia de la modernización del pasaporte ajustándolo a los últimos estándares señalados por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI.

1.6. **Sírvase indicar a cuánto asciende el recaudo por todo tipo de trámite hecho en el exterior durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de trámite.**

RESPUESTA:

OTROS TRÁMITES QUE REALIZAN LOS CONSULADOS DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR DESDE EL 1 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN DÓLARES Y EUROS

AÑO	VISAS/ESTUDIO DE VISAS		TRÁMITES EN EL EXTERIOR		APOSTILLA	
	DÓLARES	EUROS	DÓLARES	EUROS	DÓLARES	EUROS
2012	8.642.359,80	512.581,651	2.234.403,22	626.825,00	65.970,00	103.090,00
2013	4.085.411,00	584.491,651	3.225.615,60	884.314,62	6.282.644,60	197.229,00
2014	4.752.841,00	598.275,00	2.483.587,07	701.302,00	2.746.486,00	197.749,00
2015	3.532.682,00	788.676,00	2.314.497,80	653.305,20	2.286.615,00	137.484,00
TOTALES	24.997.367,00	3.437.766,23	12.712.316,89	4.973.492,31	13.734.700,20	782.607,00

COMENTARIO: Durante los últimos cinco años se aumentó el recaudo por el concepto de visas porque ha habido un aumento en la demanda de extranjeros que quieren venir a desarrollar diversas actividades en el país, principalmente turismo y comercio, gracias al posicionamiento de Colombia en el ámbito internacional.

En cuanto a la apostilla el incremento que se evidencia en el 2013 es el resultado de la implementación de la apostilla en línea, proceso que cuenta con reconocimiento internacional, que considera a Colombia como pionero en la apostilla en línea.

Los actos notariales corresponden al recaudo de trámites de escrituras públicas, reconocimientos de firma en documento privado, permisos de salida, autenticaciones, poderes especiales y certificaciones en general, entre otros, y se puede concluir que tienen una demanda constante.

1.7. **¿Cuánto de dicho recaudo es retribuido para el servicio y atención de los colombianos en el exterior, a través de los consulados?**

RESPUESTA:

Todo lo que se recauda en cada vigencia es incorporado en el anteproyecto de presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores el cual se compone en un 60 % con recursos propios y en un 40 % de recursos de la nación.

Este anteproyecto es aprobado por el Congreso de la República e incorporado en el presupuesto de la Entidad para atender el funcionamiento de las sedes diplomáticas y consulares en el exterior y las sedes en Bogotá y Cartagena.

1.8. **¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6° del Decreto 19 de 2012?**

RESPUESTA:

Las resoluciones que establecen los costos de las tarifas por concepto de trámites en el exterior, están orientadas a lograr la efectividad y seguridad en la prestación de servicios, implementando medidas y acciones que garanticen la simplicidad y eviten las complejidades en los trámites. Con este objetivo se han generado algunos cambios que se pueden evidenciar en los siguientes casos:

- Implementación de canales electrónicos para realizar los pagos de servicios en línea.
- Acreditación de pasaporte electrónico, garantizando la seguridad en la identificación de los ciudadanos y facilitando el tránsito internacional.
- Agilidad y oportunidad en el tiempo de entrega de pasaportes, la cual se redujo con relación a años anteriores.
- Implementación del Sistema Integral de Trámites al Ciudadano – SITAC el cual permite la expedición y recaudo de trámites en línea en todas las oficinas del mundo.

1.9. **Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago frente al costo del pasaporte, ¿Qué procedimiento efectúa la cancillería colombiana para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Art° 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?**

RESPUESTA:

Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, según lo dispone el numeral 31 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el Ministerio de Relaciones Exteriores emite el concepto señalado en la norma aplicando los criterios establecidos en el artículo 8 de la Ley 1212 de 2008. *“Por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores”.*

Por ejemplo, en el caso particular de los menores en situación de adoptabilidad que aún no lo han sido, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dirige un oficio a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicios al Ciudadano, en el que se solicita la exención de pago de impuesto de timbre nacional, dentro del trámite de expedición de pasaporte para los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran ubicados en los servicios de protección del ICBF y con declaración de adoptabilidad, proferida por el Defensor de Familia del ICBF; por lo que carecen de representante legal y se clasifican como población especial nivel cero del SISBEN, de conformidad con lo expuesto en el artículo 6°, numeral 1° del Acuerdo 415 de mayo de 2009.

Así, en los casos en que se han presentado solicitudes amparadas en el numeral 31 del artículo 530 del Estatuto Tributario, cuando resulta procedente, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano emite oficio dirigido a la DIAN, mediante el cual realiza el concepto favorable de que trata la norma, para que, en el marco de sus competencias, dicha entidad proceda a evaluar el cumplimiento de los requisitos y expida la resolución de exoneración del impuesto de Timbre.

Con relación a la exención establecida en el numeral 33 del Estatuto Tributario, el cual señala, (...) *“Los pasaportes de trabajadores manuales, esto es, de obreros, choferes, agricultores asalariados y personas que prestan servicio doméstico, residentes en Venezuela, Ecuador y Panamá”*, tratándose de la aplicación de este numeral, la Cancillería viene trabajando con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entidad competente en relación con la legislación para establecer el procedimiento de aplicación con la Numeral 33 del Artículo 530 del Estatuto Tributario.

1.10. ¿Cómo se aplica la figura de “revalidación” de pasaportes contemplada en el art° 523 del Estatuto Tributario, en Colombia y en el exterior?

RESPUESTA:
La revalidación del pasaporte se efectuó hasta el año 1995, considerando que la vigencia del pasaporte era de dos (2) años, con la promulgación del Decreto 2150 de 1995, se estableció en el artículo 74 la vigencia del pasaporte ordinario por diez (10) años, dejando sin efectos la figura de revalidación.

1.11. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que esta venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Art° 523 del Estatuto Tributario? ¿Cómo se aplica esta tarifa de revalidación en el exterior?

RESPUESTA:

En concordancia con la información anterior, no existe la figura de la revalidación o renovación del pasaporte, razón por la cual no existe un cobro estipulado para el mismo.

1.12. ¿Cómo se garantiza el derecho constitucional y el derecho humano a la identidad a la nacionalidad en el caso en que un colombiano, en el exterior tenga vencido su pasaporte y no pueda pagar la expedición del mismo, siendo éste su único documento válido de identidad en el exterior?

RESPUESTA:

Con el fin de garantizar la identificación y la posibilidad de regresar al país a los colombianos que se encuentren en las siguientes condiciones: deportados, expulsados, repatriados, polizones, en caso de existir orden de autoridad competente para cancelar el pasaporte que tenga vigente un comunal, estado de vulnerabilidad o indefensión y, otras situaciones como fuerza mayor o caso fortuito o situaciones extraordinarias a juicio de la autoridad expedidora; el artículo 7° de la Resolución 5392 del 31 de agosto de 2015, contempla el pasaporte exento con zona de lectura mecánica. Este pasaporte tiene una vigencia de treinta (30) días y en casos excepcionales hasta sesenta (60) días.

Cordialmente,


FRANCISCO JAVIER ECHAVERRY
Viceministro de Asuntos Multilaterales encargado de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores

RESPUESTAS DE LA DIAN:



www.dian.gov.co

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: *Benjamín Nino Florez*
 Fecha: *13-09-17* Hora: *9:00 AM*
 Radicado: *299*

100002020-00721
 Bogotá, D.C., 12 SEP 2017

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLOREZ
 Secretario General
 Comisión de Relaciones Exteriores,
 Cámara de Representantes
 Edificio Nuevo del Congreso
 Carrera 7 Nro. 8 - 68 Piso 5º
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a cuestionario proposición 10 de agosto de 2017. Radicado No. 000E2017030220

Cordial saludo Gr. NRO:

En atención a su oficio con radicado Nro. 000E2017030220 del 29/08/2017, a continuación, se da respuesta a los números 2.1 y 2.3 del cuestionario propuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitidos a la Dian por competencia así:

Pregunta 2.1
 ¿Cómo se calculan las tasas de impuesto de timbre respectivo a cada trámite que se efectúa en el exterior y cuál es su justificación en materia de redistribución tributaria?

Respuesta
 Las tarifas de los impuestos de timbre nacional sobre actuaciones que se cumplen en el exterior. Las tarifas de los impuestos de timbre nacional sobre actuaciones que se cumplen ante funcionarios diplomáticos o consulares del país se encuentran en el Estatuto Tributario (artículo 1.4.1.6.1. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 4 del Libro del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016) de la siguiente manera:

Pregunta 2.3
 Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que este vea su vencimiento, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0.6 UVT y no 1.5 UVT por concepto de impuesto de timbre, teniendo en cuenta el artículo 525 del Estatuto Tributario?

Respuesta
 En virtud del artículo 525 del Estatuto Tributario, los pasaportes colombianos que se expidan en el exterior, se deben pagar por lo dispuesto en el artículo 525 del Estatuto Tributario.

A continuación:

SILVANO NIÑO FLOREZ
 Director General
 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Proyecto: Armando Gallo Bernal, Dirección de Gestión de Ingresos
 Ronald Cecilia Rico, Dirección de Gestión de Ingresos
 Gerardo Linares Forero, Dirección de Gestión Tributaria
 Alejandro Vizcaino Barrios, Asesoría Dirección General



www.dian.gov.co

100002020-00722
 Bogotá D.C., 12 SEP 2017

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLOREZ
 Secretario General
 Comisión de Relaciones Exteriores,
 Cámara de Representantes
 Edificio Nuevo del Congreso
 Carrera 7 Nro. 8 - 68 Piso 5º
 Bogotá D.C.

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: *Benjamín Nino Florez*
 Fecha: *13-09-17* Hora: *9:00 AM*
 Radicado: *298*

Asunto: Respuesta a cuestionario proposición 10 de agosto de 2017. Radicado No. 000E2017030220 - Proposición No. 10 - Costo Trámites en el Exterior

Apreciado Secretario:

En atención a su oficio con radicado Nro. 000E2017030220 del 29/08/2017, mediante el cual remite cuestionario relacionado con el tema costo de trámites en el exterior, me permito dar respuesta al cuestionario propuesto para la DIAN; así:

Pregunta 3.1
 ¿Cómo se calculan las tasas de impuesto de timbre respectivo a cada trámite que se efectúa en el exterior y cuál es su justificación en materia de redistribución tributaria?

Respuesta:
 Las tarifas del impuesto de Timbre sobre actuaciones que se cumplen ante funcionarios diplomáticos o consulares del país se encuentran en el Estatuto Tributario (artículo 1.4.1.6.1. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 4 del Libro del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016) de la siguiente manera:

Art. 525. Estatuto Tributario. Impuesto de timbre para actuaciones que se cumplen en el exterior. Las tarifas de los impuestos de timbre nacional sobre actuaciones que se cumplen ante funcionarios diplomáticos o consulares del país serán las siguientes:

1. Pasaportes ordinarios que se expidan en el exterior por funcionarios consulares, cónsules y seis dólares (US\$6) o su equivalente en otras monedas.
2. Las certificaciones expedidas en el exterior por funcionarios consulares, doce dólares (US\$12) o su equivalente en otras monedas.
3. Las autenticaciones otorgadas por los cónsules colombianos, doce dólares (US\$12) o su equivalente en otras monedas.



Pregunta 3.3.

Sírvase informar el recaudo por concepto de impuesto al timbre por los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el exterior en los últimos cinco años. Por favor discrimínelo por año y por trámite.

Respuesta

De acuerdo con la respuesta de la Cancillería de la República a través del oficio S-DIAF-17-031949 de abril 24 de 2017 a continuación se presentan las cifras remitidas en el mencionado oficio de respuesta:

Cuadro 1

Año	Impuesto		Pasaportes ordinarios		Pasaportes especiales		Pasaportes diplomáticos		Pasaportes especiales		Total	
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe		
2014	121.989	17.904.338.005	130.137	17.940.566.851	1.697	374.680.720	95	127.763.300	95	127.763.300	123.686	12.655.957.765
2015	141.055	18.567.321.488	130.137	17.940.566.851	1.409	193.517.795	95	127.763.300	95	127.763.300	273.586	36.883.701.394
2016			175.200	27.901.005.316					1.072	177.971.353	176.272	28.088.996.669

Fuente: Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores, República de Colombia.
Valores calculados por el Departamento de Estudios Económicos, SCSO, DIMM.

Pregunta 3.4

Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha dispuesto en el proceso de recaudo para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del artículo 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

Respuesta:

Para ambos numerales, de conformidad con el numeral 31 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el Director General de la Dian, expide una resolución donde se concede exención del impuesto de timbre en la expedición o revalidación del pasaporte, previo concepto favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pregunta 3.5.

4. El reconocimiento de firmas ante cónsules colombianos, doce dólares (US\$12) o su equivalente en otras monedas, por cada firma que se autentique.
5. La protocolización de escrituras públicas en el libro respectivo del consulado colombiano doscientos dieciocho dólares (US\$218) o su equivalente en otras monedas."

Estas tarifas son reajustadas mediante decreto del Gobierno Nacional, hasta el veinticinco por ciento (25%), cada tres (3) años a partir del 1 de enero de 1986.
De acuerdo con lo anterior, el porcentaje de reajuste trianual es discrecional del Gobierno Nacional, siempre y cuando no supere el 25% de la tarifa a reajustar.

Pregunta 3.2.

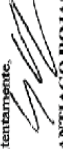
¿Qué trámites efectuados en los Consulados de Colombia en el exterior, son gravados con impuesto al timbre y sobre qué argumentos se justifica su gravamen?

Respuesta:

Los trámites efectuados en los Consulados de Colombia en el exterior, que son gravados con el impuesto de timbre, son los consagrados en el artículo 525 del Estatuto Tributario a saber:

(...)

- *ART. 525. —Impuesto de timbre para actuaciones que se cumplan en el exterior. Las tarifas de los impuestos de timbre nacional sobre actuaciones que se cumplan ante funcionarios diplomáticos o consulares del país serán las siguientes:**
1. Pasaportes ordinarios que se expidan en el exterior por funcionarios consulares, (...) (hoy US\$ 56), o su equivalente en otras monedas.
 2. Las certificaciones expedidas en el exterior por funcionarios consulares, (...) (hoy US\$ 12) o su equivalente en otras monedas."
 3. Las autenticaciones efectuadas por los cónsules colombianos, (...) (hoy US\$ 12) o su equivalente en otras monedas.
 4. El reconocimiento de firmas ante cónsules colombianos, (...) (hoy US\$ 12) o su equivalente en otras monedas.
 5. La protocolización de escrituras públicas en el libro respectivo del consulado colombiano, (...) (hoy US\$ 218) o su equivalente en otras monedas.

<p><i>En el año 2007 la DIAN publicó la cartilla de Generalidades sobre el Impuesto de Timbre, en la que se afirma: "en el marco de un sistema tributario moderno, simple y competitivo, el impuesto de timbre no tiene cabida y por ende debe desaparecer del sistema tributario colombiano".</i></p> <p><i>10 años después de esta publicación:</i></p> <p>Pregunta 3.5.1</p> <p><i>En materia de equidad y progresividad tributaria ¿qué justifica que persista el cobro del impuesto de timbre sobre trámites en el exterior?</i></p> <p>Respuesta:</p> <p>Es importante precisar que la política fiscal del país es definida, formulada y ejecutada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de su objetivo principal de "Definir, formular y ejecutar la política económica del país, los planes generales, programas y proyectos relacionados con ésta, así como la preparación de las leyes, y decretos; la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del Estado, en las actividades financieras, bursátiles, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, de conformidad con la Constitución Política y la Ley".¹ En este contexto la administración tributaria vela por la administración, control y discusión de los impuestos de carácter nacional que le han sido encargados, por lo tanto la evaluación de la equidad y la progresividad tributaria son del resorte del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Pregunta 3.5.2.</p> <p><i>¿De qué manera interfiere el cobro del impuesto de timbre con el artículo 6 del Decreto 19 de 2012 (Ley Antitrámites)?</i></p> <p>Respuesta:</p> <p>http://www.minhacienda.gov.co/Home/Minhacienda/faces/Ministerio/AcercaMinisterio/Historia?_afCH=state=ve1bc46bz_48_&HL=sp-284124637017136#</p>	<p>El impuesto de timbre es un impuesto de carácter nacional que se encuentra regulado en su integridad por el estatuto tributario, correspondiéndole a la DIAN su administración de conformidad con las funciones asignadas por la Ley a la Entidad. Por ello, la racionalización de trámites a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 19 de 2012 (Ley Antitrámites), no aplica para este caso, teniendo en cuenta que mientras la Ley que estableció dicho impuesto se encuentre vigente, es necesario darle debido cumplimiento a este mandato legal.</p> <p>Pregunta 3.5.3.</p> <p><i>En su concepto, ¿el cobro de impuestos sobre documentos de identidad atenta contra el derecho humano y constitucional a la identidad y a la nacionalidad?</i></p> <p>Respuesta:</p> <p>La respuesta a esta pregunta no es del resorte de esta entidad, motivo por el cual sugerimos trasladarla a la entidad competente.</p> <p>Atentamente,</p> <p></p> <p>SANTIAGO ROJAS ARROYO Director General Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN</p> <p><small>Proyecto Parque Javier Bello Díaz - Subdirección de Gestión de Recaudos y Cobranzas Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: (57) 1 234 5678 - Fax: (57) 1 234 5678 Dirección: Via San Benito, Aduanas Dirección General</small></p>
---	--

RESPUESTA DEL DNP:



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ, COHESIÓN, EDUCACIÓN

Bogotá D.C., jueves, 14 de septiembre de 2017
DG

Al responder cite este Nro.
20173100557351

Doctor:
BENJAMÍN NIÑO FLOREZ
Secretario General - Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8-68 edificio Nuevo del Congreso, Código Postal 111711
Ciudad D.C.

Asunto: Proposición 10 radicado nro. 20176630468642.

Señor secretario:

En atención a la proposición señalada en el asunto, este Departamento Administrativo, en el marco de sus competencias, procede a dar respuesta de los siguientes términos:

"2.9. Que presupuesto ha asignado el Ministerio de Hacienda para la aplicación de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo para colombianos en el exterior, conforme figura el artículo 4º de la Ley 1753 de 2015?"

Al respecto, se procedió a verificar en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) los proyectos que cumplen con el objetivo planteado en la estrategia transversal "Buen Gobierno", de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1753 de 2016, logrando establecer el presupuesto asignado por el Departamento Administrativo de Planeación de Colombia en el exterior, mediante los proyectos relacionados en el siguiente cuadro:

Apropiaciones Presupuestales para Comarcinales en el Exterior
(Cifras en millones de pesos)

Estrategia Transversal	Objetivo	Unidad Ejecutora	Proyecto	Aprobación 2015	Aprobación 2017	Aprobación 2018
Buen Gobierno	Políticas Internacionales y Cooperación	Fondo ministerial de relaciones exteriores	Fortalecimiento de la capacidad de desarrollo de las comarcinales que conforman el país a nivel nacional.	\$1.000	\$2.900	
Buen Gobierno	Política Internacional y Cooperación	Fondo ministerial de relaciones exteriores	Fortalecimiento en políticas de atención en comarcinales en el exterior.	\$1.000	\$2.500	
Buen Gobierno	Política Internacional y Cooperación	Unidad administrativa departamental	Fortalecimiento de las capacidades institucionales para el servicio integrado comarcinal.	\$150	\$213	\$213
Buen Gobierno	Política Internacional y Cooperación	Fondo ministerial de relaciones exteriores	Fortalecimiento de las relaciones exteriores en comarcinales en la ley de víctimas.		\$1.000	\$1.054

Fuente: SUIFP

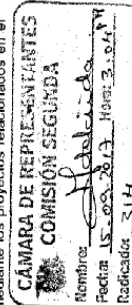
En los anteriores términos se da respuesta a la proposición del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

Luis Fernando Mejía Alzate
LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE

Director General

Elaboró: Yvelin Parra Vera - Director de Inversiones y Finanzas Públicas
Consultó: David David Arango Melo, Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Gregory Rodríguez - Asesor (C)

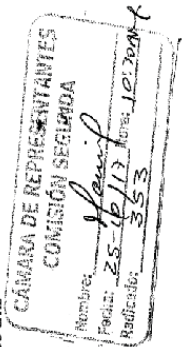


LEY 1753 DE 2016: "Sección 4ª del artículo 4º del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: "Buen Gobierno". Para la consecución de los tres Pilares, se crean en el artículo 4º de la Ley 1753 de 2016, los siguientes proyectos de estrategias transversales:

1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales de las comarcinales.
2. Mejoramiento de la atención en comarcinales en el exterior.
3. Fortalecimiento de las relaciones exteriores en comarcinales.
4. Fortalecimiento de las relaciones exteriores en la ley de víctimas.
5. Buen gobierno.
6. Ciudadanía vivida.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



0200
DRN - SG - 088
Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2017

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional
Carrera 7 No. 8-68 - Piso 5
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Asunto: *Proposición No. 10 de agosto 15 de 2017 "Costo trámites en el exterior" presentada por la H.R. Ana Paola Agudelo García.*

Respetado doctor Niño:

De manera atenta me permito dar respuesta al cuestionario contenido en la Proposición remitida en la comunicación de fecha 31 de agosto de 2017, recibida en la Registraduría Nacional del Estado Civil el 4 de Septiembre de la presente vigencia y que se refiere a los costos de trámites en el exterior, en concordancia con la Proposición No. 10 presentada por la H.R. Ana Paola Agudelo García, así:

... 4. **AL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:**

4.1. ¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable? Por favor exponer el método técnico para la definición de las tarifas.

Respuesta:

El artículo 4 de la Ley 1163 de 2007 "Por la cual se regulan las tasas por la prestación de servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones", señala: "De las tarifas que las tasas por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para determinar el importe tributario por pagar a cargo de los sujetos pasivos, se establecen las siguientes reglas:

1.- Autoridad Administrativa facultada para establecer la tarifa. De conformidad con el inciso segundo del artículo 338 de la Constitución Política, para efectos de esta ley, el Registrador Nacional del Estado Civil es la autoridad administrativa autorizada para establecer las tarifas por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil, en atención con el método y el sistema para la determinación del costo de los servicios y la forma de repartirlo entre los usuarios.

2.- Método. El Registrador Nacional del Estado Civil adoptará las siguientes pautas técnicas para determinar las tarifas de los servicios: a) Cuantificación de los materiales, suministros y demás insumos tecnológicos y de recurso humano, utilizados para el montaje, administración, capacitación, mantenimiento, reparación y cobertura de los servicios. Cuando alguno de los procedimientos deba contratarse con terceros, se considerará el valor del servicio contratado; b) Cuantificación de la financiación, construcción, tecnificación y modernización, ampliación de servicios, actualización, herramientas, provisiones, sostenimiento y demás gastos asociados; c) Cuantificación y valoración de los recursos necesarios para garantizar plenamente la prosecución de un servicio adecuado, consolidado, oportuno y suficiente para los usuarios de acuerdo con las funciones que cumple la Registraduría Nacional del Estado Civil; d) Estimación de la cantidad promedio de utilización de los servicios generadores de la tasa.

3.- Sistema para determinar costos. En desarrollo de los principios previstos en el artículo 2º de la presente ley se determinarán formas específicas de medición económica para su valoración y ponderación, teniendo en cuenta los insumos, manejo de base de datos, acceso a otros sistemas de información, su montaje, los factores de financiación, operación, tecnificación, modernización, administración, mantenimiento, sostenimiento, reparación, actualización, provisiones, cobertura, ampliación de servicios, capacitación, seguridad del sistema de la información, de su flujo y demás gastos asociados.

<p>4.- Forma de hacer el reparto. La tarifa para cada uno de los servicios prestados y descritos en el artículo 1°, tendrá en cuenta el sistema a que se refiere el numeral 3 del artículo 4° y será el resultado de dividir la suma de los valores obtenidos de acuerdo con los literales a), b) y c) del numeral 2 del artículo 4°, por la cantidad promedio de utilización descrita en el literal d) del mismo numeral.</p> <p>Parágrafo 1°. Una vez definidos los costos de los bienes y servicios que presta la Entidad, los incrementos de las tarifas cada año, serán ajustadas por la inflación anual.</p> <p>Parágrafo 2°. En atención a los principios establecidos en el artículo 2°, la Registraduría Nacional del Estado Civil garantizará la eficiente prestación de los servicios de que trata la presente ley, y las tarifas de las tasas deberán reducirse proporcionalmente al ahorro que la tecnología de punta le signifique, una vez esta sea implementada.</p> <p>Parágrafo 3°. En todo caso, para la determinación de las tarifas de cada uno de los servicios contemplados en el numeral 5 del literal a) del artículo 3° de la presente ley, sólo se incluirán los costos marginales en los que la Registraduría incurra para la prestación de los mismos. Se entiende por costos marginales aquellos costos identificables y directamente asociados a la reproducción física o electrónica de la información que la Registraduría pone a disposición del público para su adquisición.</p> <p>De conformidad con lo anterior, las tarifas establecidas mediante Resoluciones No. 037 y 038 de 2008 han venido siendo actualizadas año a año de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE y se sustentan en los estudios técnicos de origen titulados "Justificación jurídica, técnica-económica y financiero para el establecimiento de las tarifas por concepto de la expedición física del duplicado o rectificación de la cédula de ciudadanía, por pérdida o deterioro de la misma, o corrección de datos a voluntad de su titular en territorio nacional y el exterior." y "Justificación jurídica, técnica-económica, financiera y presupuestal para el establecimiento de las tarifas por concepto de copias y certificados de los registros civiles en territorio nacional y el exterior".</p> <p>Por lo anterior, en lo relacionado con el cálculo de la tasa de cambio que aplica para determinar el costo de los trámites en el exterior, se informa que en la actualización anual de tarifas no se realiza ningún cálculo de la tasa de cambio, dado que de conformidad por la ley, luego de establecidas las tarifas con soporte</p>	<p>en un estudio técnico, solamente es posible efectuar la actualización de las tasas de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).</p> <p>4-2. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6° del Decreto 19 de 2012?</p> <p>Respuesta:</p> <p>El Parágrafo 1° del artículo 4° de la Ley 1163 de 2007 "Por la cual se regulan las tasas por la prestación de servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones", señala literalmente que "una vez definidos los costos de los bienes y servicios que presta la Entidad, los incrementos de las tarifas cada año, serán ajustadas por la inflación anual". Por lo anterior, cada año se genera la resolución, "Por la cual se incrementan las tarifas de los diferentes hechos generadores por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil", la cual es socializada con el Ministerio de Relaciones Exteriores para que ellos a su vez la hagan extensiva a todas los consulados de Colombia para su aplicación.</p> <p>Es importante resaltar que, la Registraduría Nacional del Estado Civil viene desarrollando, con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, una estrategia de racionalización y simplificación de trámites. Cuando se simplifica o se racionaliza uno de nuestros trámites, lo mismo se aplica en todo el país y en el exterior, por lo tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil viene dando cumplimiento desde su vigencia a lo ordenado en el precitado Decreto 019 de 2012.</p> <p>4.3. ¿De qué manera se verifica la aplicación de las exenciones a las tarifas de trámites en el exterior en casos espectrales de poblaciones vulnerables otras categorías reconocidas por la Registraduría?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Las Resoluciones mediante las cuales el Registrador Nacional del Estado Civil fija las tarifas anuales y determina las exenciones legales de pago se aplican para todos los colombianos residentes en el país o en el exterior, son enviadas al Ministerio de Relaciones Exteriores con el propósito de divulgarlas para su aplicación, a todas las sedes consulares en Colombia.</p>
--	---

de cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad, expedición de copias y certificados de documentos de registro civil en los siguientes casos: "... g). En situaciones especiales valoradas y reguladas por el Registrador Nacional del Estado Civil".

Como se informó en el punto anterior, copia de esta Resolución es enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores con el propósito de divulgar a todas las sedes consulares de Colombia, para su aplicación.

Del recuento por sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, como se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?

Los ingresos por concepto de los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil en el exterior, a través del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los cuales son la base para la programación del gasto en cada vigencia fiscal, y estos se programan teniendo lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1050 de 1998, el cual señala: "El Fondo Rotatorio tendrá como objeto el pago de los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil e identificación de las personas", es importante resaltar que el gasto programado no especifica el fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior.

Del Señor Secretario con toda atención,

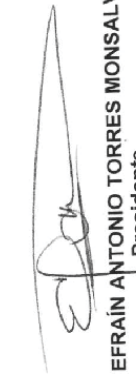


JUAN CARLOS SALGADO VACHÁ
Registrador Nacional del Estado Civil.

Propiedad: Dirección Sección de Identificación
Directora Ejecutiva: 
Registrador Delegado para el Registro Civil e Identificación
Gerente Administrativo y Financiero
Jefe de la Oficina de Planeación

Decreto del Registrador Nacional

Av. Calle de No. 51-90 CIVI, piso 3 - Tel. 01200 28 80 531387 - Código Postal 111321 - www.registraduria.gov.co

www.registraduria.gov.co
"Colombia es diferente, la Registraduría es garantista"


EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO Presidente

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA Vicepresidenta


BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ Secretario

Los Consulados reportan las exenciones y pagos, así como todos los trámites efectuados mediante formato denominado "Formato reporte trámites de servicios de identificación y recaudos de los Consulados" en el cual se anexan los soportes que justifican las exenciones. Los consulados en primera instancia son los responsables de validar las exenciones a las tarifas en el caso de los trámites realizados en el exterior. Una vez son reportados a la Registraduría Nacional del Estado Civil, esta hace una segunda revisión con base en el reporte efectuado por los consulados.

Los procedimientos son los mismos que deben cumplir los registradores en el territorio nacional y la resolución anual de tarifas contiene lo relacionado con el tema de las exenciones tanto para el territorio nacional como para los consulados en el exterior, para el caso de la presente vigencia, se expidió la Resolución No. 020 del 24 de enero de 2017, "Por la cual se incrementan las tarifas de los diferentes hechos generadores por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil", que en su artículo 11° establece las exenciones del cobro en el siguiente sentido: "Serán sujetos de exoneración, por una sola vez, en trámites de duplicados y rectificación de cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad, expedición de copias y certificados de documentos de registro civil, los siguientes grupos poblacionales:

- a) Desplazados por la violencia.
- b) Víctimas, registradas en RUV (Registro Único de Víctimas, Ley 1448 de 2011).
- c) Desmobilizados.
- d) Pertenecientes a los niveles 0, 1 y 2 del Sisben
- e) Pertenecientes a la comunidad LGBTI en condición de vulnerabilidad
- f) Con discapacidad en condición de pobreza
- g) Habitante de calle
- h) Víctimas de catástrofes o desastres naturales
- i) Repatriados que requieran asistencia y ayuda social del Estado
- j) Reclutados en los centros carcelarios y penitenciarios del país y quienes se encuentren en centros especializados para adolescentes privados de la libertad.
- k) Pertenecientes a las comunidades y/o pueblos indígenas de Colombia
- l) Atendidos por la Unidad de Atención a Población Vulnerable UDAFV.

Parágrafo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1163 de 2007, la Registraduría Nacional del Estado Civil exonerará el cobro para obtener el documento de identidad para trámites de duplicados y rectificación de

COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NÚMERO 10 DE 2017

(octubre 4)

Cuatrenio Constitucional 2014-2018

Legislatura del 20 de julio de 2017
al 20 de junio de 2018

Lugar: Salón “Los Comuneros”

Hora de Inicio: 09:45 a. m.

Mesa Directiva

Presidente: honorable Representante *Efraín Antonio Torres Monsalvo*

Vicepresidenta: honorable Representante *Ana Paola Agudelo García*

Secretario General: doctor *Benjamín Niño Flórez*

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Buenos días, siendo las 09:45 a. m., se da inicio a la Sesión de la Comisión Segunda.

Señor Secretario, sírvase llamar a lista.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, señora Presidenta.

Siendo las 9:45 a. m., llamado a lista Comisión Segunda Constitucional Permanente, 4 de octubre de 2017.

Honorables Representantes	Registro
Agudelo García Ana Paola	Presente
Barreto Castillo Miguel Ángel	-
Cabello Flórez Tatiana	Presente
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Presente
Durán Carrillo Antenor	Presente
Hoyos Salazar Federico Eduardo	-
Merlano Rebolledo Aída	-
Mesa Betancur José Ignacio	Presente
Mizger Pacheco José Carlos	Presente
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	Excusa
Pérez Oyuela José Luis	-
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	-
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	Presente
Torres Monsalvo Efraín Antonio	-
Triana Vargas María Eugenia	-
Uribe Muñoz Alirio	Presente
Urrego Carvajal Luis Fernando	-
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	Presente
Yepes Martínez Jaime Armando	Presente

Señora Presidenta, han contestado lista 10 honorables Representantes, en consecuencia, la Secretaría le certifica que hay quórum decisorio.

Se hicieron presentes durante la sesión los honorables Representantes:

Hoyos Salazar Federico Eduardo

Pérez Oyuela José Luis

Rincón Vergara Nevardo Eneiro

Torres Monsalvo Efraín Antonio

Urrego Carvajal Luis Fernando

Barreto Castillo Miguel Ángel.

Presentaron excusa los honorables Representantes:

Merlano Rebolledo Aída

Triana Vargas María Eugenia

Mendoza Bustos Vanessa Alexandra.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Proceda, señor Secretario, a darle lectura al Orden del Día.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

Cuatrenio Constitucional 2014-2018

Salón de sesiones “Los Comuneros”

Legislatura 2017-2018

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

ORDEN DEL DÍA

Miércoles 4 de octubre de 2017

08:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación del Orden del Día

III

Discusión y votación de proyectos de ley en primer debate

1. Proyecto de ley número 039 de 2017 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración del Bicentenario de Don Francisco José de Caldas y al cincuentenario de la Asociación Colombiana de Geógrafos, se determinan las bases del Instituto Interamericano de altos estudios Geográficos - Caldas, se autorizan destinaciones de bienes públicos y se dictan otras disposiciones.

Autor (es): Honorables Representantes *Lina María Barrera Rueda, Óscar Fernando Bravo Realpe, Julio Eugenio Gallardo Archbold, Pedrito Tomás Pereira Caballero, David Alejandro Barguil Assis, Juan Carlos García Gómez, José Élver Hernández Casas.*

Ponente(s): Honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz*, ponente.

Publicaciones: Texto proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 615 de 2017.

Ponencia 1º debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 859 de 2017.

Fecha de Anuncio (artículo 8º del Acto Legislativo número 01 de 2003): septiembre 27 de 2017.

2. Proyecto de ley número 077 de 2017 Cámara, 202 de 2016 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la exaltación de la obra artística de la Maestra Cecilia Vargas Muñoz por sus aportes a la cultura colombiana.*

Autor(es): Honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera.*

Honorable Representante *Flora Perdomo Andrade.*

Ponente(s): Honorable Representante *Nevardo Eneiro Rincón Vergara,* ponente.

Publicaciones: Texto proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 1188 de 2016.

Ponencia primer debate Senado *Gaceta del Congreso* número 417 de 2017.

Ponencia segundo debate Senado *Gaceta del Congreso* número 504 de 2017.

Ponencia primer debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 859 de 2017.

Fecha de anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003).

Septiembre 27 de 2017.

3. Proyecto de ley número 112 de 2017 Cámara, *por medio de la cual se establece el servicio social obligatorio del Auxiliar Bachiller en apoyo al personal adscrito al Subsistema Nacional de Voluntariados en Primera respuesta como parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres; se incorporan normas para un financiamiento y exenciones para ser más eficaz y se dictan otras disposiciones.*

Autor(es): Honorable Representante *Ana Cristina Paz Cardona.*

Honorable Representante *Sandra Liliana Ortiz Nova.*

Ponente(s): Honorable Representante *José Ignacio Mesa Betancur,* ponente coordinador.

Honorable Representante *Efraín Antonio Torres Monsalvo,* ponente.

Publicaciones: Texto proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 738 de 2017.

Ponencia 1° debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 859 de 2017.

Fecha de Anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003).

Septiembre 27 de 2017.

4. Proyecto de ley número 068 de 2017 Cámara, 50 de 2016 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, República de Colombia, el 22 de mayo de 2013.*

Autor(es):

Ministra de Relaciones Exteriores, doctor *María Ángela Holguín Cuéllar.*

Ministra de Comercio, Industria y Turismo, doctor *María Claudia Lacouture Pinedo.*

Ponente(s): Honorable Representante *José Ignacio Mesa Betancur,* ponente coordinador, *Jaime Armando Yepes Martínez,* ponente,

Publicaciones: Texto proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 547 de 2016.

Ponencia 1° debate Senado *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Ponencia 2° debate Senado *Gaceta del Congreso* número 356 de 2017.

Ponencia 1° debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 859 de 2017.

Fecha de Anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003).

Septiembre 27 de 2017.

5. Proyecto de ley número 107 de 2017 Cámara, *por medio del cual se declara Patrimonio de la Nación el “Inti Raymi” que se celebra cada 21 de junio como el fin y comienzo de año del pueblo Pasto y Quillasinga en el departamento de Nariño y Putumayo.*

Autor(es):

Honorable Representante *Germán Carlosama López.*

Ponente(s): Honorable Representante *Vanessa Alexandra Mendoza Bustos.*

Publicaciones:

Texto proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 720 de 2017.

Ponencia 1° debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 870 de 2017.

Fecha de Anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003): septiembre 27 de 2017.

IV

Anuncios de proyectos de ley para discusión y votación en primer debate

(Artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003)

V

Lo que propongan los honorables Representantes

Señora Presidenta, ha sido leído el Orden del Día, puede usted someterlo a consideración.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

En consideración el Orden del Día leído, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿lo aprueba la Comisión?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el Orden del Día, señora Presidenta.

Hace uso de la palabra la Presidenta, (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Por favor, continúe con el Orden del Día, señor Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, señora Presidenta.

3. Discusión y votación de proyectos de ley en primer debate.

Proyecto de ley número 039 de 2017 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración del bicentenario de Don Francisco José de Caldas y al cincuentenario de la Asociación Colombiana de Geógrafos, se determina las bases del Instituto Interamericano de Altos Estudios Geográficos Caldas, se autorizan destinaciones de bienes públicos y se dictan otras disposiciones.

Ponente: El doctor Alirio Uribe Muñoz.

Publicaciones: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2017.

Anuncios: 27 de septiembre de 2017.

Hace uso de la palabra la Presidenta, (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Señor Secretario, por favor dé lectura al informe con que termina la ponencia.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, señora Presidenta.

Proposición

Con relación a los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, solicito a los honorables miembros de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley número 039 de 2017 Cámara, *por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración del bicentenario del fusilamiento de Francisco José de Caldas, al cincuentenario de la Asociación Colombiana de Geógrafos, los 30 años de la Asociación Colombiana de Historiadores, se determinan las bases del Instituto de Altos Estudios Geográficos e Históricas para la integración de América Latina - Caldas. Se autorizan destinaciones de bienes públicos y se dictan otras disposiciones.*

Firma el informe de ponencia el doctor Alirio Uribe Muñoz, Representante a la Cámara.

Presidenta, ha sido leído el informe de ponencia.

Hace uso de la palabra la Presidenta, (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia.

Tiene la palabra el doctor Alirio Uribe para sustentar el proyecto.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Buenos días, Presidenta. Un saludo a la Mesa Directiva y a todos los honorables Representantes de la Comisión Segunda.

Como se anunció, en este proyecto de ley, rindo informe para primer debate, Proyecto de ley número 039 de 2017 Cámara, por medio del cual la Nación se vincula a la conmemoración del bicentenario de Don Francisco José de Caldas, al cincuentenario de la asociación colombiana de geógrafos y se dan las bases del instituto interamericano de altos estudios geográficos Caldas.

Este proyecto de ley, es de autoría de los Representantes Oscar Fernando Bravo, Lina María Barreras, Julio Eugenio Gallardo, Pedrito Pereira, David Alejandro Bargüil y Juan Carlos García. El proyecto tiene, básicamente como objetivo dos puntos, uno que el Congreso se vincula a la Nación y a la conmemoración del bicentenario Francisco José de Caldas, al cincuentenario de la asociación colombiana de geógrafos y a los 30 años de la asociación colombiana de historiadores, en el marco del bicentenario de la campaña libertadora y se crea en memoria de este prócer y científico Francisco José de Caldas, el instituto de altos estudios geográficos e históricos para la integración de América Latina Caldas, para promover y realizar investigaciones y estudios a escala nacional y americana, a nivel doctoral y a nivel posdoctoral, a través de convenios de participación con gobiernos americanos y con instituciones universitarias nacionales y extranjeras.

El instituto Caldas, se crea en ejercicio a la autonomía universitaria y estará adscrito a la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia IPC, este proyecto se vincula a esta universidad porque es un proyecto académico-científico de la geografía colombiana, reconoce la participación que históricamente ha tenido la UPTC en el desarrollo universitario de la geografía colombiana y la historia colombiana; recordemos que la UPTC es la que funda la asociación colombiana de geógrafos en el año 1967 y promueve las primeras maestrías en historia y geografía. Respetando la autonomía universitaria, pues, nosotros hemos consultado este proyecto con la universidad y la universidad considera que es un buen proyecto, una buena, una buena iniciativa, impulsada desde la asociación de geógrafos, en la cual la UPTC, desarrolla un programa, igualmente la asociación de geógrafos, acoge esta propuesta, expresa por escrito la intención de integrar este Instituto de Altos Estudios Geográficos e Históricas, para la Integración de América Latina - Caldas y pone a su disposición historiadores, geógrafos y otras disciplinas de las ciencias humanas para que puedan desarrollar las propuestas que se quieren hacer con este instituto.

Aquí en el proyecto, nosotros justificamos por qué es importante que Colombia trate de acercarse, también con este instituto los estudios geográficos con los estudios históricos y por eso la importancia de que haya departamentos de historia y geografía en las principales universidades del mundo es así, los

institutos de geografía e historia están articulados, en Colombia no es así y se espera que este instituto permita ayudar a esa articulación. Yo presenté en la ponencia la carta de asociación colombiana de historiadores, la carta también de la UPTC, donde ellos están de acuerdo con el espíritu de la ley y con el interés de que el país tenga este instituto de altos estudios y un plan maestro de desarrollo institucional, igualmente este proceso va en igual vía del Plan Nacional Desarrollo, en lo que tiene que ver con la conmemoración del bicentenario de la campaña libertadores y la creación de la República de Colombia.

El día de ayer, Presidenta, vino el doctor Francisco Javier Guerrero Barrón que es el doctor del doctorado de la maestría de historia, quería presentar un saludo a la Comisión, pero como no se pudo debatir este proyecto el día de ayer, dejó constancia de que él estuvo ayer y que aquí está la carta del Rector de la UPTC, que lo declaró vocero ante esta Comisión para este proyecto. Por lo tanto, la petición que hago a la Mesa Directiva y a los compañeros de la Comisión es que le demos aprobación a este proyecto de ley para que pase a segundo debate en la Plenaria de la Cámara.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión Segunda?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el informe de ponencia, señora Presidenta.

Hace uso de la palabra la Presidenta, (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Señor Secretario, el articulado del proyecto, por favor.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Presidenta, son 5 artículos, no tienen proposiciones modificatorias, en consecuencia, puede usted someter en bloque el articulado.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

En consideración el articulado del proyecto de ley presentado, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el articulado, Presidente, tal cual como viene publicado en la Gaceta.

Hace uso de la palabra la Presidenta, (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Señor Secretario, favor leer el título del proyecto.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Título: Por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración del bicentenario del fusilamiento de Francisco José de Caldas, al cincuentenario de la Asociación Colombiana de Geógrafos, los 30 años de la Asociación Colombiana de Historiadores, se determinan las bases del Instituto de Altos Estudios Geográficos e Históricos para la integración de América Latina - Caldas, se autorizan destinaciones de bienes públicos y se dictan otras disposiciones.

Señora Presidenta, ha sido leído el título, puede usted someter a consideración el título y la pregunta, si quiere esta Comisión que este proyecto de ley pase a segundo debate y se convierta en Ley de la República.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

¿Aprueba la Comisión el título de este proyecto y la pregunta si quiere la Comisión que este proyecto de ley pase a segundo debate y sea ley de la República?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Han sido aprobados título y pregunta, señora Presidenta.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Se designa para segundo debate el mismo ponente, el doctor Alirio Uribe Muñoz.

Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Proyecto de ley número 077 de 2017 Cámara, 202 de 2016 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la exaltación de la obra artística de la Maestra Cecilia Vargas Muñoz, por sus aportes a la cultura colombiana.

Autores: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*, honorable Representante a la Cámara *Flora Perdomo Andrade*.

Ponente: honorable Representante a la Cámara *Nevardo Eneiro Rincón Vergara*.

Publicaciones: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2017.

Anuncios: 27 de septiembre de 2017.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, Presidenta.

Proposición

Informe de ponencia

Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa, solicitamos a los honorables Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley número 077 de 2017 Cámara, 202 de 2016 Senado, por medio de la cual, la Nación se asocia a la exaltación de la obra artística de la Maestra Cecilia Vargas Muñoz, por sus aportes a la cultura colombiana.

Firma el informe de ponencia, el doctor Nevardo Eneiro Rincón Vergara.

Presidenta, ha sido leído el informe de ponencia.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

El señor Representante ponente, puede sustentar el proyecto de ley.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Nevardo Eneiro Rincón Vergara:

Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, honorables Representantes.

Este proyecto, como lo argumentamos en la exposición de motivos, es un proyecto que busca favorecer a los artesanos del sur del país en el tema de que se reconozca el trabajo que ha hecho directamente lo que tiene que ver Cecilia Vargas Muñoz, creadora de este icono cultural, de esta parte del país y pedirle a los honorables Representantes que votemos positivamente este proyecto que lo que busca es que no se pierdan estos espacios culturales y especialmente lo que tiene que ver con los artesanos.

Gracias, honorables Representantes, gracias señora Presidenta.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, Presidenta, ha sido aprobado el informe de ponencia.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Señor Secretario, el articulado del proyecto, por favor.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, Presidenta, son 6 artículos y no hay propuestas que modifiquen el Articulado, por lo tanto, puede usted someterlo a consideración en bloque.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

En consideración el articulado del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, Presidenta, ha sido aprobado el articulado.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Señor Secretario, por favor lea el título del proyecto.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, Presidenta.

Título: por medio de la cual la Nación se asocia a la exaltación de la obra artística de la Maestra Cecilia Vargas Muñoz, por sus aportes a la cultura colombiana.

Presidenta, puede usted someter el título y la pregunta, si quiere esta Comisión que este proyecto de ley surta segundo debate y se convierta en ley de la República.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

¿Aprueba la Comisión el título del proyecto y la pregunta si quiere que este proyecto de ley pase a segundo debate y se convierta en ley de la República?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el título y la pregunta, señora Presidenta.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Se designa el mismo ponente para segundo debate. Continúe con el Orden del Día, señor Secretario, por favor.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Proyecto de ley número 112 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establece el servicio social obligatorio del auxiliar bachiller, en apoyo al personal adscrito al Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta como parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, se incorporan normas para un financiamiento y exenciones para ser más eficaz y se dictan otras disposiciones.

Autores: doctora Ana Cristina Paz y Sandra Liliana Ortiz.

Ponentes: honorables Representantes José Ignacio Mesa Betancur y Efraín Antonio Torres Monsalvo.

Publicaciones: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2017.

Anuncios: 27 de septiembre de 2017.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Señor Secretario, favor leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:
Sí, Presidenta.

Proposición

Por lo anteriormente expuesto y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y legales, me permito proponer a la honorable Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes de la República, aprobar en primer debate, sin modificaciones el Proyecto de ley número 112 de 2017 Cámara, *por medio de la cual se establece el servicio social obligatorio del auxiliar bachiller, en apoyo al personal adscrito al Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta, como parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, se incorporan normas para un financiamiento y exenciones para ser más eficaz y se dictan otras disposiciones.*

Firma el informe de ponencia el doctor *José Ignacio Mea Betancur* y el doctor *Efraín Antonio Torres Monsalvo*.

Ha sido leído el informe de ponencia, Presidenta.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Tiene el uso de la palabra el doctor José Ignacio, tiene la palabra como ponente para sustentar el informe de ponencia.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Ignacio Mesa Betancur:

Gracias señora Presidenta. Este es uno de esos proyectos de ley que a uno se lo asignan y se pregunta para que le asignan ese proyecto que creería que no es tan trascendental y tan importante, pero cuando empieza uno como analizarlo más detenidamente ve lo importante y lo pertinente dada las circunstancias, no solo de Colombia sino del universo a futuro, lo acaba de vivir México con el terremoto y el cambio climático mantiene prendida las alarmas ya del universo frente a la problemática que podría presentarse en cuantas dificultades pueda traer el cambio en el mundo frente a todos estos temas.

Compañeros este es un proyecto muy corto de, solo siete artículos pero que incluye a entidades tan importantes como los bomberos; hoy los bomberos voluntarios y cuerpos oficiales de bomberos del país, Cruz Roja y Defensa Civil. Ustedes saben que en Colombia, desde que salió la ley bomberil y que se empezó en el año 2012 a implementar con mayor fuerza es a lo que menos atención se le ha dado, pero cada vez que hay una emergencia tenemos la gente cada vez menos preparada para enfrentar las

emergencias en nuestro país; esto busca que no solo nuestros jóvenes bachilleres sean reclutados para la guerra y que sean llevados a la Policía o al Ejército, esto busca que nuestros jóvenes puedan ser también reclutados para salvar vidas y para prepararse para cualquier desastre que pueda tener el país, me parece muy importante porque busca que el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Hacienda pues esos recursos de esos jóvenes que se vayan a prestar ese año obligatorio de servicio lo hagan a través de esas instituciones y que realmente puedan ser los que reaccionen en cualquier emergencia. Y no tenemos a la gente, ni siquiera nosotros estamos preparados para una emergencia, casi que yo preguntaría si en este momento hubiese un terremoto y se mueve este edificio le garantizo que el 99% de las personas que estamos acá no sabríamos si gritar o correr para cualquier rincón porque no estamos preparados.

Esto buscaría que nuestros jóvenes se preparen para que sean los primeros que puedan ayudar y prestar ese servicio en los casos de emergencia y adicionalmente puedan salir a formar muchos más jóvenes estudiantes con todos estos planes de prevención para todas estas emergencias que pueda presentarse en cualquier momento y circunstancia del país, por eso yo pido que aprobemos este proyecto, es un proyecto de la DIAN de dos mujeres Representantes que lo presentan, pero yo creo que hoy es un proyecto bastante pertinente y bastante importante, que desde ya empezemos a sensibilizarnos de la trascendencia que es formar en todos estos planes de atención a los colombianos porque no estamos exentos a que podamos llegar a necesitar cada vez más de estas ayudas en las emergencias y que tengamos gente, voluntarios porque se propone que sean voluntarios bien preparados para ayudarle al país en cualquier situación especial que se nos pueda presentar y yo creo que por eso es tan importante y es tan valioso este proyecto en este momento. Gracias señor Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Gracias a usted señor ponente. Se cierra la discusión, ¿quiere la Comisión Segunda aprobar el informe de ponencia leído y sustentado por el ponente?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el informe de ponencia, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Articulado señor Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Son siete artículos, no hay proposiciones modificatorias.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

En consideración los artículos leídos. Se abre la discusión, se cierra la discusión, ¿aprueba la Comisión el articulado en el informe de ponencia?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el articulado, Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Título y pregunta señor Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Título. Por medio de la cual se establece el servicio social obligatorio del auxiliar bachiller, en apoyo al personal adscrito al Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta, como parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, se incorporan normas para un financiamiento y exenciones para ser más eficaz y se dictan otras disposiciones.

Presidente ha sido leído el título, puede someter a consideración el título y la pregunta.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

En consideración el título y pregunta. Se abre la discusión, se cierra la discusión, ¿quiere la Comisión Segunda que este proyecto de ley pase a plenaria de Cámara de Representantes?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el título y la pregunta señor Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Cuarto punto. Proyectos de ley.

Proyecto de ley número 068 de 2017 Cámara, 50 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, República de Colombia, el 22 de mayo de 2013.

Autores: Señora Ministra de Relaciones Exteriores, señora Ministra de Comercio, Industria y Turismo.

Ponentes: honorables Representantes *José Ignacio Mesa Betancur* y *Jaime Armando Yepes*.

Este proyecto fue publicado con ponencia en la *Gaceta del Congreso* número 859 de 2017 y fue anunciado el 27 de septiembre de 2017.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Tiene el uso de la palabra el doctor José Ignacio Mesa y luego la doctora Tatiana Cabello.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Ignacio Mesa Betancur:

Gracias Presidente. De este proyecto del cual soy ponente, a mí me parece que es un proyecto también por la alianza que representa y los países que están ahí, son los cuatro países que hacen este tratado y que es el único país que falta por ratificarlo que somos nosotros; los otros tres países, Perú, Chile y México ya lo tienen listo, solo falta Colombia, me parece muy triste que no se presente nadie de la Cancillería ni del Ministerio de Comercio siquiera a hablar de este proyecto que habla sobre educación, sobre transferencia de saberes, muchas cosas importantes, pero no hay nadie aquí que ni siquiera se preocupe por este tema y que hiciera una exposición más amplia de cómo viene avanzando este tratado de estos países que ha sido bastante llamativo para muchos otros países, hay más de 40 países adicionales acompañando este tema, y que volvió esta alianza de las más importantes de América y que no haya nadie del Gobierno hoy interesado en el tema, pues yo pediría que se aplase la discusión, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Así se hará doctor José Ignacio, siempre la Canciller dando ausencia en esta Comisión y siempre dando la cara el Vicecanciller Echeverry, en consideración la solicitud de aplazamiento por parte del doctor José Ignacio Mesa, se abre la discusión, se cierra la discusión, ¿aprueba la Comisión la propuesta del doctor José Ignacio Mesa de aplazamiento?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el aplazamiento, Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Proyecto de ley número 107 de 2017 Cámara, por medio del cual se declara Patrimonio de la Nación el “Inti Raymi” que se celebra cada 21 de junio como el fin y comienzo de año del pueblo Pasto y Quillasinga en el departamento de Nariño y Putumayo.

Autor: honorable Representante *Germán Carlosama López*.

Ponente: honorable Representante *Vanessa Alexandra Mendoza*.

Publicación: *Gaceta del Congreso* número 870 de 2017.

Anunciado el 27 de septiembre de 2017.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Señor Secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Proposición

Solicitamos a los honorables Representantes a la Cámara debatir y aprobar en primer debate al Proyecto de ley número 107 de 2017 Cámara, *por medio del cual se declara Patrimonio de la Nación el “Inti Raymi” que se celebra cada 21 de junio como el fin y comienzo de año del pueblo Pasto y Quillasinga en el departamento de Nariño y Putumayo*, conforme a las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo con el texto propuesto.

Firma la Representante, *Vanessa Alexandra Mendoza Bustos*.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Se abre la discusión, se cierra la discusión. Tiene el uso de la palabra el doctor Antenor Durán.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Muchas gracias Presidente. Antes de la doctora Vanessa, no se encuentra me permito respaldar y sustentar la ponencia que ella ha presentado, señor presidente yo venía siendo ponente de este proyecto por petición que había hecho el autor, doctor Carlos. Mi compañero de bancada, pero celebro que la doctora Vanessa esté al frente de esta ponencia, al no estar ella, yo quiero sustentarla, respaldarla y pedirle a su señoría si lo tiene a bien ser coponente de esta iniciativa, que ya había estudiado y trabajado anteriormente.

El objeto de este proyecto es reconocer y proteger la diversidad étnica cultural de la Nación a través de los usos y costumbres y cultura de los pueblos Pasto, y Quillasinga de los departamentos de Nariño y Putumayo.

Esta iniciativa busca fundamentalmente resaltar a estas comunidades andinas en favor de lo que ellos consideran, la importancia de la tierra y sus cosechas; es una celebración que tiene una tradición histórica importantísima desde antes de la conquista; Inti, significa sol; Raymi, significa fiesta; entonces esto hace referencia a las fiestas cósmicas de los pueblos llamado Pasto y Quillasinga en los departamentos de Nariño y Putumayo, el 21 de junio es cuando la tierra o Pachamama termina de girar alrededor del sol y para los indígenas tiene una gran importancia esta fecha del 21 de junio, de manera pues que el proyecto no hace sino reconocer una tradición histórica, el objeto fundamental es declarar patrimonio cultural de la Nación el Inti Raymi que se celebra el 21 de junio como fin y comienzo del año del pueblo Pasto en el departamento de Nariño y Putumayo.

Como lo dije en su artículo 2° del presente proyecto el Gobierno nacional podrá crear un fondo cultural

denominado Inti Raymi, Pasto y Quillasinga, adscrita al Ministerio de Cultura, les asignará anualmente a las apropiaciones presupuestales necesarias; ese es el objetivo fundamental de este proyecto, repito recogiendo la tradición, la cultura de estos pueblos que busca hacer ese gran reconocimiento en este proyecto de ley. Muchas gracias señor Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

A usted doctor Antenor Durán. Se cierra la discusión, quiere la Comisión Segunda aprobar el informe de ponencia leído por el señor secretario y sustentado por el doctor Antenor Durán.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Igualmente solicito que me incluyeran como componente si es tan amable.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el informe de ponencia Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Articulado señor Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Presidente son tres artículos, no hay proposiciones sobre la mesa.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

En consideración los artículos leídos, ¿aprueba la Comisión Segunda el articulado?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el articulado.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Título y pregunta.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Por medio del cual se declara Patrimonio de la Nación el “Inti Raymi” que se celebra cada 21 de junio como el fin y comienzo de año del pueblo Pasto y Quillasinga en el Departamento de Nariño y Putumayo”,

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

En consideración el título y la pregunta a la Comisión Segunda si quiere que este proyecto de ley pase a segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el título y la pregunta.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Pasa a segundo debate con los ponentes, la doctora Vanessa Alexandra Mendoza Bustos y se agrega al doctor Antenor Durán.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Así se hará por secretaría, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Siguiente punto del Orden del Día.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Cuarto punto, anuncio de proyectos de ley para discusión y votación en primer debate.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Señor secretario por favor certificar a la Comisión si existe alguna proposición en la mesa directiva.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí, señor Presidente hay varias proposiciones y también una constancia, con su venia me permito leerlas.

Constancia

El pasado 30 de septiembre el país recibió una dolorosa noticia: el cobarde asesinato de 3 policías en el departamento del Cauca. Ellos irónicamente estaban encargados de custodiar la zona veredal de Miranda y regresaban allí tras haber llevado a trabajadores sociales, que estaban laborando con los guerrilleros desmovilizados.

El Teniente Wilfredo Madrigal Galvis y los patrulleros Carlos Alfredo Lara Márquez y Juan Narváez Cabrera, perdieron su vida por la onda explosiva de la bomba que activaron cuando la patrulla regresaba a esa zona y por disparos de fusil. Los autores de este acto infame, cruel y vil, según las investigaciones preliminares de inteligencia militar, fueron disidentes del sexto frente de las Farc en complicidad con miembros del ELN.

Pero, como si este acto no fuera lo suficientemente doloroso y brutal, los asesinos de estos tres hombres se tomaron la tarea de documentar en video su festín de sangre y muerte. En efecto, en la grabación se puede apreciar el robo de los fusiles, celulares y otros elementos que sustrajeron de la camioneta y de los bolsillos de los policías.

Este acto bárbaro, lleno de crueldad y sevicia no puede quedar en el olvido y la impunidad. Es imperioso que se lleve ante la justicia a los terroristas responsables de la muerte de estos policías, tanto por respeto a sus familias como por la defensa de la dignidad del pueblo colombiano.

A pesar que la luz de estos tres patriotas fue apagada por el terrorismo, su recuerdo perdurará en la memoria de los colombianos, quienes recordaremos sus valerosas actuaciones en defensa de la libertad y la democracia nacional.

Debido a lo anterior, expreso mi más sentido pésame a sus familiares por la partida de estos hijos, hermanos, familiares y amigos le solicito a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes que me acompañe en este sentido homenaje concediendo un minuto de silencio por su memoria.

Firma la constancia la doctora *Tatiana Cabello Flórez*, Representante a la Cámara.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Señor Secretario, un minuto de silencio para los honores a estos miembros de la Fuerza Pública.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalve:

Proposiciones señor Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Proposición

En ejercicio de la función, consagrado en el artículo 6° numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Comisión Segunda de Cámara citar al debate de Control Político, para analizar la problemática de la crisis textil en el país; a la señora Ministra de Comercio, Industria y Turismo la doctora María Lorena Gutiérrez, al Director de la DIAN el doctor Santiago Rojas Arroyo, al Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, Coronel William Valero Torres, al Director General de la Policía Nacional el General Jorge Hernando Nieto Rojas e invitar Procurador General de la Nación el Doctor Fernando Carrillo Flórez, para que respondan ante los honorables miembros de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el siguiente cuestionario. Se anexa cuestionario.

Firma la proposición el doctor *Miguel Ángel Barreto Castillo*, Representante a la Cámara, departamento del Tolima.

Proposición

Audiencia Pública: Migración ordenada y Migración Forzada.

Conforme a lo establecido en los artículos 230, 231, 232, 264 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente solicito convocar a Audiencia Pública para discutir el tema de "Migración Ordenada y Migración Forzada".

En vista de que la población migrante, colombianos en el exterior, sus familias en Colombia, retornados y extranjeros en Colombia, no son sujetos de una política pública específica; y que Colombia ha sido históricamente un país emisor y ahora receptor de población migrante. Se hace necesario abrir espacios para discutir sobre las distintas problemáticas,

necesidades y propuestas encaminadas a mejorar su calidad de vida.

Desde el Congreso se han presentado diversas iniciativas en beneficio de la población migrante, entre ellas el Proyecto de ley número 148 de 2017 Cámara, *por medio del cual establecen lineamientos para la Política Integral Migratoria en Colombia y se dictan otras disposiciones*. Se busca que en el marco de esta Audiencia se pueda contar con la participación y aportes de la sociedad civil, de las asociaciones de colombianos en el mundo; de la academia, del Congreso y de las instituciones encargadas de ejecutar la política de migrantes en Colombia y en el Exterior, para fortalecer estas propuestas.

Se anexa listado de invitados Presidente y firma la proposición la doctora *Ana Paola Agudelo*.

Proposición

Siendo la Agencia de Renovación Urbana Virgilio Barco una Entidad creada en el año 2012 con el fin de diseñar y ejecutar un proyecto de desarrollo y renovación urbana en el área conocida como el Centro Administrativo Nacional (CAN) y posteriormente transformada a Agencia mediante el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015 y adscrita a la Presidencia de la República, y dado que a la fecha no son evidentes los resultados para los cuales fue creada toda vez que no se evidencian avances significativos en los proyectos de renovación urbana del CAN, Ministerios en el Centro de Bogotá y Traslado de la Base Naval de Cartagena, después de cinco años de su creación se hace imperante conocer los motivos de su retraso, costos y recursos que se han destinado a la fecha.

Para tal efecto y de conformidad con el artículo 135 numeral 8 de la Constitución Política, cítese para que participen en la sesión a las siguientes autoridades: Ministro de Hacienda, doctor Mauricio Cárdenas; al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia, doctor Alfonso Prada Gil; a la Directora de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, doctora Claudia María Luque Gordillo.

Como Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes es nuestro deber no solo denunciar los temas relacionados con la Seguridad y la Defensa Nacional, sino también los demás aspectos que afectan el desarrollo del país. En este caso puntual, debemos velar porque los recursos destinados por la Nación para los mencionados proyectos se ejecuten y no queden esas apropiaciones presupuestales en un mero gasto burocrático sin inversión efectiva.

Se anexa cuestionario, firma la doctora *Tatiana Cabello Flórez*.

Proposición

Cítese a debate de control político en la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes al señor Ministro de Defensa, doctor Luis Carlos Echeverry; al señor Director General de la Defensa Civil Colombiana MG Miguel Ernesto Pérez Guarnizo; al señor Director de la Unidad Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, doctor Carlos Iván Márquez Pérez; e invítase al señor Contralor General de la República, doctor Edgardo Maya Villazón; al

señor Director de la Defensa Civil Seccional Bogotá, Coronel Luis Erbin Guio Cortés. Con el fin de que respondan el cuestionario anexo relacionado con la situación, proyección y fortalecimiento de la Defensa Civil colombiana, teniendo en cuenta los recientes acontecimientos que han desencadenado en desastres ambientales producto del cambio climático.

El debate será televisado por señal nacional. Se anexa cuestionario firma la proposición el doctor *Efraín Torres Monsalvo*.

Señor Presidente, han sido leídas las proposiciones, puede usted someterlas en bloque.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

En consideración las proposiciones leídas por el Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Han sido aprobadas las proposiciones.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Señor Secretario quisiera proponer un minuto de silencio por la madre de nuestra compañera María Eugenia Triana, que Dios le dé toda la fortaleza para afrontar este dolor.

Minuto silencio.

Siguiente punto del Orden del Día.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Presidente. Anuncio de proyectos de ley.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Con su venia me permito dar anuncios de proyectos a proyectos de ley para la próxima sesión de comisión en donde se sometan a discusión y votación proyectos de ley dándole cumplimiento al artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003.

Proyecto de ley número 068 de 2017 Cámara, número 50 de 2016 Senado.

Proyecto de ley número 029 de 2017 Cámara.

Proyecto de ley número 129 de 2017 Cámara.

Proyecto de ley número 122 de 2017 Cámara, 179 de 2016 Senado, han sido anunciados los proyectos de ley para ser discutidos y votados en la próxima sesión de comisión.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:

Gracias señor Secretario se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Presidente siendo las 10:30 a. m., se levanta la sesión.

GC 995
225962



ANEXOS:

CONSTANCIA H.R. TATIANA CABELLO
PROPOSICIONES 19, 20, 21 Y 22.

CONSTANCIA H.R. TATIANA CABELLO FLÓREZ.



H.C.11
Octubre 2017

CONSTANCIA

El pasado 30 de septiembre el país recibió una dolorosa noticia: el cobarde asesinato de un niño de 11 años de edad, víctima de un atentado perpetrado por el grupo paramilitar conocido como "Los Caballeros de la Muerte", quienes se encargaron de custodiar la zona vedada de Miranda y regresaban allí tras haber llevado a trabajadores sociales, que estaban laborando con los guerrilleros desmovilizados.

El teniente Wilfredo Madrigal Calvés, y los patrulleros Carlos Alfredo Lara Márquez y Juan Carlos Rodríguez, quienes se encargaron de custodiar la zona vedada de Miranda, fueron desmovilizados y regresaron a esa zona, y por disparos de fusil. Los miembros del ELN.

Pero, como al este acto no fueron lo suficientemente doloroso y brutal, los asesinos de estos tres hombres se tomaron la tarea de documentar en video, su feo fin de sangre y muerte. En efecto, en la grabación se puede apreciar el robo de los fusiles, Pistolas y otros elementos que sustrajeron de la camioneta y de los bolsillos de los Policías y otros elementos que sustrajeron de la camioneta y de los bolsillos de los Policías.

Este acto bárbaro, lleno de crueldad y sevicia no puede quedar en el olvido y la impunidad. Es imperioso que se lleve ante la justicia a los terroristas responsables de la muerte de estos Policías, tanto por respeto a sus familias como por la defensa de la dignidad del pueblo colombiano.

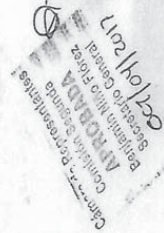
A pesar que la luz de estos tres patriotas fue apagada por el terrorismo, su recuerdo permanece en el corazón de todos los colombianos que aman sus valores y actúan en defensa de la libertad y la democracia nacional.

Debido a lo anterior, expreso mi más sentido pésame a sus familiares por la partida de estos hijos, hermanos, familiares y amigos y le solicito a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes que me acompañe en este sentido homenaje conmemorando un minuto de silencio por su memoria.

Tatiana Cabello F
TATIANA CABELLO FLÓREZ
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN 19:



H.R. Miguel Angel Barreto Castillo

PROPOSICIÓN 19

En ejercicio de la función, consagrada en el artículo 6 numeral 3 de la Ley 5 de 1.992, solicito a la Comisión segunda de Cámara citar al debate de Control Político, para analizar la problemática de la crisis textil en el país; a la señora Ministra de Comercio, Industria y Turismo la Doctora María Lorena Gutiérrez; al Director de la DIAN el Doctor Santiago Rojas Arroyo, al Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, Coronel William Valero Torres, al Director General de la Policía Nacional el General Jorge Hernando Nieto Rojas e invitar al Procurador General de la Nación el Doctor Fernando Carrillo Flórez, para que respondan ante los honorables miembros de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el siguiente cuestionario:

A LA SEÑORA MINISTRA DRA. MARIA LORENA GUTIERREZ

1. De acuerdo a la encuesta de la industria manufacturera del DANE, durante el año 2016 la producción disminuyó en (2,3%) en Hilaria, tejeduría y acabado de productos textiles y un (5,9%) en confección de prendas de vestir; adicionalmente, en los primeros seis meses de 2017 las principales variaciones negativas se registraron en las industrias de Confección de prendas de vestir con (-9,7%)¹.

Las cifras registradas por el DANE han venido presentando una disminución en el nivel de producción y ocupación de la industria textil- confección, se supone que estas cifras son el insumo para la toma de decisiones en Colombia, entonces ¿qué medidas se han tomado para hacer frente a la desaceleración de la industria textil confección?

2. En el primer semestre, la producción nacional de confecciones y prendas de vestir se redujo (9,7 %), mientras que las ventas del comercio minorista cayeron (1,9 %). En el 2016, la caída de la producción fue de (4,2 %) en textiles y comercio minorista aumentó sus ventas en (3,8 %); además, es significativo que

¹ DANE. Encuesta Mensual Manufacturera (EMM) Junio 2017


<p>en el 2016 las importaciones de prendas de vestir tuvieron una disminución del 22 por ciento, lo cual permite suponer que el incremento de las ventas debió incluir confecciones de contrabando.</p> <p>Sírvase relacionar detalladamente el número de operativos y resultados arrojados por los mismos, indicando la cantidad de mercancía incautada así como las sanciones civiles y penales interpuestas por contrabando de textiles y de confecciones desde el año 2010 a la fecha.</p> <p>3. Explique detalladamente qué medidas se han tomado para aumentar el control del contrabando.</p> <p>4. ¿Por qué se han demorado tanto en atender el llamado de los textileros, después de innumerables reuniones con los empresarios del sector, así como de la reunión sostenida con confeccionistas tolimenses el 10 de abril de 2017?</p> <p>5. ¿A cuánto calcula que asciende el monto por evasión de impuestos generado por el contrabando de textiles y confecciones en el país para el año 2016?</p> <p>6. Indique cuáles son los tratados de libre comercio firmados a la fecha, que benefician al sector textil-confección, especificando fecha de firma y valor de exportaciones, contados 5 años antes de la entrada en vigencia de cada tratado y hasta la fecha.</p> <p>7. ¿Por qué a pesar del reiterado llamado de los empresarios del sector textil-confección, a la fecha no se han implementado medidas arancelarias que favorezcan la recuperación del sector?</p> <p>8. ¿Por qué a pesar de que la industria nacional no produce la cantidad de hilo requerida por el sector confección, la importación de hilandería está gravada con arancel del 10%? Generando sobrecostos en la producción de prendas de vestir.</p> <p>9. ¿Qué medidas se tienen previstas implementar para compensar esta desventaja competitiva para la industria de la confección?</p> <p>10. Por qué se perdió la demanda interpuesta por Panamá ante la OMC, dando como resultado el desmonte del arancel sobre el peso de las prendas que estipula el decreto 074 de 2013 y prórrogas subsiguientes. ¿cuál fue la gestión</p>	<p>del gobierno y por qué la debilidad de la defensa?</p> <p>11. Explique qué medidas tiene previstas el ministerio para contrarrestar el fallo de la OMC contra nuestro país en favor de Panamá frente al arancel fijado para los textiles y confecciones.</p> <p>12. Indique detalladamente los resultados obtenidos y el nivel de implementación de la Hoja de ruta diseñada para mejorar la competitividad del sistema moda en el marco del Programa de Transformación Productiva.</p> <p>13. ¿Qué acciones se tienen para industrializar y renovar el aparato productivo de esta industria?</p> <p>Sírvase contestar las siguientes preguntas incluyendo solo las acciones realizadas en el periodo 2014-2017:</p> <p>14. ¿Cuántas ruedas de negocio se han realizado con el sector textil- Confección y cuáles han sido sus resultados?</p> <p>15. ¿Qué mecanismos se han utilizado para la agilización de los procesos de comercio exterior a través de simplificación de trámites aduaneros, técnicos y tributarios?</p> <p>16. ¿Qué herramientas de financiación para el sector se han implementado en temas tecnológicos, importación de maquinaria, capacitación y certificaciones internacionales y capital de trabajo?</p> <p>17. ¿A través de qué medios se han fortalecido los mecanismos de vigilancia y control a la propiedad intelectual?</p> <p>18. ¿A través de qué mecanismos se han fortalecido las iniciativas de cooperación entre: los diferentes eslabones de la industria, la industria y entidades complementarias?</p> <p>19. ¿Cómo y con qué frecuencia se ha gestionado el análisis de nichos de mercado potenciales, la disponibilidad de información sobre estos y la difusión de la</p>
--	--

<p>industria colombiana en el exterior?</p> <p>20. ¿Qué estrategias se han estructurado para promover la formalización de la industria a nivel empresarial y laboral?</p> <p>21. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo expidió mediante resolución 1950 de Julio 17 de 2009 el "Reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones", como instrumento legal para atacar el contrabando, dándole atribuciones incluso a los entes territoriales (Alcaldías) para ejercer las acciones pertinentes de control y vigilancia, sin que a la fecha se hayan realizado acciones contundentes en esta materia, salvo algunos tímidos operativos de la Polfa y la Dian a nivel nacional. ¿Sirviese informar que acciones ha desarrollado para implementar dicha resolución y exigir a los entes territoriales el cumplimiento de la misma?</p> <p>22. Explique por qué a la fecha no se ha realizado la actualización de este Reglamento, tal como los empresarios le han venido solicitando al Ministerio en múltiples ocasiones para que exija que las etiquetas sean cosidas, pues las etiquetas adhesivas son intercambiables fácilmente y se prestan para manipular el origen de la prenda.</p> <p>AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIAN DOCTOR SANTIAGO ROJAS ARROYO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relacione de manera detallada qué acciones de fortalecimiento y modernización tecnológica de la Policía Fiscal y Aduanera se han realizado desde el año 2010 a la fecha 2. ¿Explique detalladamente el plan de fortalecimiento y modernización para la Policía Fiscal y Aduanera? 3. Explique cómo es posible que, en el caso concreto de telas Denim, que llegan de China a un precio de 0,70 dólares/kg, cuando la sola materia prima, el algodón, tiene un precio internacional de 1,50 dólares/kg; no sean objeto de un control riguroso cuando se evidencia una clara práctica de contrabando técnico? 4. La subfacturación de importaciones está afectando el ingreso de recursos de 	<p>aranceles e impuestos para el Estado. ¿Qué medidas se han implementado para garantizar un control eficiente y efectivo a las compras de insumos, materias primas y confecciones por debajo del precio promedio de compra internacional?</p> <p>5. Explique por qué a pesar de las solicitudes de los empresarios no se han implementado nuevamente los "precios de referencia" que los gremios de la confección están en capacidad de suministrar, con esto se evitaría que las prendas ingresen por sumas irrisorias equivalentes a solo el 10% del precio real de compra en los mercados de oriente, evadiendo el arancel y el IVA respectivo.</p> <p>6. Explique detalladamente cuáles son las medidas que están tomando el interior de la entidad para vigilar el ejercicio de funcionarios involucrados en el proceso control de contrabando de textiles y confecciones</p> <p>7. ¿Cuántos funcionarios y a quienes han destituido por complicidad y omisión en control de contrabando?</p> <p>8. ¿Qué medidas y mecanismos de prevención inmediata tienen previstos implementar para mitigar los efectos del contrabando de textiles y confecciones durante la temporada de fin de año 2017?</p> <p>9. Se están creando empresas temporales de papel para importar de manera irregular. ¿Cuántas investigaciones se han abierto por estos casos y en qué estado se encuentran?</p> <p>AL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA CORONEL WILLIAN VALERO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enumere en orden de incidencia los 10 sectores con mayor índice de contrabando de acuerdo al número y valor de las aprehensiones realizadas. 2. Indique detalladamente la cantidad de operativos y resultados obtenidos para el control de contrabando en el sector textil – confección
---	--

- 3. La Ley 1762 de 2015- Ley anticontrabando, estableció medidas especiales de carácter penal para castigar el contrabando, indique puntualmente cuantas condenas se han realizado a la fecha por este delito.
- 4. Indique de manera separada para cada subsector la cantidad de aprehensiones y valor estimado por concepto de contrabando del sector textil y el sector confección.
- 5. Cuantos operativos se han desarrollado en el Departamento del Tolima contra el contrabando de textiles y prendas de vestir?
- 6. A cuánto ascienden las incautaciones realizadas en 2016 al sector textil - confección?

Presentada por

MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA


 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
 Benjamín Uribe Estrada
 Secretario General
 001/03/2017

PROPOSICIÓN 20:

Audiencia Pública: Migración ordenada y Migración Forzada.

Conforme a lo establecido en los artículos 230, 231, 232, 264 de la Ley 5ta de 1992, respetuosamente solicito convocar a Audiencia Pública para discutir el tema de "Migración Ordenada y Migración Forzada".

En vista que la población migrante, colombianos en el exterior, sus familias en Colombia, retornados y extranjeros en Colombia, no son sujetos de una política pública específica; y que Colombia ha sido históricamente un país emisor y ahora receptor de población migrante. Se hace necesario abrir espacios para discutir sobre las distintas problemáticas, necesidades y propuestas encaminadas a mejorar su calidad de vida.

Desde el Congreso se han presentado diversas iniciativas en beneficio de la población migrante, entre ellas el proyecto de ley No. 148 de 2017 Cámara "Por medio del cual establecen lineamientos para la Política Integral Migratoria en Colombia y se dictan otras disposiciones". Se busca que en el marco de esta Audiencia se pueda contar con la participación y aportes de la sociedad civil, de las asociaciones de colombianos en el mundo; de la academia, del Congreso y de las instituciones encargadas de ejecutar la política de migrantes en Colombia y en el Exterior, para fortalecer estas propuestas.

Se anexa listado de invitados Presidente y firma la proposición la doctora Ana Paola Agudelo.

- Universidades y académicos especializados en el tema migratorio.
- Asociaciones de Colombianos en el Exterior.
- Organizaciones no Gubernamentales con experiencia en migrantes.
- Sociedad civil en general.

Para lo cual se solicita a su vez la transmisión en vivo por el Canal Congreso y conectividad a internet para poder interactuar con los connacionales en los distintos países.

Se propone como fecha de realización de la audiencia el 16 de noviembre.

Agradecemos su aprobación.

De los Honorables Congressistas:


Ana Paula Aguiar

PROPOSICIÓN 21:

Escritura de Tatiana Cabello F. Representante a la Cámara


PROPOSICIÓN 21

Siendo la Agencia de Renovación Urbana Virgilio Barco una Entidad creada en el año 2012 con el fin de diseñar y ejecutar un proyecto de desarrollo y renovación urbana en el área conocida como el Centro Administrativo Nacional (CAN) posteriormente transformada a Agencia mediante el artículo 245 de la Ley 1753 de 2013, y en virtud de la Presidencia de la República, y dado que a la fecha no son evidentes los resultados de los proyectos de renovación urbana del CAN, Ministerios en el Centro de Bogotá y Traslado por la Base Naval de Cartagena, después de cinco años de su creación se hace pertinente conocer los motivos de su retraso, costos y recursos que se han destinado a la fecha.

Para tal efecto y de conformidad con el artículo 135 numeral 8° de la Constitución Política, cítese para que participen en la sesión a las siguientes autoridades: Ministro de Hacienda, Doctor Mauricio Cárdenas; al Director del Departamento Administrativo de Presidencia, Doctor Alfonso Preda Gil; a la Directora de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, Doctora Claudia María Luque Gordillo.

Como Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes es nuestro deber no solo conocer los temas relacionados con la Seguridad y la Defensa Nacional, sino también los aspectos que afectan el desarrollo del País. En este caso puntual, debemos velar porque los recursos destinados por la Nación para los mencionados proyectos se ejecuten y no queden en bases apropiaciones presupuestales en un mero gasto burocrático sin inversión efectiva.

Gracias Presidente.


TATIANA CABELLO FLÓREZ
Representante a la Cámara

Se adjuntan cuestionarios.

Escritura de Tatiana Cabello F. Representante a la Cámara

Preguntas a la directora de la Agencia de Renovación Urbana Virgilio Barco:

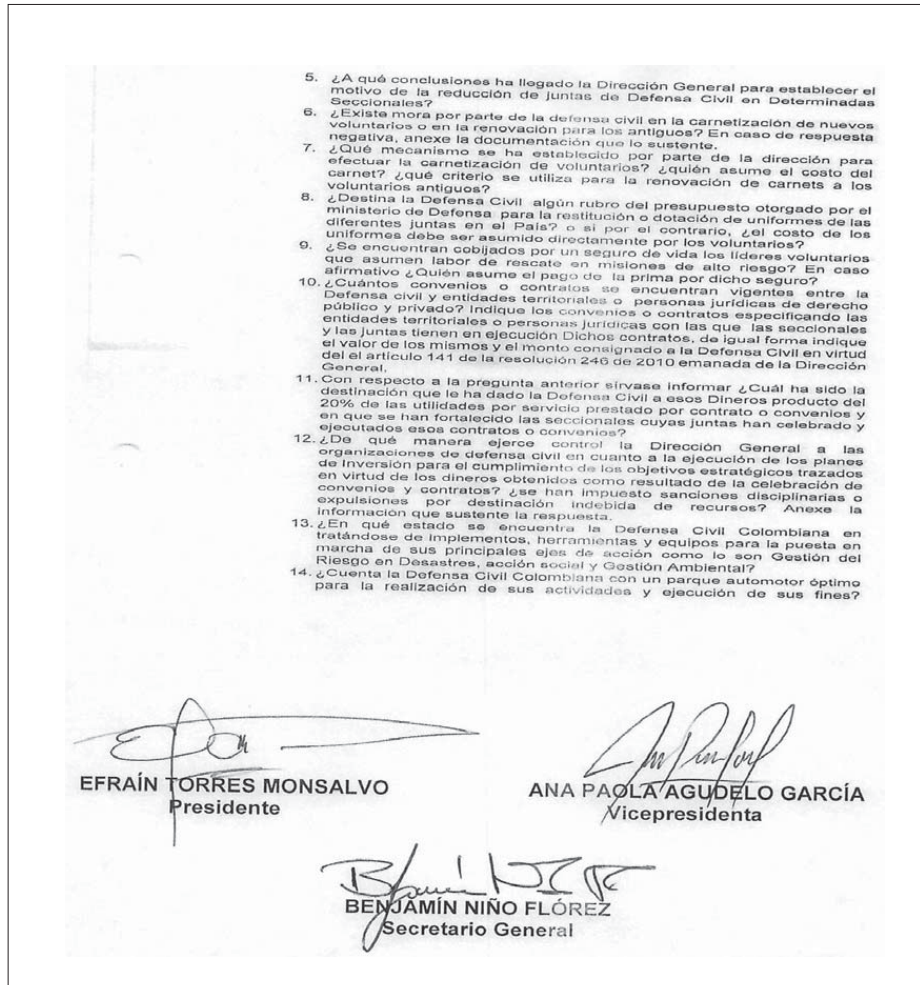
1. Sírvase informar qué acciones ha emprendido la Agencia de Renovación Urbana Virgilio Barco para dar cumplimiento al mandato legal de estructuración y la ejecución del plan de renovación urbana del CAN.
2. Sírvase informar los avances de la construcción del "Edificio de Transición" anunciado el tres de junio de 2015 por el entonces Vicepresidente German Vargas Lleras y el director de la Empresa de Renovación Urbana Andrés Escobar y reiterado en rueda de prensa en el mes de abril de 2016.
3. Sírvase informar los resultados de la estructuración técnica, financiera y legal del proyecto de inversión del primer edificio del CAN realizados por las firmas PriceWaterhouse, Icecasa y Bonus.
4. Sírvase remitir los resultados de las consultorías contratadas para la identificación de las necesidades del Ministerio de Defensa, anunciadas en el Plan estratégico de la agencia para el año 2015 y 2016.
5. Sírvase informar el avance y estado actual del "segundo edificio" anunciado en abril de 2016 por parte de la Doctora Claudia Luque, Directora de la Agencia de Renovación Urbana.
6. Sírvase informar los avances del proyecto "Ministerios en el centro de Bogotá" en cuanto a:
 - 6.1. Ejecución censo socio económico
 - 6.2. Realización estudios técnicos
 - 6.3. Compra de predios
- 6.4. Demás aspectos relevantes conforme a los productos y mesas establecidos en los planes estratégicos del 2015, 2016 y 2017.
7. Sírvase indicar los avances del proyecto "Traslado de la base Naval de Cartagena"
8. Sírvase informar los avances de la construcción del edificio destinado para el Ministerio de Transporte anunciado por la Doctora Luque Gordillo en enero de este año y si este proyecto reemplazará el proyecto "Edificio de transición".
9. Sírvase informar si dentro del proyecto de renovación del CAN la Agencia Nacional Inmobiliaria tiene proyectado involucrar predios pertenecientes a la Universidad Nacional de Colombia y predios ubicados en los barrios la esmeralda y el Greco, de ser afirmativa la respuesta sírvase indicar los avances frente a la compra o expropiación de dichos inmuebles.

Preguntas al Ministro de Hacienda, Doctor Mauricio Cárdenas:

1. Sírvase informar las razones por las cuales a la fecha no se ha obtenido respuesta del CONFIS al trámite aval fiscal que permita dar continuidad a la licitación pública No. Virgilio Barco Vargas.

Preguntas al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia, Doctor Alfonso Prada Gil:

1. Teniendo en cuenta que la renovación urbana del CAN fue una de las banderas del Presidente Juan Manuel Santos para la ciudad de Bogotá y que mediante el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015 fue adscrita a la Presidencia de la República, sírvase informar si la "Presidencia de la República continúa interesada en adelantar el proyecto anunciado en el año 2011 a pesar de que seis años después los resultados según el cronograma establecido no se han cumplido.



CONTENIDO

Gaceta número 995 - Martes, 31 de octubre de 2017

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

Págs.

Comisión Segunda Constitucional Permanente

Acta número 09 de septiembre 27 de 2017..... 1

Acta número 10 de octubre 4 de 2017 40